



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES

Tercera Parte de la Sesión Ordinaria de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa

Estrasburgo, Francia

24 al 28 de junio de 2019



Parliamentary Assembly
Assemblée parlementaire

COUNCIL OF EUROPE



CONSEIL DE L'EUROPE

Serie Europa

N° 5



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



TERCERA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA

Estrasburgo, Francia
24-28 de junio de 2019

Serie: Europa

N° 5



TERCERA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA (APCE)

Estrasburgo, Francia
24 al 28 de junio de 2019

ÍNDICE

I. Información General	5
II. Proyecto de Orden del Día	11
III. Calendario de Reuniones de las Comisiones, del Buró y de los Grupos Políticos	21
IV. El Consejo de Europa.	27
• Ficha Técnica de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa	29
• Nota sobre el Consejo de Europa. CEIGB	30
• Sra. Liliane Maury Pasquier, Presidenta de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE)	33
• Presidencias de las Comisiones de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa	35
• Presidentes de los Grupos Políticos	36
• Estatuto de Observador Permanente en la Asamblea Parlamentaria	37
V. Documentos de Trabajo (Traducciones libres al español elaboradas por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República)	39
• Fortalecer el Proceso de Toma de Decisiones de la Asamblea Parlamentaria sobre Acreditaciones y Votaciones	41
• Presupuesto y Prioridades del Consejo de Europa para el Bienio 2020-2021	45
• Gastos de la Asamblea Parlamentaria para el Bienio 2020-2021	52
• Convenio de Estambul sobre la Violencia contra las Mujeres: Logros y Desafíos	58
• Hacia una Agenda Ambiciosa del Consejo de Europa para la Equidad de Género	64
• Poner Fin a la Coerción en la Salud Mental: La Necesidad de un Enfoque Basado en Derechos Humanos	72
• Poner Fin a la Violencia en contra de los Niños: Una Contribución del Consejo de Europa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible	77
• Detener la Violencia y la Explotación contra los Niños Migrantes	82
• El Asesinato de Daphne Caruana Galizia, el Estado de Derecho en Malta y más allá: Garantizar que Emerja toda la Verdad	88
• Diálogo Posterior a la Supervisión con Bulgaria	96
• Arrojar Luz sobre el Asesinato de Boris Nemtsov	104
• Situación en Siria: ¿Perspectivas para una Solución Política?	112
• Las Políticas y Prácticas de Remisión en los Estados Miembros del Consejo de Europa	117
VI. Ficha Técnica de la República Francesa.	129
VII. Ficha Técnica de México	143





Información General



INFORMACIÓN GENERAL

OFICINA DE ENLACE DE MÉXICO EN ESTRASBURGO Misión de México en Estrasburgo

Titular de la Oficina: Emb. Jorge Lomónaco Tonda.
Observadora Alterna Consejera: María Noemí Hernández.
Dirección: Boulevard Président Edwards 67000, Estrasburgo, Francia.
Tel: (333) 8824-2681/0772
Fax: (333) 8824-1087
Twitter: @ofiMexEst

EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

Embajador Juan Manuel Gómez Robledo.

Horario: Lunes a viernes de 9:00 – 13:00 y
14:30 -18:00 hrs.

Dirección: 9 rue de Longchamp, Paris.
75116, Francia.

Tel. 01 53 70 27 70

Fax. 01 47 55 65 29

Correo electrónico: embfrancia@sre.gob.mx

Twitter: @EmbaMexFra



SEDE DE LA REUNIÓN

Dirección: Palais de l'Europe
F- 67075 Strasbourg Cedex, Francia



Diferencia de Horario: +7 horas en horario de verano.

TIPO DE CAMBIO¹

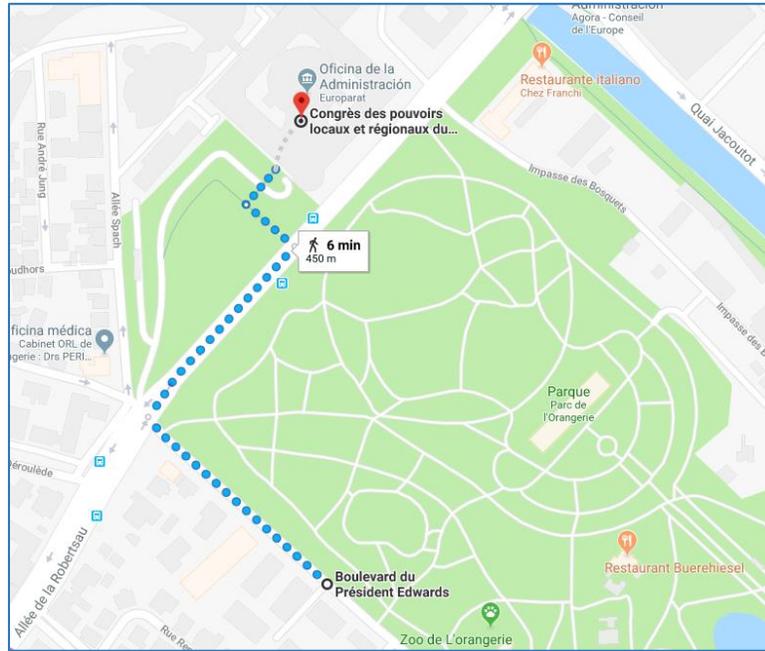
1.00 euro (EUR) = 21.43 pesos mexicano (MXN).

1.00 peso mexicano (MXN) = 0.05 Euros (EUR).

¹ Cambio -Euro. Consultado el 18 de junio de 2019 en: https://www.cambio-euro.es/peso_mexicano

MAPA

De la Misión de México en Estrasburgo a la Sede del Consejo de Europa.



PRONÓSTICO DEL CLIMA PARA ESTRASBURGO, FRANCIA²

DO. 23/06	LU. 24/06	MA. 25/06	MI. 26/06	JU. 27/06	VI. 28/06	SÁ. 29/06
26° / 13°	25° / 14°	27° / 15°	28° / 16°	27° / 15°	28° / 12°	22° / 12°
Algo de lluvia temprano	Algo de lluvia temprano	Sol y algunas nubes	Nubosidad variable	Tormentas	Principalmente nublado	Nublado
Media histórica 23°/12°						

²AccuWeather. Consultado el 10 de junio 2019 en: <https://www.accuweather.com/es/fr/strasbourg/131836/june-weather/131836>

VOLTAJE:

- Voltaje: 230 V (en Estados Unidos es de 110 V).
- Frecuencia: 50 Hz.
- Clavijas: tipo E.



Se requiere adaptador y convertidor de voltaje

NOTAS SOBRE CEREMONIAL Y PROTOCOLO

Comportamientos sociales:

Los franceses tienen una amplia gama de valores. Aprecian su cultura, historia, idioma y gastronomía. Han sido orgullosos pioneros en áreas como la indumentaria, la cocina, la vinatería y la arquitectura. Son personas elegantes que tienen reglas establecidas para relacionarse con sus amigos, así como con personas que conocen poco.³

Saludo: El saludo es formal, con un ligero apretón de manos y una sonrisa. Los amigos se saludan con dos besos alternados en cada mejilla, tanto hombres como mujeres.

Puntualidad: Las primeras impresiones son de gran importancia para los franceses, es por eso que se debe procurar llegar antes de la hora acordada. Las reuniones de trabajo se agendan con dos semanas de anticipación. Si existe algún retraso o imprevisto, se debe informar inmediatamente.

Reuniones de trabajo: Las reuniones en Francia se distinguen por llevarse a cabo de manera ordenada, educada y profesional. Los temas se abordan rápidamente,

³ Kwinessential. "France Language, Culture, Customs and Etiquette", 2015. [Fecha de Consulta: 12 de abril de 2016]. Disponible en: <http://www.kwintessential.co.uk/resources/global-etiquette/france-country-profile.html>

NOTA: Esta nota de protocolo es una guía básica, no refleja necesariamente a todas las regiones del país indicado.

sin embargo, la toma de decisiones suele demorarse, por lo que la paciencia es importante para los franceses.⁴ En ocasiones, los acuerdos llegan a ser extremadamente minuciosos en los puntos a tratar.

La agenda se sigue al pie de la letra y con un formato establecido. En la mayoría de los casos, optan por debatir de manera controlada con el fin de resumir, coordinar y aclarar cualquier punto.

Se recomienda al menos aprender algunas frases específicas en el idioma francés ya que es algo que valoran. Muchos de ellos conocen el idioma inglés, sin embargo, no les gusta hablarlo por lo que posiblemente exista la necesidad de contratar algún intérprete.

Vestimenta: La sociedad es muy orgullosa de su moda por lo que se recomienda vestirse bien todo el tiempo. Los hombres utilizan traje completo con camisa y corbata; las mujeres usan traje sastre y vestidos elegantes en colores claros. Se recomienda no quitarse el saco en las oficinas.⁵

Regalos: Si se obsequia algo, se debe cuidar que sea de buena calidad y con una envoltura elegante. Estos se abren en el momento. No es recomendable regalar lirios o crisantemos, ya que estos se usan en los funerales.⁶

Temas de Género: Las mujeres han adquirido respeto en altos cargos y son bien aceptadas durante las negociaciones.

⁴ Guía de Cultura. Commisceo-Global. [Fecha de Consulta: 12 de abril de 2016]. Disponible en <<http://www.commisceo-global.com/country-guides/france-guide> >

⁵ Ediplomat France Cultural and Etiquette. Fecha de Consulta: 12 de abril de 2016. Disponible en <http://www.ediplomat.com/np/cultural_etiquette/ce_fr.htm >

⁶ Ediplomat France Cultural and Etiquette. Fecha de Consulta: 12 de abril de 2016]. Disponible en <http://www.ediplomat.com/np/cultural_etiquette/ce_fr.htm >



Proyecto de Orden del Día





Doc. 14899 prov 1

18 de junio de 2019 (el texto con sombreado gris claro indica modificaciones a la versión anterior)

TERCERA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA (24 -28 JUNIO DE 2019)

Proyecto de Agenda⁷

LUNES 24 DE JUNIO DE 2019

Sesión No. 19 (11:30-13:00)

1. Apertura de la Sesión Parcial

- 1.1. Declaración del Presidente
- 1.2. Revisión de Acreditaciones
- 1.3. Cambios en las membresías de las Comisiones
- 1.4. Solicitud (es) de debate de asuntos de actualidad o debate de procedimiento urgente
- 1.5. Aprobación de la agenda
- 1.6. Aprobación de las minutas de la Comisión Permanente (París, mayo 2019)

2. Celebración del 70 Aniversario del Consejo de Europa⁸

3. Discurso (12:30-13:30)

3.1 Comunicación del Comité de Ministros

- Presentada por:
Sra. Amélie de MONTCHALIN, Secretaria de Estado Adjunta del Ministerio para Europa y Asuntos Exteriores de Francia, a cargo de Asuntos Europeos, representando a la Presidencia Francesa del Comité de Ministros
Pregunta parlamentaria:

❖ Preguntas (fecha límite para registro: lunes 24 de junio, 10:00)

Sesión No. 20 (16:00-20:00)

4. Debate

⁷ Elaborado por el Buró de la Asamblea el 23 de mayo 2019.

⁸ Un programa se publicará por separado.

4.1. Fortalecer el Proceso de Toma de Decisiones de la Asamblea Parlamentaria sobre Acreditaciones y Votaciones.

- Presentado por:
Sra. Petra De SUTTER (Bélgica, SOC), Relatora AS/Pro (Doc. 14900)
- ❖ Lista de oradores (fecha límite para registro: lunes 24 de junio, 12:00)
- ❖ Enmiendas (fecha límite para presentación: lunes 24 de junio, 12:00)
- ❖ Votación sobre un proyecto de resolución (Doc. 14900)

MARTES 25 DE JUNIO DE 2019

Sesión No. 21 (10:00-13:00)

5. [Posiblemente] Examen de acreditaciones

6. [Posiblemente] Cambios en la membresía de las Comisiones

7. Debate

7.1. Informe de avance del Buró de la Comisión Permanente

- Presentado por:
Sra. Petra De SUTTER (Bélgica, SOC), Relatora AS/Bur (Doc.)
- ❖ Lista de oradores (fecha límite de registro: lunes 24 de junio, 19:00)
- ❖ [Posiblemente]Votación (es)

8. Debate Conjunto

8.1. Presupuesto y Prioridades del Consejo de Europa para el Bienio 2020-2021.

- Presentado por:
Sr. Mart van de VEN (Países Bajos, ALDE), Relator AS/Pro (Doc. 14903)

8.2. Gastos de la Asamblea Parlamentaria para el Bienio 2020-2021.

- Presentado por:
Sr. Mart van de VEN (Países Bajos, ALDE), Relator AS/Pro (Doc. 14903)
- ❖ Lista de oradores (fecha límite de registro: lunes 24 de junio, 19:00)
- ❖ Enmiendas (fecha límite para presentación: lunes 24 de junio, 16:00)
- ❖ Votación y proyecto de opinión (Doc. 14903)
- ❖ Votación sobre un proyecto de resolución (Doc. 14901)

Sesión No. 22 (15:30-20:00)

9. [Posiblemente] Examen de acreditaciones

10. [Posiblemente] Cambios en la membresía de las Comisiones

11. Debate conjunto

11.1. El Convenio de Estambul sobre la Violencia contra las Mujeres: Logros y Desafíos.

- Presentación a cargo de:
Sra. Zita GURMAI (Hungría, SOC), Relatora AS/Ega (Doc. 14908)

11.2. Hacia una Agenda Ambiciosa del Consejo de Europa para la Equidad de Género.

- Presentado por:
Sra. Elvira KOVÁCS (Serbia, EPP/CD), Relatora AS/Ega (Doc. 14907)

- ❖ Lista de oradores (fecha límite de registro: lunes 25 de junio, 19:00)
- ❖ Enmiendas (fecha límite para presentación: martes 25 de junio, 10:30)
- ❖ Votación de proyecto de opinión (Doc. 14908)
- ❖ Votación sobre un proyecto de resolución y un proyecto de recomendación (Doc. 14907)

MIÉRCOLES 26 DE JUNIO DE 2019

Sesión No. 23 (10:00-13:00)

12. Elecciones (10:00-13:00)

12.1. Secretario General del Consejo de Europa

12.2. Jueces ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos

- Lista de candidatos respecto a:
Estonia, Alemania (Doc. 14883, Doc. 14884)

13. Debate

13.1. Poner Fin a la Coerción en la Salud Mental: La Necesidad de un Enfoque Basado en Derechos Humanos.

- Presentado por:

Sra. Reina de BRUIJN-WEZEMAN (Países Bajos, ALDE), Relatora AS/Soc (Doc. 14895)

Sra. Sashiba GAFAROVA (Azerbaiyán, EC) Relatora para opinión AS/Ega (Doc.)

- Declaración por:

Sra. Dunja MIJATOVIĆ, Comisaria de Derechos Humanos del Consejo de Europa

- ❖ Lista de oradores (fecha límite de registro: martes 25 de junio, 19:00)
- ❖ Enmiendas (fecha límite para presentación: martes 25 de junio, 10:30)
- ❖ Votación de un proyecto de resolución y un proyecto de recomendación (Doc. 14895)

14. Discurso (12:00-13:00)

14.1. Sr. Marcelo REBELO DE SOUSA, Presidente de Portugal

Discurso (12:00-12:20)

Preguntas y respuestas (12:20-13:00)

- ❖ Preguntas

SESIÓN No. 24 (15:30-20:00)

15. Elecciones (continuación) (15:30-19:00)

15.1. Secretario General del Consejo de Europa

15.2. Jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos

16. Debate conjunto

16.1. Poner Fin a la Violencia en contra de los Niños: Una Contribución del Consejo de Europa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- Presentado por:
Baronesa Doreen MASSEY (Reino Unido, SOC), Relator as/Soc (Doc. 14894)

16.2. Detener la Violencia y la Explotación contra los Niños Migrantes.

- Presentado por:
Sra. Rósa Björk BRYNJÓLFSDÓTTIR (Islandia, UEL), Relatora AS/Mig (Doc. 14905)
Sra. Sevinj FATALIYEVA (Azerbaiyán, EC), Relatora para opinión AS/Soc (Doc.)

- Declaración por:
Sra. Maud de BOER-BUQUICCHIO, Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la venta y explotación sexual de niños
- ❖ Lista de oradores (fecha límite de registro: miércoles 26 de junio, 12:00)
- ❖ Enmiendas (fecha límite de presentación: martes 25 de junio, 16:00)
- ❖ Votación de un proyecto de resolución y un proyecto de recomendación (Doc. 14894)
- ❖ Votación sobre un proyecto de resolución y un proyecto de recomendación (Doc. 14905)

17. Debate

17.1. El Asesinato de Daphne Caruana Galizia y el Estado de Derecho en Malta y más allá: Garantizar que Emerja toda la Verdad.

- Presentado por:
Sr. Pieter OMTZIGT (Países Bajos, EPP/CD), Relator AS/Jur (Doc. 14906)
- ❖ Lista de oradores (fecha límite de registro: miércoles 26 de junio, 12:00)
- ❖ Enmiendas (fecha límite de presentación: martes 25 de junio, 16:00)
- ❖ Votación sobre un proyecto de resolución (Doc. 14906)

JUEVES 27 JUNIO DE 2019

Sesión No. 25 (10:00-12:00)

18. [Posible 2ª Ronda] Elecciones (10:00-12:00)

18.1. Secretario General del Consejo de Europa

18.2. Jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos

19. [Posible] Debate bajo procedimiento urgente o debate de actualidad.⁹

Sesión No. 26 (15:30-20:00)

20. [Posible 2ª Ronda] Elecciones (continuación) (15:30-17:00)

⁹ Sujeto a la decisión de la Asamblea.

20.1. Secretario General del Consejo de Europa

20.2. Jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos

21. Debate

21.1. Diálogo Posterior a la Supervisión con Bulgaria.

- Presentación por:
 - Sr. Frank SCHWABE (Alemania, SOC), Co-Relator AS/Mon (Doc. 14904)
 - Sr. Zsolt NÉMETH (Hungría, EPP/CD), Co-Relator AS/Mon (Doc. 14904)
- ❖ Lista de oradores (fecha límite de registro: jueves 27 de junio, 11:00)
- ❖ Enmiendas (fecha límite de presentación: miércoles 26 de junio, 16:00)
- ❖ Votación sobre un proyecto de resolución (Doc. 14904)

22. Debate

22.1. Arrojar Luz sobre el Asesinato de Boris Nemtsov.

- Presentado por:
 - Sr. Emanuelis ZINGERIS (Lituania, EPP/CP), Relator AS/Jur (Doc. 14902)
- ❖ Lista de oradores (fecha límite de registro: jueves 27 de junio, 11:00)
- ❖ Enmiendas (fecha límite de presentación: miércoles 26 de junio, 16:00)
- ❖ Votación sobre un proyecto de resolución (Doc. 14902)

VIERNES 28 JUNIO DE 2019

Sesión No. 27 (10:00-13:00)

23. Debate

23.1. Situación en Siria: ¿Perspectivas para una Solución Política?

- Presentado por:
 - Sra. Theodora BAKOYANNIS (Grecia, EPP/CD), Relatora AS/Pol (Doc. 14889)

- ❖ Lista de oradores (fecha límite de registro: jueves 27 de junio, 19:00)
- ❖ Enmiendas (fecha límite de presentación: jueves 27 de junio, 10:30)
- ❖ Votación sobre un proyecto de resolución (Doc. 14889)

24. Debate

24.1. Las Políticas y Prácticas de Remisión en los Estados Miembros del Consejo de Europa.

- Presentado por:
Sra. Tineke STRIK (Países Bajos, SOC), Relatora AS/Mig (Doc.14909)
- ❖ Lista de oradores (fecha límite de registro: jueves 27 de junio, 19:00)
- ❖ Enmiendas (fecha límite para presentación: jueves 27 de junio, 10:30)
- ❖ Votación sobre un proyecto de resolución y un proyecto de recomendación (Doc. 14909)

25. Debate

25.1 [Posiblemente] Debate libre

- ❖ Lista de oradores (fecha límite de registro: jueves 27 de junio, 19:00)

26. Informe de Avances

26.1. Informe de avance del Buró de la Comisión Permanente (continuación)

27. Clausura de la Sesión Parcial





Calendario de Reuniones de las Comisiones del Buró y de los Grupos Políticos



Parliamentary Assembly
Assemblée parlementaire



COUNCIL OF EUROPE
CONSEIL DE L'EUROPE

Proyecto de Programa de las Reuniones de Comisiones de la Asamblea, del Buró y de los Grupos Políticos

Tercera Parte de la Sesión de 2019:
24 al 28 de junio
Versión 17/06/2019

DOMINGO 23 DE JUNIO DE 2019

Hora	Reunión	Sala	Idioma
15:00-17:30	Reunión del Comité Presidencial	17	Sólo Inglés

LUNES 24 DE JUNIO DE 2019

Hora	Reunión	Sala	Idiomas
8:00-9:30	Buró de la Asamblea	7	
8:30-9:30	Grupo de Trabajo de Mujeres- Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes	11	Inglés/ francés
9:30-11:30	Grupo de la Izquierda Unitaria Europea	3	
9:30-11:30	Grupo del Partido Popular Europeo	5	
9:30-11:30	Grupo de los Demócratas Libres	6	Sólo inglés
9:30-11:30	Grupo de los Conservadores Europeos	8	
9:30-11:30	Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes	9	
9:30-11:30	Grupo de la Alianza de los Liberales y Demócratas para Europa	10	
10:00-11:30	Reunión de Secretarios de Delegaciones Nacionales	11	Inglés / francés
11:30	*** SESIÓN DE LA ASAMBLEA ***		
14:00-15:00	Comisión de Igualdad y No Discriminación	3	
14:00-15:00	Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación	6	
14:00-14:30	Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible	7	
14:00-15:00	Subcomisión para la Integración de la Comisión para la Migración, Refugiados y Personas Desplazadas	8	Inglés y francés
14:00-15:00	Comisión de Asuntos Políticos y Democracia	9	
14:00-15:30	Comisión de Reglamento de Procedimiento, Inmunidades y Asuntos Institucionales	11	
14:30-15:00	Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	10	

15:30-16:00	Grupo de la Izquierda Unitaria Europea	3	
15:30-16:00	Grupo del Partido Popular Europeo	5	
15:30-16:00	Grupo de los Demócratas Liberales	6	Sólo inglés
15:30-16:00	Grupo de Conservadores Europeos	8	
15:30-16:00	Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes	9	
15:30-16:00	Grupo de la Alianza de los Liberales y Demócratas para Europa		
16:00-17:00 ***SESIÓN DE LA ASAMBLEA ***			

MARTES 25 DE JUNIO DE 2019

Hora	Reunión	Sala	Idiomas
8:30-10:00	Subcomisión de la Niñez de la Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible	Restaurante Azul	Inglés/francés
8:30-09:50	Comisión de Igualdad y No Discriminación	3	
8:30-10:00	Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas	8	
8:30-10:00	Comisión de Asuntos Políticos y Democracia	9	
08:30-10:00	Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	10	
08:30-10:00	Comisión para el Cumplimiento de las Obligaciones y Compromisos de los Estados miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento)	11	
09:45-10:00	Subcomisión de Discapacidad y Discriminación Múltiple y Transversal de la Comisión de Igualdad y No Discriminación.	3	Inglés/francés
10:00 ***SESIÓN DE LA ASAMBLEA ***			
14:00-15:30	Comisión de Igualdad y No Discriminación	3	
14:00-15:30	Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación	6	
14:00-15:30	Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible	7	
14:00-15:30	Comisión de Reglamento de Procedimiento, Inmunidades y Asuntos Institucionales	8	
14:00-14:30	Subcomisión de Derechos Humanos de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	10	Inglés/francés
14:00-15:30	Comisión para el Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los	11	

	Estados miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento)		
15:30	***SESIÓN DE LA ASAMBLEA***		

MIÉRCOLES 26 DE JUNIO DE 2019

Hora	Reunión	Sala	Idiomas
8:30-10:00	Grupo de la Izquierda Unitaria Europea	3	
8:30-10:00	Grupo del Partido Popular Europeo	5	
8:30-10:00	Grupo de los Demócratas Libres	6	Sólo inglés
8:30-10:00	Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes	9	
8:30-10:00	Grupo de la Alianza de los Liberales y Demócratas para Europa	10	
9:00-10:00	Grupo de Conservadores Europeos	8	
10:00	***SESIÓN DE LA ASAMBLEA***		
13:00-15:00	Conferencia Final de la Campaña Parlamentaria para Poner Fin a la Detención de Niños Migrantes	5	
14:00-15:30	Comisión de Asuntos Sociales, Salud, y Desarrollo Sostenible	7	
14:00-14:45	Comisión de Reglamento de Procedimiento, Inmunidades y Asuntos Institucionales	8	
14:00-15:30	Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	10	
14:45-15:30	Reunión Conjunta con la Comisión de Igualdad y No Discriminación y la "Alianza Parlamentaria contra el Odio"	3	
15:00-15:30	Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas	5	
15:30	***SESIÓN DE LA ASAMBLEA***		

JUEVES 27 DE JUNIO DE 2019

Hora	Reunión	Sala	Idiomas
8:30-10:00	Audiencia Conjunta entre la Comisión de Igualdad y No Discriminación y la Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas sobre "La Dimensión de Género en la Lucha contra la Trata"	3	
8:30-10:00	Subcomisión de Educación, Juventud y Deportes de la Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación	6	Inglés/francés
8:30-10:00	Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	10	
8:30-10:00	Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los	11	

	Estados miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento)		
9:00-10:00	Subcomisión sobre el Premio Europa de la Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible	7	Inglés/francés/alemán pasivo
10:00 ***SESIÓN DE LA ASAMBLEA***			
12:00-13:00	Comisión Conjunta	5	
14:00-15:30	Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación	6	
14:00-14:30	Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible	7	
14:00-15:30	Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas	8	
14:00-14:30	Comisión de Asuntos Políticos y Democracia	9	
14:30-16:00	Ceremonia Oficial de la Presentación de Diplomas Europeos, Comisión sobre Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible	1	
15:30 ***SESIÓN DE LA ASAMBLEA***			
20:00	Reunión del Comité Presidencial	Estrasburgo	Sólo inglés

VIERNES 28 DE JUNIO DE 2019

Hora	Reunión	Sala	Idiomas
8:30-10:00	Buró de la Asamblea	7	
10:00-13:00 ***SESIÓN DE LA ASAMBLEA***			
14:30-17:30	Seminario de información para los secretarios de las delegaciones nacionales sobre el funcionamiento del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) y el papel de los Parlamentos nacionales en la ejecución de sentencias del TEDH	14	



El Consejo de Europa





<p>Origen</p> <p>El Consejo de Europa se fundó en 1949.</p> <p>¿Qué es la APCE?</p> <p>Es considerada la Asamblea Parlamentaria internacional establecida con base en un acuerdo intergubernamental más antigua. Es uno de los dos órganos estatuarios del Consejo de Europa, organización dedicada a proteger los derechos humanos, la democracia pluralista y el estado de derecho; la consolidación de la estabilidad democrática en Europa apoyando la reforma política, legislativa y constitucional.</p> <p>*No es parte de las instituciones de la Unión Europea.</p>	<p>Objetivos</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Compartir y reforzar la democracia pluralista. ❖ Proteger y mejorar el respeto a los derechos humanos y a las libertades individuales. ❖ Buscar soluciones a los problemas de la sociedad. ❖ Favorecer la toma de consciencia de la identidad cultural europea. ❖ Ampliar la cooperación entre los miembros en los ámbitos social, cultural, científico, jurídico y administrativo. 	<p>Temas que trata la APCE¹⁰</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Desarrollo de la diversidad y la identidad cultural de Europa ❖ Discriminación contra las minorías ❖ Xenofobia ❖ Intolerancia ❖ Terrorismo ❖ Tráfico de personas ❖ Crimen organizado ❖ Corrupción ❖ Crimen cibernético ❖ Violencia contra los niños ❖ Democracia ❖ Equidad de género ❖ Desarrollo Sostenible ❖ Migración 	
<p>Países Miembros¹¹ (47)</p> <p>Miembros fundadores: Bélgica, Francia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido, Dinamarca, Noruega, Irlanda, Italia, Suecia, Grecia, Turquía, Alemania.</p> <p>Miembros incorporados posteriormente: Islandia, Austria, Chipre, Suiza, Malta, Portugal, España, Liechtenstein, San Marino, Finlandia, Hungría, Polonia, Bulgaria, Eslovenia, Estonia, Lituania, la República Checa, Eslovaquia, Rumania, Andorra, Letonia, Moldavia, Albania, Ucrania, la ex-República Yugoslava de Macedonia, la Federación Rusa, Croacia, Georgia, Azerbaiyán, Armenia, Bosnia-Herzegovina, Serbia, Mónaco y Montenegro.</p> <p>Países Observadores: México, Canadá e Israel.</p> <p>Países con estatus de socios para la democracia: Kirguistán, Jordania, Marruecos y Palestina.</p>	<p>Comisiones</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Asuntos Políticos y Democracia ❖ Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos ❖ Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible ❖ Migración, Refugiados y Personas Desplazadas ❖ Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación ❖ Igualdad y No Discriminación ❖ Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados Miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento) ❖ Reglamento, Inmidades y Asuntos Institucionales ❖ Elección de Jueces para el Tribunal Europeo de Derechos Humanos 	<p>Idiomas Oficiales¹²</p> <p>Inglés y francés</p>	<p>Sede</p> <p>Estrasburgo, Francia</p>
<p>Presidente de la APCE</p> <p>Sra. Liliane Maury Pasquier Electa en enero de 2018.</p>		<p>México en la APCE</p> <p>El Congreso Mexicano tiene estatuto de observador permanente desde el 4 de noviembre de 1999.</p>	

¹⁰ La Asamblea no aborda temas económicos, sin embargo, revisa los informes anuales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD).

¹¹ Belarús es el único país europeo no miembro; ha presentado candidatura para solicitar su ingreso sin que por el momento ésta haya sido aceptada.

¹² La Asamblea tiene también como lenguas de trabajo: alemán, italiano, y ruso.

EL CONSEJO DE EUROPA¹³

El Consejo de Europa es una organización intergubernamental dedicada a proteger los Derechos Humanos, la democracia pluralista y el estado de derecho. **No es parte de las instituciones de la Unión Europea.**

Tiene su sede en Estrasburgo, Francia y agrupa a 47 países: Bélgica, Francia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido, Dinamarca, Noruega, Irlanda, Italia, Suecia, Grecia, Turquía, Alemania (miembros fundadores), Islandia, Austria, Chipre, Suiza, Malta, Portugal, España, Liechtenstein, San Marino, Finlandia, Hungría, Polonia, Bulgaria, Eslovenia, Estonia, Lituania, la República Checa, Eslovaquia, Rumania, Andorra, Letonia, Moldavia, Albania, Ucrania, la ex-República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Croacia, Georgia, Azerbaiyán, Armenia, Bosnia-Herzegovina, Serbia, Mónaco y Montenegro. Belarús es el único país europeo no miembro; ha presentado candidatura para solicitar su ingreso sin que por el momento ésta haya sido aceptada.¹⁴

El Consejo de Europa está integrado por un Comité de Ministros, una Asamblea Parlamentaria y un Congreso de Autoridades Locales y Regionales.

Aun cuando únicamente pueden ser miembros de pleno derecho Estados europeos, el Consejo de Europa ha aceptado la participación de Estados extrarregionales en calidad de observadores: Estados Unidos, Canadá, Santa Sede, Japón y **México** en el Consejo de Ministros; y Canadá, Israel y **México** en la Asamblea Parlamentaria. En ésta también participan el parlamento de Marruecos, la Autoridad Nacional Palestina y los parlamentos de Kirguistán y de Jordania con el estatuto de *socio para la democracia*.

Los objetivos principales del Consejo de Europa son:

- Compartir y reforzar la democracia pluralista.
- Proteger y mejorar el respeto a los derechos humanos y a las libertades individuales.
- Buscar soluciones a los problemas de la sociedad (intolerancia, medio ambiente, drogas, entre otros).
- Favorecer la toma consciencia de la identidad cultural europea.
- Ampliar la cooperación entre los miembros en los ámbitos social, cultural, científico, jurídico y administrativo.

¹³ Nota elaborada por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado.

¹⁴ La Asamblea Nacional de Belarús tenía status de invitado especial hasta que le fue suspendido el 13 de enero de 1997, debido a que no atendió las observaciones sobre la elección presidencial. Desde 1994 se han llevado a cabo cuatro elecciones, Alexander Lukashenko es presidente desde ese año.

Los temas económicos no son de su competencia, pero la Asamblea Parlamentaria revisa los informes anuales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD).

El Consejo de Europa cuenta con un acervo de más de 200 tratados, convenciones, cartas y códigos. La mayoría de las convenciones tienen disposiciones para la firma de los Estados no miembros, que pueden acceder a los instrumentos a invitación del Comité de Ministros.

La firma y la ratificación de la Convención Europea de los Derechos Humanos son obligatorias para cualquier Estado que pretenda acceder al Consejo de Europa. Esta convención es uno de los pilares del organismo, y es reforzada por la Corte Europea de los Derechos Humanos, institución permanente desde el 1 de noviembre de 1998.

Comité de Ministros.

Es la instancia de decisión del Consejo de Europa, representa directamente a los gobiernos de los Estados miembros y está compuesto por los 47 Ministros de Asuntos Exteriores o, en su defecto, por los Representantes Permanentes de los gobiernos ante el Consejo, quienes tienen el mismo poder de decisión que los Ministros y se reúnen por lo menos una vez al mes. Se reúne dos veces al año en el nivel ministerial –en abril o mayo, y en noviembre. El trabajo cotidiano del Comité es desarrollado por los Representantes Permanentes.

Actualmente, la presidencia del Comité la tiene Francia, hasta el 27 de noviembre de 2019.

Asamblea Parlamentaria (APCE)

La Asamblea Parlamentaria es el órgano deliberante del Consejo de Europa, y emite recomendaciones al Comité de Ministros. Cuenta con 636 miembros (318 representantes y 318 suplentes). Las principales agrupaciones políticas de Europa están representadas en el seno de la Asamblea: Grupo de los Socialistas Demócratas y Verdes, Grupo del Partido Popular Europeo/Demócratas-Cristianos; Grupo de los Conservadores Europeos, Grupo Alianza de Liberales y Demócratas por Europa; y Grupo de la Izquierda Unitaria Europea; y Grupo de los Demócratas Libres. Se reúne cuatro veces al año en sesión plenaria.

Esta Asamblea es considerada como la más antigua asamblea parlamentaria internacional con composición plural y democrática establecida con base en un tratado intergubernamental.

La APCE tiene las siguientes comisiones de trabajo: Asuntos Políticos y Democracia; Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos; Asuntos Sociales, de Salud y Desarrollo Sostenible; Migración, Refugiados y Personas Desplazadas; Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación; Igualdad y No Discriminación; Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados miembros del



Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento); Elección de Jueces para el Tribunal Europeo de Derechos Humanos; y Reglamento, Inmunidades y Asuntos Institucionales. Los observadores pueden participar en las primeras seis de la lista.

En cada sesión plenaria, la Asamblea adopta resoluciones y recomendaciones, así como opiniones sobre proyectos de tratados o convenios promovidos por el Consejo de Europa.



Sra. Liliane Maury Pasquier
Presidenta de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE)

Actividades Parlamentarias

- Consejera, Consejo de Estados del Parlamento suizo desde 2007.
- Presidenta de la Delegación suiza ante la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, de 2011 a 2013.
- Presidenta del Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes, desde enero de 2018.
- Presidenta de la Comisión de Normas de Procedimiento, Inmunidades y Asuntos Institucionales de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, desde 2016.
- Miembro y Expresidenta de la Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.
- Miembro de la Comisión de Asuntos Políticos y Democracia de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.
- Miembro de la Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento).
- Presidenta de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social del Consejo de Estados del Parlamento suizo, de 2013 al 2015.
- Miembro de la Comisión de Asuntos Exteriores y Presidenta de la Delegación para las Relaciones del Parlamento suizo ante el Parlamento francés, de 2009 al 2011.
- Consejera del Consejo Nacional del Parlamento suizo, de 1995 a 2007, donde se desempeñó en los siguientes cargos:
 - Presidenta del Consejo y la Asamblea Federal en Berna, Suiza, en 2002.
 - Miembro de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social;
 - Miembro de la Comisión de Asuntos Exteriores, en Berna, Suiza.
- Miembro del Gran Consejo del Parlamento Cantonal, de 1993 a 1996, desempeñándose como:
 - Miembro de las Comisiones de Planeación, Salud y Medio Ambiente en Ginebra, Suiza.
- Consejera Municipal del Parlamento Local, en Veyrier, Ginebra, Suiza, de 1983 a 1991, donde se desempeñó los siguientes cargos:
 - Presidenta del Consejo Municipal en 1989 y 1990.
 - Miembro de las Comisiones de Planificación Urbana, Juventud y Presupuesto.

Actividades Profesionales

- Partera independiente desde 1989.
- Presidenta de la Federación suiza de Parteras, en Berna, Suiza, de 2009 al 2013.



Partido Político: Partido Socialista en el Parlamento de Suiza.

Estudios:

- Título de partera desde 1988, ejerciendo su profesión hasta 2016.

Fecha y lugar de nacimiento: 16 de diciembre de 1956 en Ginebra, Suiza.

Twitter: @PACE_President

ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA

PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES		
Comisión	Preside	Foto
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Asuntos Políticos y Democracia. 	Sra. Ria OOMEN-RUIJTEN (Países Bajos, Grupo del Partido Popular Europeo)	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos. 	Sra. Thorhildur Sunna ÆVARSDÓTTIR (Islandia, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes)	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Asuntos Sociales, de Salud y Desarrollo Sustentable. 	Sr. Stefan SCHENNACH (Austria, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes)	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas. 	Sra. Doris FIALA (Suiza, Alianza de los Liberales y Demócratas para Europa)	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación. 	Sra. María Concepción de SANTA ANA (España, Grupo del Partido Popular Europeo)	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Igualdad y No Discriminación. 	Sra. Elvira KOVÁCS (Serbia, Grupo del Partido Popular Europeo)	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento). 	Sr. Roger GALE (Reino Unido, Grupos de los Conservadores Europeos)	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Reglamento, Inmunidades y Asuntos Institucionales. 	Sra. Petra SUTTER (Bélgica, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes)	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión sobre la Elección de Jueces para el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. 	Sr. Valeriu GHILETCHI (República de Moldova, Grupo del Partido Popular Europeo).	

ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA

PRESIDENTES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS	
<ul style="list-style-type: none">▪ Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes	 Sr. Frank SCHWABE (Alemania)
<ul style="list-style-type: none">▪ Grupo del Partido Popular Europeo	 Sra. Stella KYRIAKIDES (Chipre)
<ul style="list-style-type: none">▪ Grupo de la Alianza de Demócratas y Liberales por Europa	 Sr. Hendrik DAEMS (Bélgica)
<ul style="list-style-type: none">▪ Grupo de los Conservadores Europeos	 Sr. Ian LIDDELL-GRAINGER (Reino Unido)
<ul style="list-style-type: none">▪ Grupo de la Izquierda Unitaria Europea	 Sr. Tiny KOX (Países Bajos)



ESTATUTO DE OBSERVADOR PERMANENTE EN LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA

La Regla 63 sobre Procedimientos de la Asamblea estipula que la Asamblea puede admitir como observadores permanentes a representantes de Estados no miembros del Consejo de Europa, que acepten los principios de la democracia, el estado de derecho, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, y que manifiesten su intención de cooperar con el Consejo de Europa.

La Asamblea fija un número de miembros de las delegaciones de observadores. Éstas deben reflejar el equilibrio político en el seno de sus Parlamentos y considerar un equilibrio de género.

Los observadores pueden estar presentes en la Asamblea y tienen el derecho a tomar la palabra con la autorización del Presidente de la Asamblea, pero no tienen derecho a voto. Asimismo, pueden participar en reuniones de las comisiones, salvo aquellas que se convoquen específicamente con carácter privado. No pueden participar en las reuniones de las Comisiones de Reglamento, Inmunities y Asuntos Institucionales; y de Seguimiento. Pueden firmar propuestas de resolución y de recomendación, así como declaraciones escritas; sin embargo sus firmas no son consideradas en el conteo de firmas necesarias. También pueden participar en los trabajos de los Grupos Políticos de acuerdo con modalidades establecidas por los mismos.

Los países con estatuto de observadores en la Asamblea son: Israel (desde 1957) con tres asientos (más tres suplentes), Canadá (desde mayo de 1997) con 6 asientos (seis titulares y seis suplentes), y México (desde noviembre de 1999) con 6 asientos (seis titulares y seis suplentes).

La Santa Sede ha acreditado a un observador permanente desde el 7 de marzo de 1970 y mantiene relaciones privilegiadas con el Consejo de Europa.

En 2009, la Asamblea aprobó el estatuto de *socio para la democracia*, que otorgó en 2011 a Marruecos (6 representantes y seis suplentes) y al Consejo Nacional Palestino (tres representantes y tres suplentes), en 2014 al Parlamento de Kirguistán (tres representantes y tres suplentes) y en enero de 2016 a Jordania (tres representantes y tres suplentes).





Documentos de Trabajo





Doc. 14900

6 de junio de 2019

FORTALECER EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA SOBRE ACREDITACIONES Y VOTACIONES

Informe¹⁵

Comisión de Reglamento, Inmunities y Asuntos Institucionales

Relatora: Sra. Petra De SUTTER, Bélgica, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes

Resumen

En su 129º período de sesiones en Helsinki, el Comité de Ministros recibió con beneplácito el llamado de la Asamblea Parlamentaria en su Resolución 2277 (2019) y en su Recomendación 2153 (2019) sobre el “Papel y misión de la Asamblea Parlamentaria: Principales desafíos para el futuro” para fortalecer el diálogo político y las sinergias entre los dos órganos estatutarios, especialmente al establecer en complemento a los procedimientos existentes, una acción coordinada en situaciones donde un Estado miembro incumpla con sus obligaciones estatutarias o no respete los principios y valores fundamentales sostenidos por el Consejo de Europa.

A fin de tomar en consideración la decisión del Comité de Ministros, así como el contexto excepcional que condujo a ésta, se invita a la Asamblea a que considere la oportunidad de:

- invitar a los Parlamentos de los Estados miembros del Consejo de Europa que no están representados ante la Asamblea a presentar las acreditaciones de su delegación en la sesión ordinaria de junio de 2019 de la Asamblea, mediante la derogación de ciertas normas del Reglamento de la Asamblea;
- aclarar la lista de derechos de participación y representación de los miembros en las actividades de la Asamblea y de sus órganos que pueden ser objeto de una suspensión o retiro por parte de Asamblea al pronunciarse sobre una impugnación o examen de las acreditaciones de las delegaciones.

A. Proyecto de Resolución¹⁶

1. Al celebrar su 70 aniversario, la Asamblea Parlamentaria reitera su compromiso, como uno de los órganos estatutarios del Consejo de Europa, de promover

¹⁵ Referencia a la Comisión: Referencia 4400 del 9 de octubre de 2018.

¹⁶ Proyecto de Resolución adoptado por unanimidad por la Comisión el 3 de junio de 2019.

resueltamente los objetivos de la Organización, tal como se establece en el Preámbulo y los Artículos 1 y 3 del Estatuto del Consejo de Europa (ETS No. 1). Ésta recuerda las numerosas resoluciones que ha adoptado en las últimas décadas tanto para fortalecer su capacidad de actuar en este ámbito como para expresar su posición sobre el incumplimiento por parte de los Estados miembros a las obligaciones estatutarias que asumieron al adherirse al Consejo de Europa.

2. Como lo ha hecho regularmente en el pasado, la Asamblea tiene la intención de analizar de manera constructiva la consistencia, relevancia, eficacia y legitimidad de sus procedimientos y mecanismos a la luz de los objetivos que se ha fijado. Esta última puede juzgar necesario cambiar sus prácticas y ajustar sus reglas, cuando una revisión de sus procedimientos y mecanismos resulte indispensable para garantizar de manera más efectiva los principios y valores que constituyen el “patrimonio común de los pueblos” de Europa y para asegurar una mejor defensa de los valores fundamentales del Consejo de Europa -la democracia, el Estado de derecho y los derechos humanos-.
3. La Asamblea recibe con satisfacción las numerosas contribuciones presentadas por sus delegaciones parlamentarias y Grupos Políticos en el contexto de la Comisión *Ad hoc* sobre el Papel y la Misión de la Asamblea Parlamentaria, establecida por el Buró en diciembre de 2017, que mostró el profundo compromiso de las delegaciones y los Grupos Políticos con los valores y los principios fundamentales del Consejo de Europa, con su promoción, su protección y la supervisión del respeto de éstos por parte de los Estados miembros. Ésta observa con gran satisfacción el respaldo inquebrantable expresado claramente a favor de los mecanismos de supervisión existentes que ha desarrollado por más de 25 años para garantizar que los Estados miembros respeten los principios y valores del Consejo de Europa, las obligaciones estatutarias y los compromisos que asumieron al unirse al Consejo de Europa.
4. La Asamblea toma en consideración la decisión adoptada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa en su 129º período de sesiones (Helsinki, 17 de mayo de 2019) sobre “Una responsabilidad compartida para la seguridad democrática en Europa - Garantizar el respeto de los derechos, obligaciones, principios, normas y valores”. Saluda la recepción positiva por parte del Comité de Ministros de su llamado a favor de un diálogo político reforzado entre el Comité de Ministros y la Asamblea Parlamentaria, y su reconocimiento de la necesidad urgente de desarrollar sinergias y de facilitar la acción coordinada de los dos órganos estatutarios, considerando sus respectivos mandatos. Por lo tanto, la Asamblea recibe con beneplácito el apoyo alentador del Comité de Ministros a la propuesta que hizo en la Resolución 2277 (2019) y en la Recomendación 2153 (2019) acerca del “Papel y misión de la Asamblea

Parlamentaria: Principales desafíos para el futuro” para establecer, en complemento a los procedimientos existentes, un mecanismo de reacción conjunta que podría ser iniciado tanto por la Asamblea Parlamentaria, el Comité de Ministros o el Secretario General, “para fortalecer la capacidad de la Organización de reaccionar de manera más eficaz ante situaciones en las que un Estado miembro viole sus obligaciones estatutarias o no respete los principios y valores fundamentales sostenidos por el Consejo de Europa”. Por su parte, la Asamblea está firmemente comprometida en lograr que esta propuesta sea operativa lo antes posible.

5. La Asamblea también observa que el Comité de Ministros “teniendo en cuenta la importancia de las elecciones para Secretario General y jueces ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, agradecería que las delegaciones de todos los Estados miembros participen en la próxima sesión ordinaria de la Asamblea Parlamentaria en junio”.
6. La Asamblea recuerda que, en términos de las disposiciones de su Reglamento, en plena conformidad con el Estatuto del Consejo de Europa, el mandato de las delegaciones de los Parlamentos nacionales ante la Asamblea entra en vigor en la inauguración de la Sesión Ordinaria, cuando sus credenciales son ratificadas.
7. Teniendo en consideración la decisión del Comité de Ministros en Helsinki, así como el contexto excepcional que condujo a ésta, la Asamblea decide, mediante una derogación de los Artículos 6.1 (última oración) y 6.3 de su Reglamento, relativos a la transmisión de las acreditaciones de las delegaciones nacionales ante el Presidente de la Asamblea y su ratificación por la Asamblea, y el Artículo 11.3 sobre los nombramientos posteriores a las elecciones parlamentarias, invitar a los Parlamentos de los Estados miembros del Consejo de Europa que no están representados por una delegación ante la Asamblea a presentar las acreditaciones de sus representantes y suplentes en la sesión ordinaria de la Asamblea en junio de 2019. Estas acreditaciones deberán presentarse ante la Asamblea para su ratificación en la próxima sesión después de su transmisión.
8. La Asamblea toma nota con el Comité de Ministros de que los Estados miembros del Consejo de Europa tienen el “derecho a participar en igualdad de condiciones en los dos órganos estatutarios del Consejo de Europa”, en los términos establecidos en los Artículos 14, 25 y 26 del Estatuto del Consejo de Europa. Recuerda su Resolución 2277 (2019) en la que subraya que la membresía en el Consejo de Europa implica la obligación de todos los Estados miembros de participar en ambos órganos estatutarios. Además, recuerda, en este sentido, que todas las delegaciones parlamentarias gozan de los mismos derechos en virtud de su Reglamento y que están sujetas a las mismas

obligaciones de conformidad con los procedimientos que se aplican por igual a todos.

9. Sin embargo, la Asamblea recuerda que puede tomar la decisión, acorde con el Artículo 10.1.c de su Reglamento, de tomar las medidas colectivas en contra de sus miembros al privarlos o suspenderlos del ejercicio de ciertos derechos de participación y/o representación en las actividades de la Asamblea y de sus órganos, con base en el incumplimiento o la violación de las disposiciones de su Reglamento o del Estatuto del Consejo de Europa, en el contexto del procedimiento para impugnar o examinar las credenciales de las delegaciones nacionales por motivos formales o sustantivos.
10. La Asamblea recuerda que el Reglamento de la Asamblea no enumera una lista de derechos de participación o representación de los miembros en las actividades de la Asamblea y de sus órganos que pueden ser objeto del retiro o suspensión por parte de la Asamblea. Es facultad de la Asamblea, cuando se pronuncia en una resolución sobre una impugnación o examinación de acreditaciones, determinar los derechos involucrados. Sin embargo, para garantizar la coherencia del marco jurídico interno de la Organización, la Asamblea, en sus decisiones, debe seguir cumpliendo con el Estatuto del Consejo de Europa y tener en debida consideración las decisiones pertinentes adoptadas por el Comité de Ministros. Por lo tanto, para garantizar que se respete el derecho y la obligación de los Estados miembros de estar representados y de participar en los dos órganos estatutarios del Consejo de Europa, la Asamblea decide complementar el Artículo 10 de su Reglamento, agregando después del Artículo 10.1.c la siguiente aclaración:

“Los miembros no pueden ser privados de sus derechos a votar, a hablar y a estar representados ante la Asamblea y sus órganos, y el ejercicio de estos derechos no puede ser suspendido, en el contexto de una impugnación o examinación de acreditaciones”.

11. Finalmente, la Asamblea considera que la cuestión de complementar su Reglamento con respecto a la introducción de un procedimiento para impugnar las acreditaciones de los integrantes de una delegación nacional, a título individual, por motivos sustanciales merece una revisión más a fondo.
12. La Asamblea decide que los cambios al Reglamento establecidos en la presente resolución entrarán en vigor una vez que ésta sea aprobada.

**Doc. 14903**

7 de junio de 2019

PRESUPUESTO Y PRIORIDADES DEL CONSEJO DE EUROPA PARA EL BIENIO 2020-2021**Informe¹⁷**

Comisión de Reglamento, Inmunities y Asuntos Institucionales

Relator: Sr. Mart van de VEN, Países Bajos, Alianza de los Liberales y Demócratas para Europa

Resumen

En el marco de la celebración de su 70 Aniversario, el Consejo de Europa debe hacer frente a una presión presupuestaria ejercida por la Federación de Rusia que podría debilitar a la Organización. A pesar de este contexto de incertidumbre, el programa y el presupuesto del Consejo de Europa para el bienio 2020-2021 muestra la voluntad de promover una Organización cada vez más adaptable y confiada en sus conocimientos y experiencia. Para tener éxito, el Consejo de Europa debe poder contar con sus Estados miembros. Por lo tanto, se invita al Comité de Ministros a hacer un compromiso firme para asegurar un crecimiento real del presupuesto o al menos de un crecimiento real de cero.

A. Proyecto de opinión

1. En el marco de su 70 Aniversario, el Consejo de Europa y su Asamblea Parlamentaria han sido tomados como rehenes por un Estado miembro que se niega a pagar su contribución anual desde el 1 de julio de 2017. La preparación de una opinión de la Asamblea sobre el presupuesto y las prioridades para el bienio 2020-2021 se está llevando a cabo en un contexto extraordinario. Ante la actual crisis financiera, es lamentable que la Asamblea Parlamentaria no tenga poderes presupuestarios. Por lo tanto, la Asamblea reitera su solicitud por un mejor equilibrio institucional entre los órganos del Consejo de Europa en este ámbito. La Asamblea recuerda que el Consejo de Europa es una Organización internacional de carácter político, sin un objetivo económico o lucrativo, creada por Estados soberanos. El financiamiento del Consejo de Europa depende de las contribuciones de sus Estados miembros.
2. La Asamblea considera que la presión presupuestaria ejercida sobre el Consejo de Europa por un Estado miembro representa un riesgo serio que podría desestabilizar a la Organización y privarla de los recursos necesarios para proporcionar a todos sus Estados miembros y socios las respuestas que

¹⁷ Referencia a la Comisión: Decisión del Buró, Referencia 4432 del 1 de marzo de 2019.

les permitan asumir los desafíos concretos y combatir las tendencias negativas actuales.

3. La Asamblea está consciente de que el contexto político interno es desfavorable, debido a la actitud de la Federación de Rusia que, al utilizar el presupuesto como un medio para lograr sus fines, está hundiendo al Consejo de Europa en la crisis presupuestaria más grave de su historia y que, por lo tanto, forzará a la Organización a tomar decisiones que son potencialmente irreversibles y que podrían debilitarla al celebrar su 70 Aniversario.
4. La Asamblea considera que las opciones estratégicas de los últimos años que han privilegiado los programas de asistencia y cooperación para ciertos países y para determinadas áreas temáticas de acción, financiadas casi exclusivamente con recursos extrapresupuestarios, han terminado por debilitar el sistema de cooperación intergubernamental que es financiado principalmente por el presupuesto ordinario.
5. Sin embargo, la Asamblea sigue creyendo que este sistema de cooperación único entre los Estados miembros basado en el desarrollo de normas comunes, con los Convenios como la fuente principal del acervo del Consejo de Europa, constituye la razón de ser de la Organización, tal como lo señala en su Recomendación 2114 (2017) sobre la defensa del acervo del Consejo de Europa y la Resolución 2277 (2019) sobre la “Función y misión de la Asamblea Parlamentaria: Principales desafíos para el futuro”.
6. Durante 70 años, el sistema convencional del Consejo de Europa ha hecho una importante contribución al mejoramiento del funcionamiento de las instituciones democráticas europeas, desarrollando el Estado de derecho en toda Europa, y protegiendo y promoviendo los derechos de todos los ciudadanos europeos. El Consejo de Europa sigue siendo uno de los pocos foros multilaterales capaces de elaborar rápidamente instrumentos internacionales sobre una amplia gama de temas, muchos de los cuales se encuentran entre los más innovadores del mundo, para enfrentar los desafíos, responder a las preocupaciones de los ciudadanos europeos, y proteger sus derechos fundamentales.
7. La Asamblea proporciona información vital durante el proceso de elaboración de estos instrumentos internacionales y al garantizar su implementación eficiente. En muchos casos, ésta ha identificado las materias donde existe la necesidad de nuevas normas. Por lo tanto, es importante que la Asamblea fortalezca esta capacidad para reaccionar rápidamente y para apoyar a todos los actores interesados dentro de los Estados miembros para que éstas se implementen de manera eficiente.

8. En este sentido, la Asamblea apoya plenamente las iniciativas adoptadas por el Consejo de Europa sobre las cuestiones relacionadas con la inteligencia artificial, que ocupa un lugar cada vez más importante en el funcionamiento de nuestras sociedades. Solicita al Comité de Ministros que desarrolle más la cooperación en esta materia mediante la elaboración de un nuevo instrumento jurídico que establezca un marco para el desarrollo, diseño y aplicación de la inteligencia artificial de acuerdo con las normas del Consejo de Europa.
9. La Asamblea recibe con beneplácito el hecho de que la igualdad de género sigue siendo una de las principales prioridades de la Organización y que el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (CETS No. 210) se ha convertido en un texto de referencia mundial. Apoya la Estrategia del Consejo de Europa de Igualdad de Género 2018-2023 que define las prioridades de acción para los próximos años, incluida la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y actividades de la Organización.
10. La Asamblea, haciendo referencia a su Resolución 2271 (2019) y Recomendación 2150 (2019) sobre el fortalecimiento de la cooperación con las Naciones Unidas para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, saluda la decisión del Comité de Ministros de continuar centrando la atención durante el próximo bienio en esta Agenda global, y pide el fortalecimiento de la contribución del Consejo de Europa, incluso al brindar apoyo a sus Estados miembros para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
11. Desde julio de 2017, el Consejo de Europa se ha enfrentado a una situación presupuestaria y financiera sin precedentes relacionada con la falta voluntaria de pago de uno de sus Estados miembros. En este contexto, la Asamblea pide al Secretario General y al Comité de Ministros que busquen alternativas al plan de contingencia del Secretario General del Consejo de Europa para una reducción del presupuesto de 32.4 millones de euros. En este sentido, recuerda la idea presentada por su Relator General sobre el Presupuesto para estudiar la posibilidad de asignar la deuda a un tercero.
12. La Asamblea observa que esta posibilidad existe a nivel internacional y que ha sido utilizada por varios países en el pasado. La cesión de créditos internacionales y la cesión internacional de créditos son una práctica establecida en el comercio internacional, regida por la Convención de las Naciones Unidas sobre la Cesión de Créditos en el Comercio Internacional del 12 de diciembre de 2001.

13. La Asamblea lamenta que esta alternativa no haya sido estudiada y que se haya elaborado un plan de contingencia para absorber el monto de la deuda dejada voluntariamente por un Estado miembro (casi 90 millones de euros a finales de 2019). La implementación del plan significará que un número considerable de actividades y áreas completas de trabajo del Consejo de Europa puedan desaparecer, algunas de ellas irremediablemente, para los Estados miembros. El costo humano también será muy importante, con un esquema de despido de 250 personas, o casi 10% del personal del Consejo de Europa, que los Estados miembros deberán pagar.
14. La Asamblea nota que el Programa y Presupuesto 2020-2021, que se inscriben en un contexto de incertidumbre persistente relativo al pago de las contribuciones obligatorias de la Federación de Rusia, muestran no obstante la voluntad de promover una Organización cada vez más ágil y segura en sus conocimientos y experiencia a través de reformas dirigidas a mejorar sus procesos y procedimientos de trabajo.
15. En este contexto, la Asamblea ha tomado nota de la intención del Secretario General del Consejo de Europa de racionalizar el programa de actividades y de centrar las actividades en nueve programas operativos con un conjunto coherente de subprogramas. Esto debería conducir a un mayor enfoque en las prioridades políticas, mejorar las sinergias, disminuir la duplicación innecesaria y permitir una mayor flexibilidad en la gestión para implementar las medidas de reforma administrativa.
16. La Asamblea también observa que el Consejo de Europa podría tener que separarse de funcionarios que tienen experiencia y conocimientos profundos en los campos de acción del Consejo de Europa y quienes serán difíciles de reemplazar. La política de recursos humanos conducida en los últimos años (con el uso masivo de contratos de duración determinada) perjudica la transmisión de los conocimientos y del acervo del Consejo de Europa, ya que excluye la formación de una nueva generación de funcionarios.
17. Por lo tanto, la Asamblea espera que el Consejo de Europa introduzca una política de personal que sea lo suficientemente atractiva para retener a los buenos candidatos y que también les ofrezca perspectivas de desarrollo profesional, a pesar de las incertidumbres presupuestarias actuales. En este contexto, la nueva Estrategia de Recursos Humanos 2019-2023, que ha sido objeto de un amplio proceso de consulta que abarcó al personal de todos los niveles, debe permitir satisfacer las necesidades del Consejo de Europa y, a la par, responder a las aspiraciones legítimas de su personal.

18. La Asamblea acepta tomar una parte justa en los esfuerzos colectivos solicitados, siempre que se cumplan varias condiciones:
 - 18.1 que todas las alternativas para recortar el presupuesto de la Organización sean estudiadas seriamente;
 - 18.2 que todas las entidades y sectores del Consejo de Europa contribuyan al esfuerzo general;
 - 18.3 que los esfuerzos solicitados a la Asamblea no pongan en peligro su capacidad para operar.
19. La Asamblea pide a los Estados miembros que hagan una mayor contribución al financiamiento del Consejo de Europa. Este llamado haría eco a las demandas repetidas de la Asamblea contenidas en varias opiniones presupuestarias y en la Recomendación 1812 (2007) sobre la dimensión política del presupuesto del Consejo de Europa. En esta última, se pidió al Comité de Ministros revisar el método de cálculo de las escalas de las contribuciones para dar un mayor peso al producto interno bruto y establecer escalas mínimas para las contribuciones de los Estados miembros que permitan cubrir al menos los costos administrativos de un juez del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
20. La Asamblea, refiriéndose a su Opinión 288 (2015) sobre el presupuesto y las prioridades del Consejo de Europa para el bienio 2016-2017, destaca no sólo la importancia de las contribuciones voluntarias, sino también el peligro que éstas pueden crear con respecto al equilibrio financiero del Consejo de Europa. Es por esta razón que la Asamblea ve favorablemente la idea de crear un fondo para recibir contribuciones voluntarias para el presupuesto ordinario, que representa la sangre vital de la Organización. Espera que dicho fondo sea creado rápidamente.
21. La Asamblea considera que el monto mínimo de la contribución al presupuesto ordinario que debe pagar un Estado miembro debe girar alrededor de 500,000 euros para cubrir el costo del presupuesto anual de un juez, de un funcionario administrativo y de un asistente que trabajen a tiempo completo, así como los gastos administrativos anuales correspondientes a su trabajo y presencia en Estrasburgo. En la actualidad, un tercio de los Estados miembros (16 de 47) paga contribuciones al presupuesto ordinario que son inferiores a esa cantidad. Sin embargo, todos tienen un juez elegido ante el Tribunal.
22. En la Recomendación 2124 (2018) sobre la “Modificación del Reglamento de la Asamblea: El impacto de la crisis presupuestaria en la lista de idiomas de

trabajo de la Asamblea”, la Asamblea sugirió que el Comité de Ministros tome varias decisiones de carácter presupuestario y financiero, en particular, con respecto a la apertura de una cuenta de reserva obligatoria financiada por la totalidad o una parte sustancial del saldo no gastado registrado al cierre de cada ejercicio financiero o bienio. Ésta es una demanda repetida de la Asamblea que figura en sus opiniones sobre el programa y el presupuesto del Consejo de Europa (Opiniones 268 (2008), 279 (2009) y 281 (2011), en particular).

23. Con referencia a la Opinión 294 (2017), la Asamblea pide al Comité de Ministros que regrese a un crecimiento real en el presupuesto del Consejo de Europa para mejorar la capacidad operativa de la Organización. En este sentido, lamenta profundamente que la solicitud de regresar a un cero crecimiento real que presentó el Secretario General para el bienio 2018-2019 fuera rechazado debido a la negativa de dos de los 47 Estados representados en el Comité de Ministros. Teniendo en consideración que el Reglamento Financiero prevé la adopción de un presupuesto sobre la base de una mayoría de dos tercios, la Asamblea se sorprende de que los Estados miembros que apoyan el retorno al crecimiento real cero no hayan insistido más.
24. La Asamblea procederá durante su sesión ordinaria de junio de 2019 a la elección de un nuevo Secretario General del Consejo de Europa que asumirá funciones el 1 de octubre de 2019 por un período de cinco años. Por lo tanto, la Asamblea pide al Comité de Ministros que realice un compromiso firme para garantizar un crecimiento real del presupuesto para el Consejo de Europa durante cinco años o al menos de un crecimiento real cero para tener en cuenta la inflación. Considera que tal decisión sería una señal clara de apoyo de los Estados miembros al futuro Secretario General, ofreciendo a la Organización un marco presupuestario más estable para los cinco años de su mandato.
25. Finalmente, la Asamblea recibe con beneplácito la decisión adoptada por el Comité de Ministros en su 129º período de sesiones (Helsinki, 17 de mayo de 2019) sobre “Una responsabilidad compartida para la seguridad democrática en Europa - Garantizar el respeto de los derechos, obligaciones, principios, normas y valores”, en la que recuerda que “una de las obligaciones fundamentales de los Estados miembros es pagar sus contribuciones obligatorias al Presupuesto Ordinario, según lo dispuesto en el Artículo 38 del Estatuto”. En este contexto y haciendo referencia a su Recomendación 2153 (2019), la Asamblea solicita nuevamente a “la Federación de Rusia, de conformidad con sus obligaciones estatutarias, designar una delegación ante la Asamblea y reanudar el pago obligatorio de su contribución al presupuesto de la Organización, cuyo incumplimiento puede llevar a la suspensión de sus



derechos de representación en ambos órganos estatutarios, ante la decisión del Comité de Ministros de aplicar el Artículo 9 del Estatuto del Consejo de Europa (ETS No. 1)”.

Doc. 14901

7 de junio de 2019

GASTOS DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA PARA EL BIENIO 2020-2021**Informe¹⁸**

Comisión de Reglamento, Inmunities y Asuntos Institucionales

Relator: Sr. Mart van de VEN, Países Bajos, Alianza de Liberales y Demócratas por Europa

Resumen

Para el bienio 2020-2021, la Asamblea Parlamentaria, a pesar de las incertidumbres sobre el presupuesto de la Organización, debe continuar siendo un motor político del Consejo de Europa, especialmente al abordar los desafíos a los derechos humanos, el Estado de derecho y la democracia, tanto en los niveles nacional como regional, así como ante los acontecimientos sociales que enfrentan sus Estados miembros.

La Asamblea fomentará la implementación eficiente a nivel nacional de las principales normas y convenios. Se centrará en los tres pilares del programa de trabajo del Consejo de Europa y en la implementación de las diversas estrategias transversales plurianuales decididas por dicha Organización, teniendo en cuenta el logro de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

A. Proyecto de Resolución¹⁹

1. De conformidad con la Resolución (53) 38 del Comité de Ministros sobre el sistema presupuestario de la Asamblea consultiva y el Artículo 24 del Reglamento Financiero, la Asamblea Parlamentaria emite una opinión acerca de los gastos relativos a su funcionamiento. Las cantidades asignadas a la Asamblea en el presupuesto ordinario del Consejo de Europa cubren los gastos de personal y los costos asociados a su funcionamiento, incluidas las operaciones de sus grupos políticos. Desde 2010, la Asamblea ha presentado una opinión sobre sus propios gastos en la forma de una resolución.
2. La preparación de la opinión de la Asamblea sobre el presupuesto y las prioridades del Consejo de Europa y de la resolución sobre sus propios gastos para el bienio 2020-2021 se está realizando en un contexto extraño. En efecto, la Asamblea se debe pronunciar sobre las prioridades del Consejo de Europa

¹⁸ Referencia a la Comisión: Decisión del Buró, Referencia 4433 del 1 de marzo de 2019.

¹⁹ Proyecto de Resolución adoptado por unanimidad por la Comisión el 3 de junio de 2019.

teniendo en cuenta la participación de los 47 Estados miembros en el presupuesto del Consejo de Europa, no obstante, la realidad nos debería conducir a presentar una opinión basada en la situación real que enfrenta el Consejo de Europa, en otras palabras, sin el financiamiento de uno de los cinco principales contribuyentes: la Federación de Rusia. La Asamblea recuerda que el Consejo de Europa es una organización internacional de naturaleza política, sin un objetivo económico o lucrativo, creada por Estados soberanos que depende de las contribuciones de sus Estados miembros para su financiación.

3. La Asamblea está consciente de los desafíos presupuestales para el próximo bienio, dada la incertidumbre por la falta de pago de la contribución de la Federación de Rusia al presupuesto del Consejo de Europa, y ha tomado nota del plan de contingencia del Secretario General del Consejo de Europa de una reducción de 32.4 millones de euros del presupuesto ordinario distribuida en un periodo de tres años a partir del segundo semestre de 2019. En este contexto, se ha pedido a la Asamblea que proceda a disminuir 15% de su presupuesto.
4. La Asamblea señala que, en la reunión entre el Secretario General del Consejo de Europa y la Comisión de Reglamento, Inmunities y Asuntos Institucionales en enero de 2019, el Relator General sobre Presupuesto presentó una propuesta para buscar otras alternativas a una reducción del presupuesto, en particular, la cesión de la deuda a un tercero, una proposición que el Comité Presidencial de la Asamblea apoyó en su reunión del 24 de enero de 2019.
5. Antes de aceptar cualquier otro recorte en su presupuesto, la Asamblea solicita que todas las opciones, incluida la cesión de una deuda a un tercero, sean estudiadas seriamente por el Secretario General y por el Comité de Ministros.
6. Tras realizar estos comentarios preliminares, la Asamblea hace referencia a su Resolución 2277 (2019) sobre la “Función y misión de la Asamblea Parlamentaria: Principales desafíos para el futuro” y recuerda que debe seguir siendo la fuerza motriz política del Consejo de Europa, en particular, para abordar los retos relativos a los derechos humanos, el Estado de derecho y la democracia, tanto en los niveles nacional como regional, así como los desafíos sociales que enfrentan sus Estados miembros. Como foro para compartir las mejores prácticas y experiencias, la Asamblea proporciona a los Parlamentos nacionales y a los Estados el apoyo y la orientación que necesitan para garantizar el buen funcionamiento de las democracias y el respeto al Estado de derecho.
7. La acción de la Asamblea se inscribe en los tres pilares del programa y del presupuesto del Consejo de Europa, a saber, los derechos humanos, el Estado de derecho y la democracia. Su labor contribuirá a la implementación de

diversas estrategias plurianuales y transversales del Consejo de Europa (particularmente en los ámbitos de los derechos de la niñez, la igualdad de género y la gobernanza de Internet) y, cuando proceda, la Asamblea puede proponer nuevas normas que pueden ser elaboradas en materias o temáticas emergentes como las nuevas tecnologías, la digitalización y la inteligencia artificial.

8. La Asamblea apoya la implementación eficiente a nivel nacional de las normas y los convenios del Consejo de Europa, así como de las conclusiones de diversos organismos y mecanismos de seguimiento, en particular con respecto al Convenio Europeo de Derechos Humanos (ETS No. 5) y el papel de los Parlamentos nacionales como garantes de los derechos humanos en Europa.
9. La Asamblea también alienta la participación parlamentaria en la promoción e implementación de otros instrumentos claves del Consejo de Europa a los cuales otorga mucho valor, a saber, el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (CETS No. 210, “Convenio de Estambul”), el Convenio del Consejo de Europa sobre la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (CETS No. 201, “Convenio de Lanzarote”) y el Convenio del Consejo de Europa sobre la Falsificación de Productos Médicos y Delitos Similares que supongan una Amenaza para la Salud Pública (CETS No. 211, “Convenio Medicrime”).
10. La Asamblea, refiriéndose a su Resolución 2271 (2019) y su Recomendación 2150 (2019) sobre el fortalecimiento de la cooperación con las Naciones Unidas para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, considera que varios aspectos de su trabajo contribuyen al logro de esta Agenda y que ayudará a los Estados miembros a evaluar los avances cuando preparen sus exámenes nacionales. En el marco del presupuesto del bienio 2020-2021, se deben realizar esfuerzos especiales para incrementar la participación parlamentaria en este proceso, así como para traducir los Objetivos de Desarrollo Sostenible en acciones nacionales y para aumentar la sensibilización del electorado acerca del impacto que éstos tienen en sus vidas cotidianas.
11. La igualdad de género y la incorporación de la perspectiva de género serán aspectos claves de todas las políticas y actividades de la Asamblea, según lo previsto en la Estrategia del Consejo de Europa de Igualdad de Género 2018-2023. Se prestará atención especial a la eliminación de la violencia contra las mujeres, y la Asamblea continuará con sus actividades encaminadas a promover y proteger los derechos de los niños, alentar la diversidad y eliminar la discriminación por todos los motivos.

12. En materia de observación electoral, la Asamblea continuará observando las elecciones parlamentarias y presidenciales en los países bajo sus procedimientos de seguimiento y de diálogo posterior al seguimiento, en estrecha cooperación con la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho (Comisión de Venecia). Se prestará atención especial a los procedimientos de solución de controversias y al financiamiento de los partidos políticos y de las campañas electorales, así como al abuso de los recursos públicos en beneficio de los partidos en el poder.
13. La lucha contra la corrupción y el lavado de dinero permanecerá en la agenda de las Comisiones, teniendo en cuenta la implementación de las recomendaciones del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO), en seguimiento al informe del Grupo independiente de investigación sobre las denuncias de corrupción al interior de la Asamblea (IBAC, por sus siglas en inglés).
14. En el ámbito de la cooperación interparlamentaria, la Asamblea continuará con la ejecución de diversos programas de asistencia y cooperación adaptados a las necesidades de las instituciones parlamentarias, en estrecha colaboración con los secretariados de las Comisiones. Ésta continuará realizando seminarios multilaterales para parlamentarios y personal de las Comisiones parlamentarias sobre la supervisión de la ejecución de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
15. Se llevarán a cabo otras actividades de cooperación relacionadas, por ejemplo, con la dimensión parlamentaria de los programas conjuntos de la Unión Europea y el Consejo de Europa: la tercera fase del Programa Sur (SPIII), que finalizará en 2020, y el programa de cooperación interparlamentaria en Marruecos (2018-2021). La Asamblea continuará con su labor relacionada con el plan de acción elaborado para Ucrania y con su componente para el fortalecimiento de la capacidad parlamentaria para implementar las normas y políticas del Consejo de Europa en Ucrania (Fase II) y también con el plan para Georgia, sujeto a los recursos disponibles.
16. La Asamblea continuará con su política de búsqueda para obtener recursos financieros de los gobiernos y Parlamentos con miras a implementar en 2020-2021 su programa denominado “Promover las normas europeas e internacionales a través de la acción parlamentaria” con un enfoque particular en la salud pública, el empoderamiento y la protección de los niños, los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y la Alianza Parlamentaria contra el Odio.

17. En este sentido, la Asamblea desea expresar su sincero agradecimiento a los Estados miembros y sus Parlamentos (en particular, Armenia, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Alemania, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Portugal, Eslovenia y Suiza) que, a través de sus contribuciones, han permitido (durante el bienio 2018-2019) financiar las actividades de la Asamblea, y además al Gobierno checo, a la Biblioteca Václav Havel y a la Fundación *Charter 77*, que contribuyen generosamente en la divulgación y el prestigio del Premio Václav Havel de Derechos Humanos.
18. En el próximo bienio, la Asamblea continuará llevando a cabo las actividades previstas en su Reglamento al proceder con la celebración de diversas elecciones de conformidad con los requerimientos estatutarios y convencionales (Secretario General Adjunto, Secretario General de la Asamblea, Jueces ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos), y al promover los diversos premios europeos que otorga (Premio de Europa, Premio Václav Havel de Derechos Humanos y Premio del Museo).
19. En términos de comunicación y visibilidad externas, la Asamblea enriquecerá su sitio web al permitir a los parlamentarios y a todo el público descargar las grabaciones de video de los debates durante las sesiones ordinarias. La Asamblea también continuará desarrollando nuevas herramientas y contenidos para sus cuentas en Facebook (cinco páginas diferentes) y en Twitter (seis cuentas), así como sus actividades audiovisuales como el noticiero informativo, “*The Session*”, su propio canal de YouTube y un nuevo boletín electrónico semanal de actividades para los miembros.
20. Con respecto a los esfuerzos solicitados a la Asamblea, vale la pena señalar que una reducción de 15% del presupuesto de la Asamblea, en comparación con los fondos previstos para 2019, representa una reducción de aproximadamente 2.2 millones de euros (incluidos 1.4 millones de euros en gastos de personal). Es importante destacar que las indemnizaciones por despidos derivadas de la salida anticipada del personal no están incluidas en el plan de contingencia, a excepción de una cantidad reservada para este fin en el marco del Programa y Presupuesto 2018-2019.
21. La implementación del plan de contingencia significa la congelación de los puestos permanentes en el Secretariado de la Asamblea (con el escenario del 15%) y una reducción sustancial de los recursos para emplear a personal temporal.
22. El ahorro requerido en el presupuesto de actividades operativas para el año 2020-2021 podrá ser identificado a través de:

- un cambio eventual en el método de preparación de las versiones estenográficas de las sesiones ordinarias;
 - la posible supresión del ruso como idioma de trabajo de la Asamblea (de conformidad con el Artículo 28.3 del Reglamento);
 - las eventuales reducciones adicionales en la interpretación de los idiomas de trabajo proporcionados en las Comisiones;
 - la posible reorganización de las sesiones ordinarias de la Asamblea (menos días de sesiones plenarias de la Asamblea por año).
23. Durante varios años, la Asamblea ha contribuido a los esfuerzos requeridos para permanecer en el marco de un presupuesto de crecimiento cero en términos nominales. En 2018, la Asamblea redujo sus gastos en 1.5 millones de euros tras la decisión de Turquía de abandonar su estatuto de contribuyente principal. Durante los últimos diez años, la proporción del presupuesto de la Asamblea en el presupuesto ordinario del Consejo de Europa disminuyó de 7.2% en 2009 a 6.5% en 2019 y el número de puestos en el Secretariado de la Asamblea decreció de 94 en 2009 a 84 en 2019.
24. La Asamblea reitera su llamado a los Estados miembros para retornar al crecimiento cero en términos reales, es decir, incluir al menos la inflación en sus contribuciones, con el objetivo de estabilizar los recursos de la Organización y así permitir que el Consejo de Europa continúe cumpliendo su mandato hacia los Estados miembros.

Doc. 14908

8 de junio de 2019

**CONVENIO DE ESTAMBUL SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES:
LOGROS Y DESAFÍOS****Informe²⁰**

Comisión de Igualdad y No Discriminación

Relator: Sra. Zita GURMAI, Hungría, Grupo de Socialistas, Demócratas y Verdes

Resumen

La violencia contra las mujeres es una violación a los derechos humanos y una manifestación de la desigualdad profundamente arraigada entre hombres y mujeres. Para luchar contra este flagelo, son esenciales medidas legislativas y políticas enérgicas. El Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (“Convención de Estambul”), que entró en vigor en 2014, es el instrumento jurídico internacional más avanzado y completo en este ámbito a la fecha.

El Convenio ha sido ratificado por 34 Estados miembros del Consejo de Europa y firmado por otros 11 y por la Unión Europea. Éste ya ha tenido un impacto positivo al aumentar la sensibilización sobre la necesidad urgente de combatir la violencia contra las mujeres y al exigir a los Estados que introduzcan altas normas legislativas y políticas. Sin embargo, varios desafíos actualmente retrasan las nuevas adhesiones al Convenio o dificultando su implementación.

Es crucial aumentar la sensibilización sobre el valor agregado del Convenio y su impacto positivo, y apoyarlo a nivel nacional e internacional. Los parlamentarios tienen un papel importante que desempeñar para este fin al participar activamente en su promoción y al disipar los conceptos erróneos sobre el Convenio. Los parlamentos también deben participar activamente en el seguimiento de su implementación.

A. Proyecto de Resolución²¹

1. La violencia contra las mujeres es un crimen. Es una de las violaciones a los derechos humanos más generalizada, una forma de discriminación por motivos de género y una manifestación de la desigualdad profundamente arraigada entre mujeres y hombres. Ésta ocurre independientemente del estatus social del autor o de la víctima, y ningún país es inmune a este flagelo. La violencia

²⁰ Referencia a la Comisión: Doc. 14507, Referencia 4380 del 27 de abril de 2018.

²¹ Proyecto de Resolución adoptado por unanimidad por la Comisión el 5 de junio de 2019.

contra las mujeres no puede ser justificada o normalizada bajo ninguna circunstancia. Sin embargo, una de cada tres mujeres en la Unión Europea reporta haber sido víctima de violencia de género en una o varias ocasiones desde los quince años.

2. Para luchar contra este flagelo, es necesaria una acción coordinada a nivel político, legislativo e institucional. Por lo tanto, la Asamblea Parlamentaria apoyó firmemente la elaboración del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (STCE No. 210, “Convenio de Estambul”). Ha pedido incansablemente su firma, ratificación e implementación desde su entrada en vigor el 1 de agosto de 2014. Su Red Parlamentaria por el derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y sus relatores generales sobre la violencia contra las mujeres han desempeñado un papel esencial en la promoción del Convenio, con acciones específicas en los Parlamentos nacionales de los Estados miembros, así como en los niveles regional e internacional. Igualmente, la Red ha constituido un foro útil para compartir experiencias y prácticas prometedoras, además de difundir herramientas prácticas para abordar la violencia contra las mujeres.
3. La Asamblea reitera su firme apoyo al Convenio de Estambul, que sigue siendo el instrumento jurídico internacional más avanzado y completo para la prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. El Convenio establece altas normas y adopta un enfoque integral centrado en la prevención, la protección de víctimas, el enjuiciamiento de los autores y las políticas integrales, -al colocar los derechos de las víctimas en el centro de todas las decisiones tomadas y de las medidas implementadas. También promueve la igualdad de género y combate los estereotipos de género. Las Naciones Unidas se refieren a este instrumento como el “estándar dorado” y lo utilizan como una norma de referencia en su labor.
4. El Convenio de Estambul ha sido ratificado a la fecha por 34 Estados miembros del Consejo de Europa, y firmado por otros 11 y por la Unión Europea. Dos Estados miembros del Consejo de Europa no lo han firmado ni ratificado. El Convenio está abierto a los Estados que no son miembros del Consejo de Europa y constituye una herramienta sólida de sensibilización y promoción sobre la necesidad de prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Aunque se haya elaborado en Europa, el Convenio no está destinado exclusivamente para Europa y diversos Estados que no son miembros del Consejo de Europa y otras Organizaciones regionales lo utiliza al elaborar sus propias políticas y marcos jurídicos. La Asamblea apoya firmemente la labor realizada por la Relatora Especial de las Naciones Unidas

sobre la Violencia contra la Mujer, sus causas y sus consecuencias, y especialmente la coordinación que ha iniciado entre los mecanismos regionales.

5. Para garantizar la implementación de las normas regionales e internacionales en los niveles nacional e internacional y para fortalecer el impacto positivo, es de suma importancia la cooperación y las alianzas entre los diferentes mecanismos regionales e internacionales que promueven y defienden los derechos de las mujeres y que combaten la violencia contra las mujeres. En este sentido, la Asamblea saluda el compromiso de las Presidencias finlandesa y francesa del Comité de Ministros, así como a otras anteriores, por hacer de la lucha contra la violencia contra las mujeres una prioridad y por intensificar los esfuerzos para promover la ratificación del Convenio.
6. El seguimiento de la implementación del Convenio de Estambul está a cargo del Grupo de Expertos en la Lucha contra la Violencia contra la Mujer y Violencia Doméstica (GREVIO), que ya ha completado la primera evaluación (de referencia) para Albania, Austria, Dinamarca, Mónaco, Montenegro, Portugal, Suecia y Turquía, en un espíritu de diálogo y cooperación constructivos con los Estados. Los procedimientos de evaluación con respecto a Finlandia, Francia, Italia, los Países Bajos y Serbia se completarán pronto. La Asamblea felicita al GREVIO por su trabajo y sus resultados. Celebra igualmente el enfoque positivo adoptado por los Estados que han sido objeto de seguimiento al responder a las propuestas presentadas en los informes.
7. La Asamblea recuerda que la participación de los Parlamentos en el seguimiento está prevista en el Artículo 70 del Convenio de Estambul, en los niveles nacional y de la Asamblea, la cual es invitada a hacer un balance periódico de la aplicación del Convenio. En este sentido, la Asamblea recibe con beneplácito el compromiso de GREVIO con los parlamentarios durante sus visitas de evaluación.
8. Cinco años después de su entrada en vigor, la Asamblea considera que el Convenio de Estambul ya ha tenido un impacto tangible y positivo. Éste ha contribuido a sensibilizar a las víctimas y a la sociedad en general sobre la urgente necesidad de prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Se han introducido altas normas políticas y legislativas en las legislaciones nacionales de muchos Estados miembros del Consejo de Europa. Las discusiones sobre la posible ratificación del Convenio han dado lugar a debates sobre la violencia contra las mujeres, su alcance e impacto en las víctimas, y sobre la urgencia de combatirlas para salvar vidas. Además, la formación enfocada a los profesionales en materia legal y a la policía ha demostrado ser importante para eliminar los obstáculos al acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia.

9. La Asamblea lamenta que una serie de desafíos estén retrasando la adhesión de algunos países al Convenio u obstaculicen su implementación por los Estados partes. Con frecuencia, subsiste una brecha importante entre la legislación y la implementación. También existe una falta de datos, coordinación y recursos, los cuales pueden retrasar los cambios legislativos y políticos. El Convenio de Estambul es desnaturalizado por sus oponentes como un ataque contra los valores familiares o, en ciertos casos, como un promotor de una agenda oculta. Estos conceptos erróneos e interpretaciones deliberadamente engañosas con fines políticos perjudican el valor agregado y el potencial elevado del Convenio, así como los resultados considerables alcanzados en los últimos años y la implementación eficaz de éste.
10. La Asamblea hace referencia a su Resolución 2274 (2019) sobre “Promover Parlamentos libres de sexismo y acoso sexual”, así como a la Recomendación CM/Rec(2019)1 del Comité de Ministros sobre la prevención y lucha contra el sexismo, y subraya la importancia de complementar el Convenio de Estambul a través de acciones que cambien las actitudes y los estereotipos de género negativos, así como el combate contra los diferentes tipos de violencia contra las mujeres.
11. A luz de estas consideraciones, la Asamblea pide a los Estados miembros del Consejo de Europa:
 - 11.1. firmar y ratificar el Convenio de Estambul, a aquellos que aún no lo han hecho;
 - 11.2. implementar el Convenio, sin mayor demora, tomando en cuenta las observaciones, conclusiones y propuestas hechas por el GREVIO en sus informes de evaluación (de referencia) y las recomendaciones adoptadas por el Comité de las Partes;
 - 11.3. cooperar con el GREVIO para involucrar a los Parlamentos nacionales durante la elaboración del informe estatal para el GREVIO y al preparar acciones de seguimiento;
 - 11.4. apoyar y promover activamente el Convenio de Estambul, en los niveles nacional e internacional, así como combatir los conceptos erróneos y la desinformación acerca del Convenio;
 - 11.5. participar en actividades de sensibilización sobre todas las formas de violencia contra las mujeres con miras a contribuir a cambiar las actitudes y los estereotipos;

- 11.6. fortalecer los servicios de asistencia a las mujeres víctimas de violencia de género;
 - 11.7. aprovechar al máximo las herramientas de formación en línea sobre derechos humanos proporcionadas por el Consejo de Europa a los profesionales en materia jurídica y dedicados a violencia contra las mujeres y violencia doméstica con la finalidad de asegurar que todos los profesionales jurídicos estén familiarizados con las disposiciones del Convenio de Estambul;
 - 11.8. proporcionar o fortalecer la capacitación para todos los profesionales, que tratan con las víctimas o los autores, ya sea que tengan o no experiencia jurídica, acorde con el espíritu del Convenio;
 - 11.9. reconocer, alentar y apoyar, en todos los niveles, el trabajo de las organizaciones no gubernamentales relevantes y de los miembros de la sociedad civil activos en la lucha contra la violencia contra las mujeres, y establecer una cooperación eficaz con estos actores.
12. La Asamblea extiende una invitación a la Unión Europea para acelerar su adhesión al Convenio de Estambul.
 13. La Asamblea también alienta a los Estados no miembros del Consejo de Europa a considerar adherirse al Convenio.
 14. La Asamblea invita a los Parlamentos nacionales a:
 - 14.1. participar activamente en el procedimiento de seguimiento de la implementación del Convenio;
 - 14.2. emprender actividades, como debates y audiencias, para discutir las conclusiones y propuestas presentadas en los informes de evaluación del GREVIO y las recomendaciones del Comité de las Partes relativas a sus países;
 - 14.3. intensificar los esfuerzos de sensibilización sobre los logros y el valor agregado del Convenio de Estambul para desmentir los conceptos erróneos sobre el Convenio;
 - 14.4. promover activamente el Convenio de Estambul en los niveles nacional, regional e internacional;



- 14.5. apoyar los trabajos de la Red Parlamentaria por el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia con el objetivo de aportar soluciones prácticas para poner fin a la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica;
 - 14.6. apoyar la iniciativa #NotInMyParliament [#NoEnMiParlamento] sobre la prevención y lucha contra el sexismo, acoso y violencia contra las mujeres en los Parlamentos y dar seguimiento a las propuestas formuladas en la Resolución 2274 (2019).
15. La Asamblea decide examinar los medios para intensificar su cooperación con el GREVIO y con la Comisión de Igualdad de Género del Consejo de Europa, con el fin de hacer un balance de la implementación del Convenio de Estambul. Además, la Asamblea decide intensificar sus esfuerzos para movilizar a los parlamentarios a favor del Convenio de Estambul.
 16. La Asamblea decide considerar la posibilidad de establecer alianzas y cooperación con otras redes parlamentarias para promover el Convenio de Estambul. La Asamblea también decide considerar el fortalecimiento de su diálogo y cooperación con organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias, representantes de la sociedad civil y del sector académico activos en el ámbito de la prevención y de la lucha contra la violencia contra las mujeres.

Doc. 14907

08 de junio de 2019

HACIA UNA AGENDA AMBICIOSA DEL CONSEJO DE EUROPA PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO

Informe²²

Comisión de Equidad y No Discriminación

Relator: Sra. Elvira KOVÁCS, Grupo del Partido Popular Europeo

Resumen

La Comisión Europea durante siete décadas ha desempeñado un papel decisivo en la promoción de la igualdad y la lucha contra la discriminación, incluyendo por cuestiones de género. En particular, en los últimos 30 años, la Organización ha intensificado sus esfuerzos para promover la igualdad con un éxito considerable.

El acervo del Consejo de Europa en este ámbito incluye convenciones innovadoras, como la Convención del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convención de Estambul) y la Convención del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de personas, así como una gran cantidad de textos no vinculantes del Comité de Ministros y de la Asamblea Parlamentaria. La jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos también confirma que la igualdad de género es uno de los principios más importantes del Consejo de Europa. Además, la Estrategia de Igualdad de Género del Consejo de Europa 2018-2023 establece las prioridades a través de seis objetivos estratégicos e instituye que el objetivo general de la Organización en esta área es lograr la realización efectiva de la igualdad de género.

Sin embargo, en los últimos años ha surgido una reacción violenta contra los derechos de las mujeres en Europa, además de la discriminación persistente.

Por tanto, las autoridades públicas de los Estados miembros del Consejo de Europa deben intensificar los esfuerzos para defender los derechos de las mujeres y promover la igualdad de género. La incorporación de la perspectiva de género, además de las políticas sectoriales, es una herramienta eficaz para este fin. Una amplia gama de políticas recomendadas por el Consejo de Europa debe ser implementada de manera consistente.

²² Referencia a la Comisión: Doc. 14508, Referencia 4381 del 27 de abril de 2018.

A. Proyecto de resolución²³

1. Mientras las mujeres y los hombres no disfruten del mismo empoderamiento, participación, visibilidad y acceso a los recursos, no podemos considerar que se respeten los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho. La igualdad de género es, por lo tanto, fundamental para la misión del Consejo de Europa. A su vez, la paz, los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho son puntos clave sin los cuales sería imposible construir la infraestructura institucional necesaria para lograr la igualdad de género.
2. El Consejo de Europa ha promovido la igualdad y abordado la discriminación desde su fundación hace setenta años. Desde 1979, cuando se adoptó el primer texto relevante del Comité de Ministros, y en particular en las últimas tres décadas, la organización ha intensificado los esfuerzos para promover la igualdad de género y la lucha contra la discriminación por motivos de sexo. La Asamblea observa con satisfacción que la igualdad de género ha sido una prioridad para las sucesivas presidencias del Comité de Ministros, incluida la actual Presidencia francesa.
3. La Convención Europea de Derechos Humanos (ETS No. 5) y sus protocolos adicionales, la Carta Social Europea (ETS No. 35) y otros textos vinculantes, incluida la Convención del Consejo de Europa para Prevenir y Combatir la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (CETS). No. 210, "Convención de Estambul") y la Convención del Consejo de Europa para la Acción contra la trata de seres humanos (CETS No. 197) han construido un sólido sistema de protección de los derechos humanos que consagra el principio de que los derechos de las mujeres son parte integral de los derechos humanos. Estas convenciones también han establecido la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos y reconocido que la realización de la igualdad de *jure* y de *facto* entre mujeres y hombres es un elemento clave en la prevención de este flagelo. Contienen un llamado convincente para la integración de la perspectiva de género y la igualdad de género y proporcionan una guía única y valiosa en este dominio.
4. Además, varios textos no vinculantes adoptados por el Comité de Ministros del Consejo de Europa han contribuido a promover y orientar los esfuerzos hacia una mayor igualdad de género en áreas como el empoderamiento económico, la participación en la vida pública y la representación política, las mujeres en los medios de comunicación, los derechos de las mujeres migrantes, integración de la perspectiva de género en el deporte y derechos de las mujeres con discapacidad. Más recientemente, estos textos también han contribuido a prevenir y combatir el sexismo.

²³ Proyecto de resolución aprobado unánimemente por la Comisión el 5 de junio de 2019.

5. La participación igual es más que números. El empoderamiento de las mujeres es crucial para lograr la igualdad de género: hace que las mujeres tomen conciencia de las relaciones de poder desiguales y las capacita para superar las desigualdades en todos los ámbitos de la vida.
6. La Asamblea Parlamentaria, que reúne a parlamentarios de todos los Estados miembros del Consejo de Europa, ha desempeñado un papel destacado en la labor de la organización en este ámbito. Ha impulsado avances en la lucha contra todas las formas de discriminación contra las mujeres y ha recomendado medidas para enfrentarlo, como las cuotas de género en la política, medidas para aumentar la participación de las mujeres en la economía y el equilibrio entre la vida profesional y privada. La Asamblea ha adoptado una postura política firme contra todas las formas de violencia contra las mujeres a través de sus resoluciones y recomendaciones que exigen estándares legalmente vinculantes para prevenir, proteger y enjuiciar las formas más severas y generalizadas de violencia de género, lo que finalmente ayudó a los preparativos de la Convención de Estambul. La Red Parlamentaria Mujeres Libres de Violencia ha apoyado la implementación de la Convención al sensibilizar a los legisladores, a los responsables políticos y al público sobre el flagelo de la violencia de género y al brindar soluciones prácticas y orientación sobre cómo abordarla.
7. A pesar de los logros, los últimos años han sido testigos de una creciente oposición y de una erosión de los derechos de las mujeres en todo el mundo, incluso en varios Estados miembros de la Comisión Europea. Ciertas fuerzas gubernamentales y actores no estatales se enfocan en los derechos adquiridos desde hace mucho tiempo y se cuestiona el lenguaje previamente acordado. Esto exige una mayor vigilancia en la defensa del progreso alcanzado en la igualdad de género y un fuerte compromiso político y liderazgo para asegurar futuros avances.
8. La Estrategia de igualdad de género del Consejo de Europa 2018-2023 establece las prioridades para la acción conjunta de todas las partes interesadas. Afirma que el objetivo general de la organización en este ámbito es lograr la realización efectiva de la igualdad y empoderar a las mujeres y los hombres en sus Estados miembros. Las seis áreas prioritarias de la Estrategia (prevenir y combatir los estereotipos de género y el sexismo; prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica; garantizar el acceso equitativo de las mujeres a la justicia; lograr una participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas y públicas; la protección de los derechos de las mujeres y niñas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo; la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y medidas) deben ser los principios rectores de la agenda del Consejo de Europa para la igualdad de género.

9. La Asamblea destaca que alcanzar los objetivos de la estrategia requiere esfuerzos concertados de todos los actores dentro de la Organización y en los Estados miembros, así como socios externos, incluido el sector privado y los medios de comunicación. Se compromete a continuar brindando apoyo político consistente para su logro.
10. La Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing aprobadas por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995 y los documentos finales posteriores adoptados en las Naciones Unidas, así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (adoptada en 2015), orientan la acción del Consejo de Europa en este campo. El marco legal amplio y extenso del Consejo de Europa representa una contribución única al proceso de apoyo a sus Estados miembros para lograr estos objetivos, y en particular el objetivo No. 5 sobre el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.
11. El progreso sustancial hacia objetivos tan ambiciosos requiere una fuerte voluntad política, recursos adecuados, mecanismos institucionales y un cambio de mentalidad para desafiar las actitudes patriarcales, contrarrestar las narrativas emergentes que distorsionan la realidad y atacan los derechos de las mujeres y desafiar el comportamiento que normaliza y trivializa la violencia contra la mujer. La erradicación de todas las formas de sexismo y estereotipos sexistas, incluso en el lenguaje y la comunicación, es una parte importante de este proceso. Los modelos a seguir, tanto hombres como mujeres, pueden ser muy beneficiosos para captar la atención del público.
12. La Asamblea está convencida de que los esfuerzos para alcanzar la igualdad de género no deben entenderse como una batalla entre mujeres y hombres, sino como una búsqueda de justicia, paz y progreso. Por lo tanto, es fundamental involucrar a hombres y niños en la planificación e implementación de estrategias y medidas para lograr la igualdad de género, especialmente aquellas que tienen como objetivo cambiar la mentalidad y las actitudes. Nuestras instituciones deben adoptar la democracia de género: un sistema basado en la distribución equitativa del poder y la influencia entre mujeres y hombres
13. La Asamblea considera que un enfoque de integración de la perspectiva de género en todas las políticas y medidas, junto con políticas específicas para el avance de la mujer, es cada vez más necesario para lograr la igualdad de género y garantizar que sus propias actividades y políticas sean sensibles al género.
14. La Asamblea reitera su Resolución 2274 (2019) sobre la promoción de parlamentos libres de sexismo y acoso sexual y se compromete a lograr una Asamblea libre de hostigamiento para 2020.

15. La Asamblea se esfuerza por garantizar el equilibrio de género en los paneles de expertos y otros organismos con dos o más miembros.
16. A la luz de las consideraciones anteriores, la Asamblea hace un llamado a los Estados miembros y observadores del Consejo de Europa, así como a los observadores o socios para la democracia en la Asamblea Parlamentaria, que:
 - 16.1. En cuanto a estereotipos de género y sexismo:
 - 16.1.1. tomar las medidas adecuadas para implementar la Recomendación CM / Rec (2019) 1 del Comité de Ministros sobre la prevención y la lucha contra el sexismo, centrándose en la representación no estereotipada de mujeres y hombres y en la lucha contra el sexismo en línea, incluido el discurso de odio sexista;
 - 16.1.2. fortalecer la cooperación con asociaciones de periodistas, organizaciones de medios tradicionales y en línea y federaciones de publicidad con miras a promover la igualdad de género y prevenir y contrarrestar el uso de lenguaje y comunicación sexistas, en particular a través de la autorregulación, los incentivos y el uso selectivo de los subsidios;
 - 16.1.3. hacer uso de modelos a seguir, incluidos los hombres, para cambiar la mentalidad y las actitudes;
 - 16.1.4. adoptar y aplicar directrices sobre lenguaje y comunicación no sexista para actividades de información y comunicación institucional;
 - 16.2. En cuanto a la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica:
 - 16.2.1. firmar, ratificar y aplicar de manera eficiente la Convención del Consejo de Europa para Prevenir y Combatir la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica;
 - 16.2.2. prestar la debida atención y aplicar las recomendaciones presentadas en los informes de evaluación de sus países y garantizar la participación de sus parlamentos en este proceso;
 - 16.2.3. garantizar la aplicación de los textos pertinentes aprobados por la Asamblea, incluyendo la Resolución 2084 (2015) sobre la promoción de las mejores prácticas para combatir la violencia contra la mujer, la Resolución 2101 (2016) sobre la recopilación sistemática de datos sobre violencia contra las mujeres y la Resolución 2274 (2019) sobre la promoción de parlamentos libres de sexismo y acoso sexual;
 - 16.3. Respecto a la representación política de las mujeres:
 - 16.3.1. introducir legislación y políticas para implementar la Resolución de la Asamblea 2111 (2016) sobre la evaluación del impacto de las medidas para mejorar la representación política de las mujeres;

- 16.3.2. implementar la Recomendación R (2003) 3 del Comité de Ministros sobre la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas y públicas;
- 16.3.3. promover la paridad de género en los órganos de toma de decisiones, incluso a través de medidas positivas para garantizar que las mujeres y los hombres estén representados por igual tanto por elección que por designación;
- 16.3.4. establecer el objetivo de lograr una representación equitativa en los órganos de toma de decisiones para 2030;
- 16.4. en cuanto al empoderamiento económico de la mujer:
 - 16.4.1. introducir una legislación y políticas para implementar la Resolución 2235 (2018) de la Asamblea sobre el empoderamiento de las mujeres en la economía, particularmente en lo que respecta a la igualdad de género y la igualdad de oportunidades en el lugar de trabajo, el acceso de las mujeres a la financiación para la creación de empresas y la promoción del estudio de la ciencia y la tecnología, disciplinas y carreras de ingeniería y matemáticas (STEM) en estas áreas entre mujeres y niñas;
 - 16.4.2. legislar contra la discriminación en materia de remuneración y prohibir efectivamente las desigualdades salariales por trabajo de igual valor, con miras a erradicar la brecha salarial de género para 2030;
- 16.5. en materia de acceso a la justicia:
 - 16.5.1. garantizar la aplicación de la Resolución 2054 (2015) de la Asamblea sobre la igualdad y la no discriminación en el acceso a la justicia, con atención a las mujeres, especialmente a las víctimas de la violencia de género; mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo; mujeres de minorías étnicas; mujeres con discapacidad; mujeres mayores y otras mujeres en situación de vulnerabilidad;
 - 16.5.2. hacer uso de las herramientas en línea de manera eficiente proporcionadas por el Consejo de Europa para la Educación en Derechos Humanos de Profesionales Jurídicos, en particular el curso sobre Violencia contra las mujeres y Violencia doméstica, el cual se encuentra disponible de manera electrónica;
- 16.6. En materia de salud y derechos sexuales y reproductivos:
 - 16.6.1. Incorporar obligatoriamente la educación para una relación sexual comprensiva e inclusiva, que transmita información imparcial y apropiada para la edad sobre la sexualidad, las relaciones y los derechos reproductivos;
 - 16.6.2. garantizar el acceso a métodos anticonceptivos modernos y asequibles, con un nivel de reembolso igual al de otros servicios prestados por los sistemas nacionales de salud, así como información adecuada y comprensible a disposición del público en general;

- 16.7. Con respecto a los derechos de las mujeres y niñas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo:
 - 16.7.1. garantizar la implementación de los textos pertinentes adoptados por la Asamblea, incluida la Resolución 2159 (2017) sobre la protección de las mujeres y niñas refugiadas contra la violencia de género, la Resolución 2167 (2017) sobre los derechos laborales de los trabajadores domésticos, especialmente las mujeres, en Europa y la Resolución 2244 (2018) “Migración desde una perspectiva de género: empoderando a las mujeres como actores clave para la integración”;
 - 16.7.2. garantizar que las políticas y medidas con respecto a la migración, el asilo y la integración de los migrantes integren plenamente una perspectiva sensible al género;
- 16.8. hacer uso de las herramientas y procedimientos de evaluación de impacto de género de manera regular al diseñar legislación, políticas, programas y proyectos;
- 16.9. implementar un enfoque de integración de la perspectiva de género al diseñar, implementar, monitorear y evaluar todas las políticas y medidas en todos los niveles de administración, incluida la presupuestación con perspectiva de género;
- 16.10. garantizar la plena implementación de las normas existentes y la adecuada dotación de recursos de las políticas y mecanismos de igualdad de género, así como las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en estos temas.

B. Proyecto de recomendación²⁴

1. Con motivo del 70 aniversario del Consejo de Europa, la Asamblea Parlamentaria acoge con satisfacción la Estrategia de Igualdad de Género 2018-2023 y hace un llamado al Comité de Ministros sobre su Resolución (2019) "Hacia una ambiciosa agenda del Consejo de Europa para la igualdad de género".
2. El Consejo de Europa, incluida su Asamblea Parlamentaria, ha sido durante décadas una fuerza impulsora en la lucha contra la discriminación hacia la mujer y ha promovido avances sustanciales en sus Estados miembros. Sin embargo, la igualdad de género aún está lejos de lograrse en la práctica. Además, una reacción violenta contra los derechos de las mujeres está poniendo en peligro los avances alcanzados. Esto exige esfuerzos renovados por parte del Consejo de Europa, en los cuales un cambio en la mentalidad y la voluntad política y el compromiso son condiciones previas para un progreso sólido y duradero.

²⁴ Proyecto de recomendación aprobado unánimemente por la Comisión el 5 de junio de 2019.

3. Por lo tanto, además de garantizar la implementación eficiente de las medidas ya establecidas en la Estrategia de Igualdad de Género del Consejo de Europa 2018-2023, la Asamblea invita al Comité de Ministros a:
 - 3.1. renovar su compromiso político con la igualdad de género e intensificar sus acciones para lograrlo, incluso mediante el apoyo a la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y actividades del Consejo de Europa;
 - 3.2. nombrar un relator de igualdad de género para garantizar la incorporación de la perspectiva de género en su propio trabajo;
 - 3.3. prestar atención a la igualdad de género al elegir y nombrar candidatos para puestos en los que las mujeres o los hombres estén subrepresentados;
 - 3.4. adoptar las directrices para el uso de lenguaje no sexista en el Consejo de Europa (sustituyendo a las contenidas en el apéndice de la Instrucción No. 33 de 1 de junio de 1994 del Secretario General sobre el uso de lenguaje no sexista en el Consejo de Europa) y garantizar la aplicación de estas directrices en todos los documentos oficiales y textos adoptados por los órganos del Consejo de Europa;
 - 3.5. promover la ratificación y aplicación de la Convención del Consejo de Europa para Prevenir y Combatir la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (CETS No. 210);
 - 3.6. garantizar la plena implementación de las normas existentes y los recursos adecuados de las políticas y mecanismos de igualdad de género, así como las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en esta área;
 - 3.7. difundir ampliamente la Recomendación CM / Rec (2019) 1 del Comité de Ministros sobre la prevención y la lucha contra el sexismo y tomar las medidas necesarias para garantizar que sus disposiciones se apliquen dentro del Consejo de Europa;
 - 3.8. revisar las recomendaciones a los Estados miembros sobre la incorporación de la perspectiva de género, con miras a lograr la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y medidas, de acuerdo con las indicaciones de la Estrategia de igualdad de género 2018-2023 del Consejo de Europa;
 - 3.9. defender la agenda de igualdad de género a nivel mundial, promoviendo y apoyando la contribución del Consejo de Europa a la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, en particular hacia el logro del objetivo No. 5.



Doc. 14894

22 de mayo de 2019

PONER FIN A LA COERCIÓN EN LA SALUD MENTAL: LA NECESIDAD DE UN ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS

Informe²⁵

Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible

Relatora: Sra. Reina de BRUIJN-WEZEMAN, Países Bajos, Alianza de Liberales y Demócratas por Europa

Resumen

En Europa, existe un aumento general en el uso de medidas involuntarias en el ámbito de la salud mental. Esto es principalmente un resultado de una cultura de confinamiento que se enfoca y se basa en la coerción, en lugar de prácticas respetuosas de los derechos humanos de las personas involucradas, incluido su derecho a la atención a la salud sobre la base de un consentimiento libre e informado.

Los sistemas de salud mental en Europa deben reformarse para ajustarse a un enfoque basado en derechos humanos que sea compatible con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Esto requiere que se abandonen los servicios de salud mental basados en la coerción y que se coloquen las prácticas que dependen del consentimiento en el centro de los sistemas de salud mental.

Por lo tanto, la Asamblea Parlamentaria solicita a los Estados miembros comenzar con una transición hacia la eliminación de las prácticas coercitivas y propone una serie de medidas para este fin. Recibiendo con beneplácito los proyectos del Comité de Bioética del Consejo de Europa (DH-BIO) para participar en un estudio sobre la promoción de medidas voluntarias, la Asamblea invita al Comité de Ministros a alentar al DH-BIO a realizar dicho estudio, al tiempo que propone se elaboren directrices para poner fin a la coerción en la salud mental.

A. Proyecto de Resolución²⁶

1. En Europa, un número creciente de personas con problemas de salud mental o discapacidades psicosociales son sujetos a medidas coercitivas como los internamientos y tratamientos involuntarios. Una tendencia similar se observa

²⁵ Referencia a la Comisión: Doc. 14334, Referencia 4409 del 30 de junio de 2017.

²⁶ Proyecto de Resolución adoptado por unanimidad por la Comisión el 13 de mayo de 2019.

incluso en los mismos países donde se han aprobado leyes restrictivas para reducir el uso de dichas medidas, lo que indica que, en la práctica, estos ordenamientos no parecen producir los resultados deseados.

2. El aumento general en el uso de medidas involuntarias en el ámbito de la salud mental es principalmente un resultado de una cultura de confinamiento que se enfoca y se basa en la coerción para “controlar” y “tratar” a los pacientes que son considerados potencialmente “peligrosos” para ellos mismos o para otros. En efecto, la noción de riesgo de daño para ellos mismos o para los demás continúa ocupando un lugar importante en la justificación de las medidas involuntarias en los Estados miembros del Consejo de Europa, a pesar de la falta de evidencia empírica con respecto tanto a la conexión entre los problemas de salud mental y la violencia, como a la eficacia de las medidas coercitivas para la prevención de los daños antes mencionados.
3. La evidencia de las investigaciones sociológicas y del trabajo de campo sobre las personas con problemas de salud mental, por otro lado, apunta a las experiencias abrumadoramente negativas de las medidas coercitivas, incluidos el dolor, trauma y miedo. Los “tratamientos” involuntarios administrados contra la voluntad de los pacientes, por ejemplo, la medicación forzada y el tratamiento forzado de choques eléctricos, son percibidos como particularmente traumáticos. Estos últimos también plantean importantes cuestiones éticas debido a que pueden causar daños potencialmente irreversibles a la salud.
4. Asimismo, la coerción tiene efectos disuasorios en las personas con problemas de salud mental, quienes evitan o retrasan el contacto con el sistema de atención a la salud ante el miedo de perder su dignidad y autonomía, lo que en última instancia conlleva resultados negativos para la salud. Esas personas particularmente pueden encontrarse en situaciones de angustia y crisis intensas que pueden poner en riesgo sus vidas, lo cual a su vez conduce a una mayor coerción. Es necesario romper con este círculo vicioso.
5. Los sistemas de salud mental que existen en Europa deben reformarse para adoptar un enfoque basado en derechos humanos que sea compatible con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y para que respeten la ética médica y los derechos humanos de las personas involucradas, especialmente su derecho a la atención a la salud sobre la base de un consentimiento libre e informado.
6. Un número de ejemplos positivos dentro y fuera de Europa, incluidas las estrategias en los hospitales, las respuestas en las comunidades, tales como los servicios en las crisis brindado por pares y de ayuda temporal, y otras iniciativas como la planificación previa, han probado ser altamente exitosas en

la prevención y la reducción en el uso de las prácticas coercitivas. Asimismo, estas medidas prometedoras son altamente efectivas para asistir a las personas con problemas de salud mental durante situaciones de crisis y, por lo tanto, deben colocarse en el centro de los sistemas de salud mental. Los servicios basados en la coerción deben ser considerados como alternativas inaceptables y deben ser abandonados.

7. En vista de los elementos anteriores, y con el convencimiento de que una mayor sensibilización, una coordinación más amplia entre todos los actores interesados y un compromiso político más sólido son cruciales para iniciar y sostener el cambio tan necesario en las políticas de salud mental, la Asamblea Parlamentaria solicita a los Estados miembros comenzar inmediatamente la transición hacia la eliminación de las prácticas coercitivas en el ámbito de la salud. Para este fin, hace un llamado a los Estados miembros a:
 - 7.1. desarrollar, como primer paso, una hoja de ruta para reducir radicalmente el uso de las medidas de coerción, con la participación de todos los actores interesados, incluidas en particular las personas con problemas de salud mental y los proveedores de servicios;
 - 7.2. crear servicios de apoyo apropiados y accesibles para las personas que experimentan situaciones de crisis y angustia emocional, incluidos espacios seguros y de apoyo para discutir temas sobre suicidio y lesiones autoinfligidas;
 - 7.3. desarrollar, financiar y proporcionar recursos para la investigación de medidas no coercitivas, incluidas las respuestas en las comunidades, tales como los servicios en las crisis brindado por pares y de ayuda temporal, y otras iniciativas como la planificación previa;
 - 7.4. dedicar recursos adecuados para la prevención e identificación temprana de los problemas de salud mental y para las intervenciones tempranas no coercitivas, especialmente en los niños y jóvenes, sin estigmatizar;
 - 7.5. combatir los estereotipos contra las personas con problemas de salud mental y, en particular, el discurso público erróneo acerca de la violencia y las personas con problemas de salud mental, a través de actividades eficaces de sensibilización que involucren a todos los actores interesados, incluidos los proveedores de servicios, los medios de comunicación, la policía, los agentes de orden, el público en general, así como las personas que hayan experimentado problemas de salud mental;

- 7.6. revisar los planes de estudio de las instituciones de educación superior, en particular, de las facultades de medicina, derecho y trabajo social, para garantizar que éstos reflejen las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- 7.7. luchar contra la exclusión de las personas con problemas de salud mental, asegurándose de que tengan acceso a la protección social adecuada, incluyendo la vivienda y el empleo;
- 7.8. proporcionar apoyo social y financiero adecuado a las familias de las personas con problemas de salud mental para permitirles hacer frente a al estrés y la presión generada por apoyar a sus seres queridos.

B. Proyecto de Recomendación²⁷

1. La Asamblea Parlamentaria hace referencia a su Resolución ... (2019) “Poner fin a la coerción en la salud mental: La necesidad de un enfoque basado en derechos humanos” y su Recomendación 2091 (2016) sobre “Argumentos en contra de un instrumento jurídico del Consejo de Europa sobre medidas involuntarias en psiquiatría”.
2. La Asamblea reitera que es urgente que el Consejo de Europa, como la primera organización regional de defensa de los derechos humanos, integre plenamente el cambio de paradigma introducido por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD, por sus siglas en inglés) en su labor para la protección de los derechos humanos y la dignidad de las personas con problemas de salud mental o discapacidades psicosociales. Por lo tanto, hace un llamado al Comité de Ministros a dar prioridad al apoyo a los Estados miembros para comenzar inmediatamente con la transición hacia la eliminación de las prácticas coercitivas en el ámbito de la salud mental.
3. La Asamblea observa con satisfacción que el Comité de Bioética del Consejo de Europa (DH-BIO) está planeando comenzar un estudio sobre las “Buenas prácticas en materia de la atención a la salud mental – la forma para promover las medidas voluntarias”. Esta última invita al Comité de Ministros a alentar al DH-BIO a llevar a cabo dicho estudio, con la participación de todos los actores interesados en este ámbito y, en particular, con las organizaciones no gubernamentales pertinentes que representen a las personas con problemas de salud mental o con discapacidades psicosociales.

²⁷ Proyecto de Recomendación aprobado por unanimidad por la Comisión el 13 de mayo de 2019.



4. La Asamblea nota la oposición masiva y persistente a la continuación de los trabajos para un protocolo adicional del Convenio sobre los Derechos Humanos y Biomedicina (ETS No. 164), concerniente a la protección de los derechos humanos y la dignidad de las personas con desórdenes mentales, con respecto a los internamientos y los tratamientos involuntarios. Tomando en consideración los comentarios recibidos durante las consultas en 2015 y en 2018 (incluidas las de las Comisiones competentes de la Asamblea) que subrayaron la incompatibilidad del proyecto de protocolo con la CRPD y su incapacidad para proteger a las personas con problemas de salud mental o con discapacidades psicosociales de las violaciones a sus derechos humanos, la Asamblea invita al Comité de Ministros a redirigir sus esfuerzos para la redacción de directrices que pongan fin a la coerción en la salud mental, y no concentrase más en la elaboración de un protocolo adicional.

Doc. 14894

22 de mayo de 2019

PONER FIN A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LOS NIÑOS: UNA CONTRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE EUROPA A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Informe²⁸

Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible

Relatora: Baronesa Doreen MASSEY, Reino Unido, Grupos de Socialistas, Demócratas y Verdes

Resumen

Cada año, la mitad de los niños del mundo son víctimas de violencia, con costos económicos estimados en un 8% del Producto Interno Bruto mundial. La meta 16.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura en contra de los niños debería ser entonces una prioridad política.

El Consejo de Europa, incluida la propia Asamblea Parlamentaria, ha otorgado prioridad a la lucha para poner fin a la violencia en contra de los niños durante más de una década y está en condiciones de ayudar a los Estados a abordar los desafíos en este ámbito.

Para terminar con la violencia en contra de los niños, las estructuras de poder, las actitudes y la legislación tienen que cambiar. Por consiguiente, la Asamblea debe recomendar a los Estados miembros del Consejo de Europa que garanticen la puesta en marcha de estructuras que permitan combatir eficazmente la violencia en contra de los niños, mejorar los niveles de financiamiento y los recursos a los países más pobres para este fin, y redoblar sus acciones y apoyo a este objetivo en el sistema de las Naciones Unidas.

La Asamblea debe pedir a los Parlamentos nacionales que intensifiquen su participación en la implementación y el monitoreo de la meta 16.2 de los ODS, y al Comité de Ministros que concentre sus esfuerzos para acelerar el progreso de este objetivo en los Estados miembros y para trabajar en conjunto con las Naciones Unidas para agilizar los avances en el mundo entero.

²⁸ Referencia a la Comisión: Doc. 14777, Referencia 4423 del 21 de enero de 2019.

A. Proyecto de Resolución²⁹

1. La Asamblea Parlamentaria considera que la meta 16.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura en contra de los niños es una de las más importantes de todas. También es una de las metas prioritarias en las cuales la contribución del Consejo de Europa, incluida la propia Asamblea, así como de los gobiernos y de los Parlamentos de los Estados miembros, probará ser de lo más valiosa. La erradicación de la violencia en contra de los niños debe ser una prioridad política: cada año, la mitad de los niños del mundo sufren de violencia. Los costos económicos de esta violencia son enormes, estimados en 8% del Producto Interno Bruto mundial (PIB), haciendo difícil, más no imposible, alcanzar otros ODS importantes, tales como la eliminación de la pobreza. Sin embargo, la misma magnitud de la actual epidemia de violencia en contra de los niños también la convierte en uno de los objetivos más accesibles y rentables de abordar.
2. La Asamblea reitera su compromiso para contribuir a acelerar el ritmo en la implementación de los ODS con miras a alcanzar la Agenda 2030, tal como fue decidido en la Resolución 2271 (2019) sobre el fortalecimiento de la cooperación con las Naciones Unidas en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Con base en la Resolución 2272 (2019) sobre la “Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: La sinergia necesaria de todos los actores, desde los Parlamentos hasta las autoridades locales”, la Asamblea subraya la necesidad urgente, en este contexto, de fortalecer el papel de los Parlamentos nacionales y de las autoridades locales y regionales en la ejecución y el seguimiento de los avances para alcanzar los ODS.
3. El Consejo de Europa, incluida la propia Asamblea, ha otorgado prioridad a la lucha para poner fin a la violencia en contra de los niños durante más de una década. Para este fin, ha elaborado normas y principios revolucionarios y vinculantes; ha monitoreado su implementación y ha brindado orientación, apoyo y fortalecido la creación de capacidades para asegurar su aplicación eficiente. Asimismo, ha puesto en marcha una plataforma única para el intercambio de buenas prácticas y de cooperación para todos los actores interesados, para la recopilación de datos y para el aumento de la sensibilización. Si bien queda mucho trabajo por hacer, el Consejo de Europa ha establecido una serie de instituciones y órganos conectados, movilizados y políticamente influyentes con la capacidad de llegar al nivel local, a la sociedad civil y a los propios niños, como motores para cambios positivos.

²⁹ Proyecto de Resolución aprobado por unanimidad por la Comisión el 13 de mayo de 2019.

4. El Consejo de Europa entonces está en condiciones de apoyar a los Estados a abordar los desafíos que dificultan acelerar el progreso hacia la eliminación de la violencia en contra de los niños: la falta de datos confiables y comparables, los problemas de coordinación y la divergencia de las prioridades estratégicas en los niveles nacional e internacional, las actitudes poco saludables hacia los niños que deben ser reconocidos como titulares independientes de derechos, y la falta de financiamiento. La Asamblea alienta por consecuencia a todos los Estados, así como a las Naciones Unidas, a obtener el máximo beneficio del conocimiento y la experiencia del Consejo de Europa para abordar estos desafíos.
5. La Asamblea considera que la violencia en contra de los niños es claramente cometida por los poderosos en contra de aquellos que carecen de poder. Los autores son principalmente hombres y usualmente son conocidos de los niños víctimas. Algunos niños son particularmente vulnerables. Para poner fin a la violencia en contra de los niños, las estructuras de poder, las actitudes y la legislación tienen que cambiar. Por lo tanto, la Asamblea reitera sus recomendaciones contenidas en la Resolución 2056 (2015) sobre la inclusión de los derechos de los niños en las constituciones nacionales como un componente esencial para la eficacia de las políticas nacionales a favor de la infancia.
6. De esta manera, la Asamblea recomienda a los Estados miembros del Consejo de Europa que combatir la violencia en contra de los niños sea una prioridad nacional y garantizar la puesta en marcha de estructuras que combatan eficazmente la violencia en contra de los niños al asegurar:
 - 6.1 la asignación suficiente del presupuesto para producir resultados y para implementar estrategias de prevención.
 - 6.2 los servicios de alta calidad en educación, salud, servicios sociales y justicia para los niños por parte de profesionales que reciban una formación continua sobre las formas emergentes de la violencia en los diversos escenarios para que:
 - 6.2.1 presten atención especial al apoyo adecuado y oportuno a los niños víctimas de violencia;
 - 6.2.2 tomen medidas concretas para prevenir la violencia entre pares;
 - 6.3 las estructuras y el financiamiento a las autoridades locales para ofrecer estos servicios, monitorear su eficacia y mejorar las prácticas.

- 6.4 las consultas, a nivel local, con las comunidades, incluidos los niños, sobre la calidad, la conveniencia y el impacto de estos servicios;
- 6.5 un plan de acción nacional para la implementación de la Agenda 2030, y una estrategia nacional integral para abordar la violencia en contra de los niños basada en un enfoque multidimensional y entre múltiples actores (con la participación de Parlamentos, autoridades locales y regionales, sociedad civil y los propios niños), tal como es promovida por las Directrices del Consejo de Europa sobre las estrategias nacionales integrales para la protección de los niños contra la violencia (Recomendación CM/Rec(2009)10);
- 6.6 la aplicación plena de los respectivos Convenios del Consejo de Europa, en su calidad de Estados parte de éstos:
 - 6.6.1 el Convenio para la Protección de los Niños contra la Explotación Sexual y el Abuso Sexual (CETS No. 201, “Convenio de Lanzarote”);
 - 6.6.2 el Convenio sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (CETS No. 197);
 - 6.6.3 el Convenio sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (CETS No. 210, “Convenio de Estambul”);
 - 6.6.4 el Convenio sobre la Ciberdelincuencia (ETS No. 185, “Convenio de Budapest”).
7. La Asamblea alienta a los Estados miembros del Consejo de Europa a incrementar, cuando sea necesario, los niveles de financiamiento y recursos para los países más pobres con el objeto de brindar apoyo a los programas para combatir la violencia contra los niños a nivel mundial. También invita a los Estados miembros a intensificar las acciones y la asistencia para poner fin a la violencia en contra de los niños en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, haciendo de la meta 16.2 de los ODS una prioridad absoluta, e informar sobre los respectivos trabajos del Consejo de Europa en sus informes sobre la implementación.
8. La Asamblea hace un llamado a los Parlamentos nacionales a intensificar su participación en la implementación y el seguimiento de la meta 16.2 de los ODS mediante:

- 8.1 la celebración de debates anuales, basados en evidencias, sobre la erradicación de la violencia en contra de los niños;
- 8.2 la creación de una comisión permanente sobre los derechos de los niños;
- 8.3 la introducción de principios para un “presupuesto centrado en los niños” en sus procedimientos presupuestarios;
- 8.4 la implementación de redes de Parlamentos, en los niveles regional y mundial, incluso mediante la cooperación con la Unión Interparlamentaria y organizaciones de la sociedad civil.

Proyecto de Recomendación³⁰

1. La Asamblea Parlamentaria hace referencia a su Resolución... (2019) “Poner fin a la violencia en contra de los niños: Una contribución del Consejo de Europa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, a la Resolución 2271 (2019) y a la Recomendación 2150 (2019) sobre el fortalecimiento de la cooperación con las Naciones Unidas en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y a la Resolución 2272 (2019) sobre la “Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: La sinergia necesaria de todos los actores, desde los Parlamentos hasta las autoridades locales”.
2. La Asamblea considera que la meta 16.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura en contra de los niños es uno de los objetivos principales en los cuales la contribución del Consejo de Europa probará ser de lo más valiosa. Por lo tanto, recomienda que el Comité de Ministros enfoque sus esfuerzos en:
 - 2.1. intensificar las acciones emprendidas a fin de alcanzar esta meta en los Estados miembros, incluso al mantener las cuestiones de violencia en contra de los niños en un lugar prioritario de la agenda de los organismos intergubernamentales y de seguimiento del Consejo de Europa con competencia en los derechos de los niños.
 - 2.2. trabajar en conjunto con las Naciones Unidas para acelerar los avances en este ámbito en todo el mundo.

³⁰ Proyecto de Recomendación adoptado por unanimidad por la Comisión el 13 de mayo de 2019.

Doc. 14905

7 de junio de 2019

DETENER LA VIOLENCIA Y LA EXPLOTACIÓN CONTRA LOS NIÑOS MIGRANTES

Informe³¹

Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas

Relatora: Sra. Rósa Björk BRYNJÓLFSDOTTIR, Islandia, Grupo de la Izquierda Unitaria Europea

Resumen

El informe dirige la atención a las amenazas graves a las que se enfrentan los niños migrantes en su camino hacia Europa, así como a los vacíos importantes en las políticas y los procedimientos que limitan las oportunidades legales para la migración en Europa y que ponen a estos niños en riesgo de caer en manos de traficantes y tratantes.

Se condenan las prácticas violentas como la detención de niños migrantes y el uso de métodos invasivos durante los procedimientos de evaluación de la edad, los cuales pueden tener efectos devastadores en el desarrollo físico, emocional y psicológico de los niños.

El informe destaca la necesidad de una estrategia común que debe ser adoptada por los gobiernos de los Estados miembros del Consejo de Europa sobre cómo combatir la violencia contra los niños migrantes en todas sus formas y así asegurar la protección amplia e integral de sus derechos humanos.

Se pide a los Estados miembros que adopten una serie de medidas legislativas e implementen políticas para prevenir todos los casos de violencia contra los niños migrantes.

A. Proyecto de Resolución³²

1. Entre los migrantes que han llegado a Europa desde 2015, la mayoría son niños y muchos de ellos no están acompañados. Los niños migran para escapar de la violencia, los conflictos armados, la persecución, los estragos del cambio climático, los desastres naturales y la pobreza. Muchos jóvenes migrantes salen a buscar oportunidades para trabajar o estudiar. En otros casos, los niños

³¹Referencia a la Comisión: Doc. 14363, Referencia 4323 del 13 de octubre de 2017.

³² Proyecto de Resolución aprobado unánimemente por la Comisión el 29 de mayo de 2019.

abandonaron su hogar para evitar las amenazas de matrimonio forzado, la mutilación genital femenina o la violencia de género (en el caso de las niñas) o el reclutamiento militar forzado (con respecto a los niños).

2. La Asamblea Parlamentaria está muy preocupada por las amenazas graves que enfrentan los niños migrantes en su camino hacia Europa y por los vacíos importantes en las políticas y los procedimientos que limitan las oportunidades legales para la migración en Europa y que ponen a los niños en riesgo de caer en manos de traficantes y tratantes. Después de llegar a Europa, los niños migrantes también pueden ser objeto de maltrato en centros de detención o zonas de tránsito, de abusos sexuales y violencia, o ser forzados a vivir en las calles para evitar la deportación, especialmente si ingresaron a un país europeo ilegalmente. Éstos también corren el riesgo de ser explotados sexualmente por organizaciones criminales involucradas en la trata de personas o pueden ser explotados como trabajadores indocumentados. A menudo se enfrentan además a la discriminación y la xenofobia en los países receptores.
3. La Asamblea recuerda su Recomendación 2117 (2017) y su Resolución 2195 (2017) sobre la evaluación de edad amigable de los niños migrantes no acompañados en Europa, su Resolución 2136 (2016) sobre la armonización de la protección de menores no acompañados en Europa, la Resolución 2128 (2006) sobre la violencia contra los migrantes y la Resolución 2174 (2017) sobre las repercusiones para los derechos humanos derivadas de la respuesta europea a las migraciones de tránsito a través del Mediterráneo que plantearon cuestiones específicas relacionadas con la violación de los derechos de los niños migrantes. Lamenta que varios signatarios europeos de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño continúen violando sus obligaciones al no brindar una protección adecuada a los niños migrantes y al no salvaguardar sus derechos.
4. Los Estados miembros del Consejo de Europa deben respetar los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño que incluyen otorgar prioridad al interés superior de los niños y garantizar que los procedimientos para la determinación de dichos intereses se encuentren en la legislación y que se apliquen a cada niño migrante.
5. La Asamblea subraya que las autoridades locales y regionales tienen una gran responsabilidad al proporcionar la protección necesaria para los niños migrantes en los lugares de llegada y para garantizar el acceso a sus derechos y a procedimientos adaptados a los niños, como enuncia la Resolución 428 (2018) del Congreso de Autoridades Locales y Regionales del Consejo de Europa.

6. La Asamblea reitera su posición de condena a las prácticas violentas, tales como la detención de niños migrantes y el uso de métodos invasivos durante los procedimientos de evaluación de la edad que pueden tener efectos devastadores en el desarrollo físico, emocional y psicológico del niño. Felicita las actividades de la Campaña Parlamentaria para poner fin a la Detención de Niños Migrantes relacionadas con la promoción de alternativas a la detención de migrantes y con la promoción de un enfoque integral para la evaluación de la edad.
7. La Asamblea está convencida de que es necesaria una estrategia común que sea adoptada por los gobiernos de los Estados miembros del Consejo de Europa sobre los medios para combatir la violencia contra los niños migrantes en todas sus formas y para garantizar una protección amplia e integral de sus derechos humanos. Dicha estrategia debe incluir propuestas destinadas a garantizar la entrada segura y legal de los niños migrantes a terceros Estados para limitar el riesgo de trata y abuso.
8. La Asamblea solicita a los Estados miembros del Consejo de Europa prevenir por los siguientes medios todos los casos de violencia contra los niños migrantes:
 - 8.1. con respecto a las medidas legislativas:
 - 8.1.1. crear canales para una migración segura, legal y regular a través del fortalecimiento de las garantías para los niños y sus familiares;
 - 8.1.2. asegurar la coherencia de la legislación nacional con las normas internacionales para la protección de los niños migrantes, en particular, al prohibir su detención y al garantizar el interés superior de los niños y su derecho a participar en las decisiones que los afectan;
 - 8.1.3. proporcionar garantías legales para el acceso de los niños migrantes a los procedimientos de asilo;
 - 8.1.4. asegurar que la legislación nacional proteja a los niños migrantes de todas las formas de explotación y proporcionar a los niños víctimas de explotación y violencia el estatus de víctimas de crimen;
 - 8.1.5. garantizar que la legislación nacional prohíba las prácticas invasivas de evaluación de la edad;

- 8.1.6. asegurar que se introduzcan mecanismos que permitan a los niños migrantes denunciar la violencia cometida contra ellos;
 - 8.1.7. garantizar que la legislación nacional incorpore el principio del interés superior del niño, y que se legislen e implementen procedimientos para la determinación de dichos intereses para cada niño migrante;
 - 8.1.8. para aquellos Parlamentos de los Estados miembros, que aún no lo hayan hecho, firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares, y los Convenios del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Personas (CETS No. 196) y para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (ETS No. 201, “Convenio de Lanzarote”);
- 8.2. con respecto a la implementación de políticas:
- 8.2.1. detener las prácticas de retorno, en particular, hacia los niños migrantes;
 - 8.2.2. asignar los recursos necesarios en los presupuestos nacionales para la protección de los niños migrantes y la prestación de servicios adaptados a los niños, especialmente en los ámbitos de la formación, educación y fortalecimiento de capacidades de los profesionales de la protección infantil;
 - 8.2.3. incorporar la sensibilización de género en las respuestas nacionales a los niños solicitantes de asilo;
 - 8.2.4. ofrecer capacitación especial a los oficiales de policía y a los funcionarios de migración y a los agentes fronterizos sobre el derecho internacional humanitario y las principales normas internacionales sobre el trato a los niños migrantes;
 - 8.2.5. involucrar a las organizaciones no gubernamentales que trabajan con niños migrantes en los programas gubernamentales relacionados con la prevención de la violencia contra estos niños;

- 8.2.6. poner en práctica políticas específicas para lograr la plena inclusión de los niños migrantes en la sociedad del país receptor, y prevenir cualquier forma de discriminación o marginación que pudiera resultar en violencia y abuso;
 - 8.2.7. promover proyectos conjuntos entre las autoridades nacionales encargadas de hacer cumplir la ley, Interpol y Europol, sobre la identificación de las redes de delincuencia organizada y de trata de personas involucradas en la explotación y abuso de niños migrantes;
 - 8.2.8. adoptar estrategias proactivas e inclusivas hacia los niños migrantes que son víctimas de violencia y abuso, abordando su situación de salud mental y física;
 - 8.2.9. crear unidades de asilo especializadas en la asistencia a los niños migrantes y en la prestación de información amigable para los niños, en el idioma nativo de éstos;
 - 8.2.10. capacitar a las redes locales de protección infantil en la identificación y el seguimiento a los niños migrantes en riesgo de estar expuestos a la violencia y a la explotación.
9. La Asamblea invita al Consejo de Europa, en cooperación con la Unión Europea y Europol, a desarrollar un sistema de registro unificado de los niños migrantes no acompañados que entran en Europa, con el objetivo de salvaguardar sus derechos y obligaciones.

B. Proyecto de recomendación³³

1. La Asamblea Parlamentaria hace referencia a su Resolución... (2019) “Detener la violencia y la explotación contra los niños migrantes”.
2. Recibe con beneplácito la labor realizada por el Consejo de Europa en el marco de su Plan de Acción para la Protección de los Niños Refugiados y Migrantes de Europa, en seguimiento del Informe temático sobre los niños migrantes y refugiados preparado por el Representante Especial del Secretario General para las Migraciones y los Refugiados, especialmente el capítulo sobre prevención y respuesta a la violencia, la trata y la explotación.

³³ Proyecto de Recomendación aprobado por unanimidad por la Comisión el 29 de mayo de 2019.

3. La Asamblea reconoce el trabajo realizado por la Comisión de Lanzarote para el seguimiento de la aplicación del Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (CETS No. 201, “Convenio de Lanzarote”), y para el apoyo a los Estados europeos para que adopten una legislación específica y para que implementen medidas para prevenir la violencia sexual contra los niños, proteger a las víctimas, incluidos los niños migrantes, y para enjuiciar a los autores. En particular, recibe con beneplácito el informe especial de la Comisión de Lanzarote sobre “La protección de los niños afectados por la crisis de refugiados contra la explotación y el abuso sexuales”.
4. También felicita los trabajos del mecanismo de supervisión del Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (CETS No. 197) y del Grupo de Expertos contra la Trata de Seres Humanos (GRETA), orientados a la implementación de las obligaciones de los Estados miembros para otorgar derechos a las víctimas de trata, incluidos los niños migrantes, por ejemplo, el derecho a ser identificado como víctima, a ser protegido y a recibir asistencia.
5. La Asamblea también apoya la labor de la Comisión *ad hoc* para los Derechos del Niño (CAHENF), en particular, a su Campaña Parlamentaria para Poner Fin a la Detención de Niños Migrantes, y felicita la elaboración en curso de directrices sobre los derechos del niño y las garantías en el contexto de la migración, en particular, sobre la tutela y la evaluación de la edad.
6. Por tanto, la Asamblea pide al Comité de Ministros:
 - 6.1. adoptar, lo antes posible, las directrices sobre tutela y la evaluación de la edad para proporcionar garantías adecuadas a los niños migrantes, e invita a la CAHENF y a otros órganos competentes del Consejo de Europa a promoverlas ante los Estados miembros;
 - 6.2. solicitar al Comité Directivo de Derechos Humanos (CDDH) considerar la posibilidad de desarrollar normas europeas para los centros de recepción de niños migrantes;
 - 6.3. llamar a los Estados miembros que son Partes del Convenio de Lanzarote, y que aún no lo hayan hecho, a tomar medidas para cumplir con las recomendaciones del informe especial de la Comisión de Lanzarote sobre “La protección de los niños afectados por la crisis de refugiados contra la explotación y el abuso sexuales”.

Doc. 14906

8 de junio de 2019

EL ASESINATO DE DAPHNE CARUANA GALIZIA, EL ESTADO DE DERECHO EN MALTA Y MÁS ALLÁ: GARANTIZAR QUE EMERJA TODA LA VERDAD**Informe³⁴**

Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

Relator: Sr. Pieter OMTZIGT, Países Bajos, Grupo del Partido Popular Europeo

Resumen

Daphne Caruana Galizia, una periodista de investigación líder de Malta, fue asesinada el 16 de octubre de 2017. Este asesinato y el fracaso persistente de las autoridades maltesas para llevar a los presuntos asesinos a juicio o para identificar a aquellos que lo ordenaron plantean serias dudas sobre el Estado de derecho en Malta.

La Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos constata una serie de debilidades fundamentales en el sistema de controles y equilibrios de Malta que han permitido que se produzcan numerosos escándalos importantes, los cuales se han elevado y han permanecido impunes en los últimos años, dañando gravemente el Estado de derecho. A pesar de ciertas medidas recientes, Malta todavía necesita una reforma integral y profunda que incluya someter el cargo de Primer Ministro a un sistema eficaz de controles y equilibrios, garantizar la independencia judicial, y fortalecer los servicios policiales y otras instancias del Estado de derecho.

Por lo tanto, se pide a las autoridades maltesas que tomen una serie de medidas, incluida la implementación de los paquetes de reforma recomendados por la Comisión de Venecia y el GRECO, y poner fin al clima de impunidad que prevalece.

La Comisión considera que las cuestiones anteriores también son directamente relevantes para el análisis de la respuesta de las autoridades al asesinato de la Sra. Caruana Galizia. El Informe identifica una serie de inquietudes relacionadas con la investigación del asesinato, y se solicita a Malta que inicie una investigación pública independiente en un plazo de tres meses.

A. Proyecto de Resolución³⁵

1. Daphne Caruana Galizia, la periodista de investigación más conocida y más leída de Malta, cuyo trabajo se centró en la corrupción de políticos y funcionarios

³⁴ Referencia a la Comisión: Doc. 14479, Referencia 4366 del 16 de marzo de 2018.

³⁵ Proyecto de Resolución aprobado por unanimidad por la Comisión el 29 de mayo de 2019.

malteses, fue asesinada por un coche bomba cerca de su domicilio el 16 de octubre de 2017. La respuesta de la comunidad internacional fue inmediata. Dentro del Consejo de Europa, el Presidente de la Asamblea Parlamentaria, el Secretario General y el Comisario para los Derechos Humanos pidieron juntos una investigación exhaustiva del asesinato. El asesinato de la Sra. Caruana Galizia y el fracaso persistente de las autoridades maltesas para llevar a los presuntos asesinos a juicio o para identificar a aquellos que lo ordenaron plantean serias dudas sobre el Estado de derecho en Malta.

2. Recordando las recientes conclusiones de la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho (Comisión de Venecia) y del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) en lo concerniente a Malta, la Asamblea toma nota de lo siguiente:

- 2.1. las disposiciones constitucionales en vigor confieren al Primer Ministro de Malta un lugar predominante en el centro del poder político, así como amplios poderes en los nombramientos;
- 2.2. la Oficina del Primer Ministro ha asumido la responsabilidad de varias áreas de actividad que presentan riesgos particulares de lavado de dinero, incluidos los juegos de apuestas en línea, la migración de inversiones (“pasaportes dorados”) y la regulación de los servicios financieros, abarcando las criptomonedas;
- 2.3. los altos funcionarios de la administración pública son nombrados por el Primer Ministro, lo cual es problemático desde la perspectiva de los controles y equilibrios. Un gran número de “personas de confianza” es nombrado para ocupar cargos públicos a través de procedimientos sin transparencia que hacen excepciones a las designaciones basadas en el mérito, lo cual puede ser ilegal y representa un peligro para la calidad de la administración pública;
- 2.4. El Parlamento unicameral de Malta se compone de diputados que reciben una remuneración a tiempo parcial insuficiente: el gobierno les ha confiado a muchos de ellos (especialmente a los integrantes del partido gobernante) puestos bien pagados como contratistas, en calidad de personas de confianza o al interior de organismos públicos, lo que, -junto con el hecho de que casi la mitad de los miembros del partido gobernante también son ministros- contribuye a que el Parlamento, en su conjunto, no garantice un control eficaz sobre el Poder Ejecutivo;
- 2.5. Los jueces y magistrados son nombrados por el Primer Ministro, quien los designa de manera totalmente discrecional entre los candidatos oficialmente calificados y quien puede incluso hacer caso omiso de la recomendación del organismo establecido para determinar si los

candidatos están calificados. Este procedimiento permite el ejercicio eventual de una influencia política que es incompatible con la independencia judicial y el Estado de derecho;

- 2.6. el Fiscal General es nombrado por el Primer Ministro y proporciona asesoría jurídica al gobierno además de procesar los delitos penales, lo cual es problemático desde la perspectiva de los controles y equilibrios democráticos y de la separación de poderes;
- 2.7. el Comisionado de Policía es nombrado y puede ser destituido por el Primer Ministro, quien despidió o vio renunciar a cuatro Comisionados entre 2013 y 2016. Esto contribuye a la percepción pública de que la fuerza policial no es políticamente neutral al servicio del Estado cuando hace cumplir la ley y al proteger a los ciudadanos;
- 2.8. las investigaciones preliminares conducidas por los magistrados sobre las infracciones penales permiten indebidamente a las víctimas y a los presuntos autores de los crímenes o delitos elegir las modalidades de la investigación. Están mal coordinadas con las investigaciones policiales, toman un tiempo excesivamente largo y tienden a la confusión, ineficiencia e ineficacia;
- 2.9. el procedimiento de acusación ante un juez por casos penales puede ser extremadamente lento, con graves consecuencias si tiene como resultado que los sospechosos sean liberados bajo fianza al expirar el límite de tiempo de la detención preventiva;
- 2.10. la eficacia de los servicios del Ombudsman parlamentario está comprometida por la incapacidad del gobierno de proporcionar la información necesaria para que realice su trabajo y por la falla del Parlamento para actuar en los casos donde las autoridades públicas han rechazado sus recomendaciones;
- 2.11. la eficacia de la oficina del Auditor General se ve socavada por la falta de medios que ocasiona retrasos en auditorías importantes;
- 2.12. el papel de la Unidad de Análisis de Inteligencia Financiera, organismo maltés especializado en la lucha contra el lavado de dinero, se ha visto perjudicado en su autoridad y reputación por varios escándalos recientes. La Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés) encontró que la Unidad de Análisis de Inteligencia Financiera incumplió con las normas en contra del lavado de dinero de la Unión Europea de una manera que pone en evidencia las deficiencias generales y sistémicas;

- 2.13. la oficina del Comisionado para Normas en la Vida Pública, destinada a prevenir los conflictos de interés entre los políticos y los funcionarios del Estado, parece carecer de los medios necesarios, incluidas las facultades de investigación y sanción, para cumplir su función de manera efectiva;
 - 2.14. la Ley relativa a la Libertad de Información se ve socavada por numerosas excepciones al principio de acceso a los documentos oficiales que ocasiona que las autoridades públicas obstruyan sistemáticamente las solicitudes de documentos oficiales y que no se garantice la transparencia de la administración;
 - 2.15. la Ley para la Protección a los Informantes, aunque en muchos aspectos es loable, está debilitada por la falta de protección a los denunciantes que informan a los medios de comunicación, debido al papel desempeñado por el Fiscal General y por el Jefe de Policía en las concesiones de inmunidad a los posibles informantes y por el hecho de que el canal de información para los informantes externos es la Oficina del Gabinete;
 - 2.16. la Comisión Permanente contra la Corrupción es estructuralmente defectuosa, totalmente ineficaz en la práctica y podría ser eliminada, siempre que se introduzcan otras reformas necesarias.
3. La Asamblea observa que estas debilidades fundamentales permitieron que se elevaran y que permanecieran impunes numerosos escándalos importantes en Malta en los últimos años, incluidos los siguientes:
- 3.1. las revelaciones de *Panama Papers* que involucraron a diversas figuras de alto nivel del gobierno y a sus colaboradores, quienes no siempre fueron investigados, con excepción de una investigación previa realizada por un magistrado sobre el Primer Ministro y su esposa, cuyos resultados completos no se han hecho públicos;
 - 3.2. el caso Electrogas, en el que el Ministro de Energía, Dr. Konrad Mizzi, supervisó un procedimiento altamente irregular mediante el cual adjudicó un importante contrato público a un consorcio. Este consorcio incluyó a la empresa estatal azerí de energía que también obtuvo beneficios importantes de un contrato relacionado con el suministro de gas natural líquido a un precio netamente superior al precio del mercado. Otro miembro del consorcio es propietario de una empresa secreta en Dubái, 17 Black, que debió efectuar importantes pagos mensuales a empresas secretas en Panamá propiedad del Dr. Mizzi y del Sr. Schembri, Jefe del Gabinete del Primer Ministro. 17 Black recibió grandes sumas de dinero de un ciudadano azerí y de una empresa que es propiedad de un tercer miembro del consorcio. A

pesar de haber sido informada oficialmente sobre el caso por la Unidad de Análisis de Inteligencia Financiera, la policía no ha tomado ninguna medida contra el Dr. Mizzi o el Sr. Schembri;

- 3.3. el caso de Egrant, en el que nueve meses después de la presentación de un informe para exonerar al Primer Ministro, el magistrado encargado de la investigación que había sido designado por el Primer Ministro, fue promovido a juez por éste último. La Asamblea pide al Primer Ministro mantener su promesa de publicar el informe completo de la investigación, sin más demora;
- 3.4. el caso Hillman, en el cual el Sr. Schembri estuvo presuntamente involucrado en el lavado de dinero con Adrian Hillman, entonces director general de Allied Newspapers. La policía no ha tomado ninguna medida, a pesar del informe de la Unidad de Análisis de Inteligencia Financiera, y una investigación judicial aún está en curso después de dos años;
- 3.5. el asunto de los “pasaportes dorados”, en el cual el Sr. Schembri recibió 100,000 euros de su antiguo socio Brian Tonna, propietario de la firma de contabilidad Nexia BT, un agente encargado de las solicitudes para el “pasaporte dorado”. La Unidad de Análisis de Inteligencia Financiera encontró que el Sr. Tonna había recibido este dinero de tres solicitantes de pasaportes dorados. La policía se ha negado a investigar y una investigación judicial sigue en curso después de dos años;
- 3.6. el caso Vitals Global Healthcare, en el cual el Ministro de Salud, Dr. Mizzi, otorgó un importante contrato de hospitales a un consorcio sin experiencia previa en este ámbito y al cual el gobierno supuestamente había prometido el contrato antes de que comenzara el proceso de licitación. Vitals Global Healthcare pudo haber recibido hasta 150 millones de euros por parte del gobierno, sin embargo, realizó avances insignificantes en los hospitales en comparación con las inversiones prometidas, antes de ser vendida a una empresa de atención a la salud de Estados Unidos. El Auditor General está investigando este asunto;
- 3.7. el hecho de que el Sr. Tonna y su firma Nexia BT, los cuales desempeñaron papeles clave en los casos de Panama Papers, Electrogas, Egrant, Hillman y de los “pasaportes dorados”, recibieran numerosos contratos lucrativos del gobierno, incluso después de que el Sr. Tonna fue sujeto a una investigación. El Consejo de Expertos Contables se ha negado a tomar medidas disciplinarias en su contra;

- 3.8. el papel desempeñado por el Pilatus Bank, al cual la Autoridad Maltesa de Servicios Financieros (MFSA, por sus siglas en inglés) le otorgó rápidamente una licencia, ha suscitado preocupaciones significativas por parte de la Autoridad Bancaria Europea; entre los clientes de este Banco figuran principalmente “personas políticamente expuestas”, incluido el Sr. Schembri y las empresas que son propiedad de las hijas del Presidente de Azerbaiyán; el propietario de este Banco, quien está relacionado con el Primer Ministro y el Sr. Schembri, fue arrestado por las autoridades de los Estados Unidos y acusado de violar las sanciones contra Irán; y la Autoridad Maltesa de Servicios Financieros y el Banco Central Europeo que posteriormente pusieron fin a las actividades de dicho Banco.
4. La Asamblea concluye que la extrema debilidad de su sistema de controles y equilibrios daña seriamente el Estado de derecho en Malta. Al constatar que individuos como el Dr. Mizzi, el Sr. Schembri y el Sr. Tonna parecen gozar de impunidad, bajo la protección personal del Primer Ministro Muscat, por su participación en los asuntos previamente mencionados, la Asamblea considera que los acontecimientos recientes en Malta ilustran el daño grave que puede causar el mal funcionamiento de su sistema. A pesar de diversas acciones recientes, Malta todavía necesita una reforma integral y profunda que incluya someter el cargo de Primer Ministro a un sistema eficaz de controles y equilibrios, garantizar la independencia judicial, y fortalecer los servicios policiales y otras instancias del Estado de derecho. Las debilidades de Malta son una fuente de vulnerabilidad para toda Europa: la nacionalidad maltesa confiere la ciudadanía de la Unión Europea; una visa maltesa es una visa Schengen; y un banco maltés ofrece acceso al sistema bancario europeo. Si Malta no puede o no desea corregir las debilidades, las instituciones europeas deben intervenir.
5. En consecuencia, la Asamblea:
 - 5.1. pide a Malta implementar de manera urgente los paquetes de reforma recomendados por la Comisión de Venecia y por el GRECO, en su totalidad. Las reformas deben diseñarse e implementarse como un paquete coherente y coordinado, a través de un proceso abierto, amplio, inclusivo y transparente;
 - 5.2. felicita el compromiso inicial del Primer Ministro de poner en marcha todas las recomendaciones de la Comisión de Venecia y lo alienta a que adopte el mismo enfoque positivo con respecto a aquellas que emitió el GRECO;
 - 5.3. alienta al Primer Ministro a que se abstenga de hacer más nombramientos de jueces hasta que se reforme el procedimiento acorde con las recomendaciones de la Comisión de Venecia;

- 5.4. felicita la cooperación de las autoridades maltesas con el Consejo de Europa sobre la reforma del procedimiento de acusación;
 - 5.5. invita a los cuerpos de policía malteses a que pongan fin al clima de impunidad que prevalece, al investigar con firmeza y al enjuiciar a aquellos sospechosos de estar involucrados o de haber obtenido beneficios de los escándalos revelados por Daphne Caruana Galizia y por sus colegas;
 - 5.6. recuerda que la evidencia no es una condición previa para iniciar una investigación judicial, pero que esta última puede llevar a resultados posibles. Para evitar la impunidad, se deben iniciar investigaciones, tan pronto como exista información confiable, como los *Panama Papers*, que indique que un delito pudo haber sido cometido.
6. La Asamblea considera que las debilidades del Estado de derecho, en general, y del sistema de justicia penal, en particular, también son directamente relevantes para el análisis de la respuesta de las autoridades al asesinato de Daphne Caruana Galizia. Recuerda que 18 meses después de que fueron acusados, los tres hombres sospechosos de asesinar a la Sra. Caruana Galizia aún no han sido juzgados. Al expirar el período de su detención preventiva, en dos meses, éstos fueron liberados. Nadie ha sido arrestado por ordenar el asesinato. La investigación judicial sigue en curso, sin noticias sobre sus avances.
 7. La Asamblea nota una serie de preocupaciones graves en torno a la investigación del asesinato que incluyen:
 - 7.1. la necesidad de remover a una serie de magistrados de diversas tareas debido a los conflictos de interés;
 - 7.2. la necesidad de cambiar al oficial de policía encargado de la investigación debido a un conflicto de interés;
 - 7.3. la sustitución por parte del Primer Ministro del magistrado encargado de la investigación después de meses de trabajo;
 - 7.4. el hecho de que las autoridades no solicitaron eventuales elementos de prueba a la policía alemana;
 - 7.5. el hecho de que la policía no interrogó al Ministro de Economía, Chris Cardona, a pesar de las denuncias de que había tenido contactos con los sospechosos;

- 7.6. la denuncia de que un oficial de policía advirtió a los sospechosos antes de que fueran arrestados;
 - 7.7. las declaraciones falsas del Ministro del Interior sobre los avances en la investigación;
 - 7.8. las declaraciones provocadoras y engañosas de personas cercanas al Primer Ministro;
 - 7.9. la posibilidad de que el servicio de seguridad maltés pudiera haber tenido información previa sobre el complot de asesinato;
 - 7.10. La queja del Director de Europol acerca de la cooperación con la policía maltesa en el caso.
8. En estas circunstancias, la Asamblea pide a Malta que inicie, en la primera oportunidad y en un plazo de tres meses, una investigación pública independiente para garantizar el cumplimiento pleno de sus obligaciones en virtud del Artículo 2 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.
 9. La Asamblea decide continuar con el seguimiento de la evolución de la situación en Malta sobre las cuestiones antes mencionadas y alienta a su Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento) a que aborde éstas en su examen periódico de Malta.

Doc. 14904

07 de Enero del 2019

DIÁLOGO POSTERIOR A LA SUPERVISIÓN CON BULGARIA**Informe³⁶**

Comisión para el Cumplimiento de las Obligaciones y Compromisos de los Estados Miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento).

Relatores: Sr. Frank SCHWABE, Alemania, Grupo de los Socialistas y Demócratas y el Grupo de los Verdes. Sr. Zsolt NÉMETH, Hungría, Grupo del Partido Popular Europeo.

Resumen

La Comisión de Seguimiento reconoce los importantes progresos realizados por Bulgaria desde la adopción del último informe de diálogo posterior al seguimiento en 2013. Bulgaria ha elaborado una legislación referente al poder judicial y la lucha contra la corrupción que, con varias excepciones, cumple con las normas del Consejo de Europa. La Asamblea Parlamentaria y otros mecanismos de vigilancia del Consejo de Europa han manifestado su preocupación por los temas que aún se encuentran pendientes.

La cuestión de la sostenibilidad e irreversibilidad de las reformas, así como la eficiencia de las medidas destinadas a combatir la corrupción de alto nivel, siguen dependiendo de la adecuada implementación de la legislación.

La Comisión de Seguimiento propone continuar con el diálogo con Bulgaria y así poder realizar una evaluación en Junio de 2020, sobre el progreso alcanzado en las siguientes áreas: el poder judicial, la lucha contra la corrupción de alto nivel, los medios de comunicación, derechos humanos de las minorías, la lucha contra el discurso de odio y violencia contra las mujeres.

A. Proyecto de resolución³⁷

1. Bulgaria se unió al Consejo de Europa en 1992. Estuvo sujeto a un procedimiento de control completo hasta el año 2000. La Asamblea Parlamentaria hace referencia a su Resolución 1211 (2000) sobre el cumplimiento de las obligaciones y los compromisos de Bulgaria, en los que decidió cerrar el procedimiento de supervisión y abrir un diálogo sobre una

³⁶ Referencia a la Comisión: Resolución 1115 (1997).

³⁷ Proyecto de resolución aprobado unánimemente por la Comisión el 16 de Mayo de 2019.

serie de preocupaciones pendientes y sobre cualquier otra cuestión que surja de las obligaciones que incumben sobre cada Estado del Consejo de Europa conforme al Artículo 3 del Estatuto del Consejo de Europa (ETS No. 1) con respecto a la democracia, el Estado de derecho y los derechos humanos.

2. Además, la Asamblea hace referencia a su Resolución 1915 (2013) sobre el diálogo posterior a la supervisión con Bulgaria, en la que reconoció los importantes avances logrados por dicho país en términos de reformas cruciales y el marco legislativo establecido desde el cierre del procedimiento de supervisión, y en particular desde la adhesión de Bulgaria a la Unión Europea en 2007, como confirman los reportes anuales de la Comisión Europea elaborados bajo el Mecanismo de Cooperación y Verificación.
3. La Asamblea felicita a las autoridades búlgaras por demostrar su voluntad política sostenida y el compromiso de lograr el pleno cumplimiento de sus obligaciones, como lo confirma su continua cooperación en los mecanismos de supervisión con el Consejo de Europa, expertos jurídicos y la Comisión Europea para la democracia por ley (Comisión de Venecia).
4. La Asamblea acoge favorablemente los importantes progresos de Bulgaria en el establecimiento de la independencia judicial, con respecto a las recomendaciones de la Asamblea. En general, las reformas de 2015-2018 a la Ley del Sistema Judicial y reglamentos posteriores en relación con el funcionamiento del Consejo Supremo Judicial y del poder judicial, en conjunto han constituido un paso importante hacia el pleno cumplimiento de los compromisos y obligaciones de Bulgaria en este campo.
5. La división del Consejo Supremo Judicial en las cámaras de jueces y los fiscales que ejercen de forma independiente facultades de nombramiento y disciplina con respecto a los jueces, los fiscales y magistrados han abordado las preocupaciones de larga data formuladas por la Asamblea y la Comisión de Venecia.
6. El procedimiento de elección de los miembros del Consejo Supremo Judicial ha mejorado significativamente en línea con las recomendaciones de la Asamblea. La Asamblea observa con satisfacción que, desde su elección en 2017, ha nombrado a varios jefes de órganos judiciales tras un procedimiento transparente en el cual no ha dado lugar a controversias.
7. Las preocupaciones de tiempo atrás de la Asamblea en relación con las deficiencias en el sistema de evaluación y el desarrollo profesional de los magistrados se abordó mediante la adopción por el Consejo Supremo Judicial, en 2016, de las Regulaciones de los Indicadores, la Metodología y el Procedimiento para la Evaluación de un Juez, Presidente y Vicepresidente de la Corte y, en 2017, del Reglamento de las Competencias de los Magistrados y sobre la Elección de Jefes Administrativos en los Órganos Judiciales.
8. La Asamblea observa con satisfacción que sus recomendaciones relativas a la distribución de la carga de trabajo y la cuestión de los retrasos se han

abordado de manera satisfactoria mediante el establecimiento de un sistema único y eficaz de asignación aleatoria de casos a nivel nacional y criterios claros para la evaluación de la complejidad de los casos y su impacto en la distribución de la carga de trabajo. Las medidas complementarias introducidas para redistribuir la carga de trabajo de las Cortes más concurridas, incluyendo la Corte de Sofía, también son reconocidos.

9. La Asamblea felicita a las autoridades por el establecimiento del Consejo Supremo Judicial, inspección encargada de aumentar la rendición de cuentas del poder judicial y, en particular, la prevención de la corrupción en el poder judicial, y los procedimientos disciplinarios.
10. La Asamblea reconoce que desde 2017, las enmiendas al Código de Procedimiento Penal y al Código Penal en general han estado en línea con las recomendaciones de la Asamblea y observa con satisfacción que se abordaron las demoras en los procedimientos penales y permitieron una mejor ejecución de las sentencias.
11. Con respecto al alto nivel de corrupción y del crimen organizado, la Asamblea acoge la adopción del Parlamento Búlgaro, en enero del 2018, de una nueva Ley contra la corrupción y el decomiso de activos, en línea con sus recomendaciones anteriores.
12. La Asamblea observa favorablemente que las recomendaciones del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) relativa a la incriminación se ha implementado satisfactoriamente. Además, acoge favorablemente el hecho de que Bulgaria haya invertido considerables recursos para la formación y sensibilización de un gran número de jueces, fiscales y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en cuestiones relacionadas con el soborno y el comercio en influencia, y la criminalización de las ventajas no materiales.
13. Además, el Parlamento de Bulgaria es digno de elogio por la introducción de medidas específicas para combatir la corrupción a nivel parlamentario, que siguen de las recomendaciones del GRECO; en particular el Reglamento interno parlamentario se modificó en 2016 con el fin de garantizar la transparencia en el proceso legislativo.
14. Con respecto al Código Electoral, la Asamblea acoge con satisfacción la serie de enmiendas introducidas entre 2014 y 2016, la cual abordó una serie de inquietudes formuladas por la Comisión de Venecia en 2013 y 2014, mejorando entre otras cosas, las disposiciones de financiamiento de campañas y su supervisión, registro de votantes y disposiciones sobre cobertura mediática.
15. La Asamblea reconoce el progreso logrado en Bulgaria con respecto a la implementación de sentencias de la Corte Europea de Derechos Humanos, en relación con la excesiva duración de los procesos judiciales y la falta de efectividad al respecto. También se ha observado en la implementación de

- los grupos de casos relacionados con las malas condiciones de detención y los malos tratos a manos de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
16. La Asamblea felicita a Bulgaria por la adopción, siguiendo la recomendación del Consejo de Europa para la prevención de la tortura y tratos o penas inhumanos o degradantes (CPT), de las enmiendas a la Ley de Ejecución de Sanciones y arrestos en 2017. Los cambios abordaron condiciones, regímenes, libertad anticipada y control judicial sobre la administración penitenciaria; además, la Asamblea reconoce que se han realizado avances significativos en los últimos años para mejorar las condiciones de las prisiones.
 17. Con respecto a la minoría romaní, la Asamblea reconoce que en los últimos años una serie de programas se han adoptado, como estrategias y planes de acción para mejorar la situación de los romaníes, incluida la Estrategia Nacional de Integración de los Romaníes (2012-2020) dando lugar, entre otras cosas, a un aumento del número de gitanos con educación superior, incluida la educación universitaria.
 18. Si bien no se cuestiona el progreso general en el cumplimiento de los compromisos y obligaciones de Bulgaria, todavía existen algunas preocupaciones pendientes en particular:
 - 18.1. En el ámbito del poder judicial:
 - 18.1.1. Aunque la reforma de la estructura y el funcionamiento del Consejo Supremo Judicial ha abordado la mayoría de las preocupaciones de la Asamblea, su composición no cumple plenamente con la Recomendación CM/Rec (2010) 12 del Consejo de Ministros sobre “Jueces: independencia, eficiencia y responsabilidades”, que especifica que “no menos de la mitad de los miembros de dichos consejos deben ser jueces elegidos por sus pares para todos los niveles del poder judicial”. En el presente Consejo Supremo Judicial, los jueces elegidos por sus pares constituyen seis de los 25 miembros. Este parámetro suscita cierta preocupación, ya que el Consejo Supremo del Poder Judicial en plenaria aún mantiene ciertos poderes importantes frente al poder judicial;
 - 18.1.2. El grado en que los fiscales y el Fiscal General en particular, todavía están involucrados en la gobernanza de los jueces dentro del Consejo Supremo Judicial es percibido por la Comisión de Venecia como una preocupación;
 - 18.1.3. La recomendación de la Asamblea sobre la abolición o el acortamiento del período de prueba de cinco años para jueces no se ha abordado;
 - 18.1.4. Se han planteado algunas preocupaciones sobre los amplios poderes disciplinarios de la Inspección de Consejo Supremo Judicial, particularmente a la luz del presente método de

elecciones de sus miembros. Lamentablemente, las recomendaciones de la Comisión de Venecia para el nombramiento y la destitución de los inspectores y sobre la división de competencias entre la Inspección y el Consejo Supremo Judicial no se han seguido;

18.1.5. Las iniciativas legislativas importantes no están sujetas a un amplio debate público y todas las partes interesadas no están suficientemente consultadas. Cabe destacar que la sostenibilidad y la irreversibilidad de las reformas radica, entre otras cosas, en un proceso legislativo debidamente realizado que implique a todas las partes interesadas y un amplio debate público;

18.2. Con respecto a la corrupción de alto nivel:

18.2.1. Si bien el establecimiento de una nueva agencia unificada de lucha contra la corrupción constituye un desarrollo positivo, un desafío clave será la gestionar eficazmente el amplio mandato de sus responsabilidades, incluida la prevención, la investigación y el decomiso de activos. Los criterios finales de su eficiencia serán el número de casos presentados ante las cortes y el número de condenas dictadas. La investigación en curso sobre el escándalo de las compras de propiedades de lujo a precios favorables por los políticos y altos funcionarios puede percibirse como una prueba de papel donde se muestre la sinceridad de las autoridades en la lucha contra la corrupción.

18.2.2. No se ha cumplido la recomendación del GRECO de establecer criterios claros, objetivos y transparentes con respecto a la remuneración suplementaria dentro del poder judicial. Todavía hay una práctica preocupante por la cual los presidentes de las Cortes utilizan su discreción para otorgar bonos de fin de año a los jueces bajo su responsabilidad y las acusaciones de que esto se ha utilizado para asegurar lealtades en las Cortes.

18.3. Respecto a los medios de comunicación:

18.3.1. La situación relativa a la libertad sobre los medios de comunicación en Bulgaria se ha deteriorado sistemáticamente en los últimos años, las principales preocupaciones son la concentración de la propiedad y la falta de transparencia política en los medios de comunicación, la influencia que el Estado ejerció sobre los medios de comunicación a través de los presupuestos publicitarios de los programas operativos de la Unión Europea e intimidación y violencia contra periodistas. La Asamblea lamenta la falta de información apropiada sobre la propiedad de los medios. La Asamblea elogia la adopción de una legislación apropiada sobre transparencia de la propiedad de los medios que refleje la Recomendación CM/REC (2018) 1 de la Comisión de Ministros

sobre el pluralismo de los medios de comunicación y la transparencia de la propiedad de medios. La violencia contra los periodistas debe ser resuelta con una condena decisiva y pronta, y una investigación exhaustiva por parte de las autoridades búlgaras;

18.4. Respeto a los derechos humanos:

18.4.1. Mientras que la Asamblea acoge favorablemente los importantes cambios del Código Penal del 16 de enero de 2019 y observa que, según el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT), se ha producido una ligera mejoría con respecto al trato de las personas bajo custodia policial, especialmente en lo que respecta a la severidad de supuestos malos tratos desde 2015, sin embargo, lamenta la ausencia de progresos reales en la aplicación de salvaguardias contra malos tratos, a saber, el derecho a notificar la detención a un tercero, el derecho de acceso a un abogado y a un médico, y el derecho a ser informado sobre los derechos ya mencionados.

18.4.2. En Bulgaria los discursos políticos de odio racista e intolerancia dirigidos a romaníes, musulmanes, judíos, turcos y macedonios sigue siendo un problema grave. Por lo que es necesario hacer serios esfuerzos por parte de las autoridades búlgaras para condenar sistemática e incondicionalmente este tipo de discursos, incluso siguiendo las recomendaciones del último informe de la Comisión Europea contra el racismo y la intolerancia (ECRI) sobre Bulgaria;

18.4.3. A pesar de los esfuerzos de las autoridades búlgaras, la situación de la población romaní no ha mejorado tangiblemente. Los representantes romaníes están excluidos del proceso democrático, no hacen uso de los instrumentos democráticos ya existentes, y no están presentes en ningún nivel de los procesos de toma de decisiones. No hay un diálogo significativo entre los representantes romaníes y las autoridades. Su situación material y social es en general muy deficiente y la discriminación en el mercado laboral sigue siendo un obstáculo para la integración. El reciente recrudecimiento de la violencia interétnica de los búlgaros contra los romaníes en Gabrovo, que incluía la demolición e incendios de casas pertenecientes a romaníes, ejemplifica la magnitud de este problema;

18.4.4. La minoría macedonia no es reconocida por las autoridades búlgaras, debido a la estricta aplicación de criterios formales, aunque este grupo ha expresado repetidamente su deseo de beneficiarse del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales (ETS No. 157);

18.4.5. Bulgaria ha firmado (en 2016) pero aún no ha ratificado el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia hacia la Mujer y Violencia Doméstica (STCE N° 210, “Convenio de Estambul”), lo que es profundamente lamentable. Si bien las enmiendas recientemente adoptadas al Código Penal que prevén una protección jurídica adicional contra la violencia doméstica y la violencia contra la mujer constituyen un paso en la dirección correcta, deben ir seguidos de la provisión de recursos adecuados, incluso en los campos de educación y la prevención, así como apoyo psicológico, así permitiría la protección real de las víctimas.

19. En conclusión, la Asamblea reconoce que Bulgaria ha logrado avances sustanciales desde la adopción del último informe sobre el diálogo posterior al seguimiento en 2013. Ha introducido en parte una legislación que, con varias excepciones, cumple con las normas del Consejo de Europa y ha abordado varias inquietudes formuladas por la Asamblea y otros mecanismos de vigilancia del Consejo de Europa. Sin embargo, la cuestión de sostenibilidad e irreversibilidad de las reformas, así como la eficiencia de las reformas, así como la eficiencia de las medidas destinadas a combatir el alto nivel de corrupción, queda sujeta a la adecuada implementación de la legislación.
20. Lamentablemente, debido a una inestabilidad política y elecciones repetidas en el periodo de 2013 a 2016, una serie de reformas fueron objeto de un procedimiento legislativo precipitado en 2016 a 2017 sin la debida consulta o participación de todas las partes interesadas. Queda por ver si se lograran mejoras sostenibles. La situación política actual, marcada desde febrero de 2019 por el boicot al parlamento por parte del Partido Socialista Búlgaro (BSP) puede tener un impacto negativo en el progreso y puede debilitar los procesos democráticos en el país.
21. La Asamblea observa que, a fin de garantizar la sostenibilidad e irreversibilidad de las reformas, aún deben emprenderse algunas medidas, incluyendo cuando sea relevante cambios legislativos.
22. En este contexto, la Asamblea decide continuar un diálogo posterior al monitoreo con Bulgaria y así evaluar en junio de 2020, los avances logrados en las siguientes áreas:
 - 22.1. El poder judicial: Bulgaria debe demostrar que las notables medidas adoptadas para lograr un mejor sistema judicial son sostenibles y eficaces;
 - 22.2. Corrupción de alto nivel: la nueva agencia anticorrupción comenzó a operar hace apenas unos meses. En los próximos meses, se debe ver un progreso tangible en la lucha contra la corrupción de alto nivel. Esto hasta ahora no ha sido visible;



- 22.3. Los medios de comunicación: un desafío principal es la transparencia de la propiedad de los medios. Bulgaria tiene que tomar medidas legislativas para garantizar dicha transparencia;
- 22.4. Derechos Humanos de las minorías: Bulgaria debe mejorar la integración de los romaníes y de otros grupos minoritarios. Los derechos de los refugiados deben respetarse plenamente de acuerdo con las normas europeas;
- 22.5. Discursos de odio: el discurso de odio no debería ser una cuestión de discusión política. Los miembros del gobierno tienen especialmente una obligación particular al respecto;
- 22.6. Violencia contra las mujeres: la Asamblea insta a Bulgaria a que haga todos los esfuerzos posibles para ratificar el Convenio de Estambul.

Doc. 14902

07 Junio de 2019

ARROJAR LUZ SOBRE EL ASESINATO DE BORIS NEMTSOV

Informe¹

Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

Relator: Sr. Emanuelis ZINGERIZ, Lituania, Grupo Popular del Partido Europeo

Resumen

La Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos sigue profundamente conmovida por el asesinato de Boris Nemtsov, líder internacionalmente reconocido y figura de la oposición política en Rusia, en las afueras del Kremlin en Moscú el 27 de febrero de 2015.

Se señala que cinco hombres chechenos han sido condenados por su asesinato. Sin embargo, considera que varios aspectos de la investigación y el caso de la fiscalía plantean serias preocupaciones en cuanto a la independencia y efectividad de los esfuerzos de las autoridades para identificar y procesar a todos los participantes en el crimen, incluidos sus instigadores y organizadores. Por lo tanto, se pide a las autoridades rusas que vuelvan a abrir y continúen su investigación del asesinato, mediante una serie de pasos específicos.

Todos los Estados miembros y observadores del Consejo de Europa están invitados a recordar a las autoridades rusas la necesidad de identificar y procesar a todos los participantes en el asesinato de Boris Nemtsov, y considerar incluir en la lista de personas sujetas a sanciones "Magnitsky" específicas a los responsables de no tomar las medidas de investigación necesarias para identificar a los instigadores y organizadores del asesinato Boris Nemtsov.

A. Proyecto de Resolución¹

1. Boris Nemtsov, un líder de renombre internacional y líder de la oposición política, ex viceprimer ministro de la Federación Rusa, ex vicepresidente de la Duma del Estado, exgobernador regional de Nizhny Novgorod y miembro del parlamento regional de Yaroslavskaya, fue asesinado a tiros en Moscú el 27 de febrero de 2015. La Asamblea Parlamentaria sigue profundamente conmovida por este brutal asesinato, que tuvo lugar en el puente Bolshoi Moskvoretsky, justo al lado del Kremlin, uno de los lugares más protegidos y vigilados del país.

2. La Asamblea toma nota de que, en pocos días, cinco sospechosos fueron arrestados y un sexto fue asesinado durante una operación para arrestarlo. Dos de los sospechosos, Zaur Dadayev, el hombre armado, y Anzor Gubashev, el conductor de la fuga, confesaron en el interrogatorio su participación en el asesinato. Los cinco sospechosos fueron juzgados por un jurado ante el tribunal militar del distrito de Moscú. En junio de 2017, fueron condenados por asesinar al Sr. Nemtsov a cambio de un pago de 15 millones de rublos realizado por Ruslan Mukhudinov, un chófer del ejército checheno. Fueron condenados con entre 11 y 20 años de prisión y multados con 100 000 rublos. Sus apelaciones contra la condena fueron desestimadas, pero sus apelaciones contra la sentencia llevaron al levantamiento de las multas.
3. La Asamblea considera que diversos aspectos de la investigación y el caso de la fiscalía generan serias preocupaciones en cuanto a la independencia y efectividad de los esfuerzos de las autoridades para identificar y procesar a todos los participantes en el crimen, incluidos sus instigadores y organizadores. Estos aspectos son:
 - 3.1. Los sospechosos fueron detenidos el 5 y el 6 de marzo de 2015, pero la información con la que supuestamente fueron identificados parece no haber sido analizada hasta después. Los medios rusos informaron sobre los casquillos y sobre los probables orígenes de los sospechosos, de acuerdo con la evidencia presentada en juicio, antes de las fechas en que los archivos del caso indican que esta información era conocida por los investigadores. Esto parece indicar que otra investigación fue realizada por otros organismos, mientras que el papel de los investigadores oficiales podría haberse limitado a registrar los resultados obtenidos por los otros organismos después del hecho;
 - 3.2. El Servicio de Protección Federal (FSO), responsable de la seguridad en el Kremlin, afirmó no tener evidencia en video que muestre la escena del asesinato, a pesar de que tuvo lugar en las inmediaciones del Kremlin;
 - 3.3. No se obtuvo evidencia de video de las cámaras de vigilancia de la calle ni del camión de basura o de los tres vehículos de transporte público que cruzaron el puente en el momento del asesinato. No se obtuvo ninguna evidencia forense de otro camión de basura que pasara junto al Sr. Nemtsov en el momento en que recibió un disparo, a pesar de su proximidad al asesinato;
 - 3.4. Muchos vehículos e individuos que se pueden ver en el video publicado por el canal de televisión de TVT no fueron identificados ni localizados. Esto incluye a dos mujeres que fueron vistas

- hablando con la acompañante del Sr. Nemtsov en la escena, poco después del asesinato;
- 3.5. El Sr. Dadayev y el Sr. Gubashev se retractaron de sus confesiones, afirmando que fueron bajo tortura, para lo cual existe evidencia independiente;
 - 3.6. Tras el asesinato, las autoridades rusas y las fuentes cercanas a ellas presentaron una serie de especulaciones sobre los motivos del asesinato, que van desde las "provocaciones" destinadas a fomentar inestabilidad en Rusia, que se atribuyen a la propia oposición política, al servicio de seguridad ucraniano y a "Agencias de Espionaje Occidentales", o a motivos personales relacionados con la vida privada del Sr. Nemtsov;
 - 3.7. El motivo que finalmente se atribuyó al Sr. Mukhudinov (que estaba buscando una retribución por los comentarios del Sr. Nemtsov en apoyo de los periodistas asesinados de Charlie Hebdo) no estaba respaldado por ninguna evidencia y era inconsistente con la que menciona que el Sr. Nemtsov había sido seguido desde antes de que esos asesinatos tuvieran lugar por el automóvil que fue utilizado como vehículo de escape tras el asesinato. Tampoco se explicaba cómo el señor Mukhudinov había obtenido el dinero para pagar a los asesinos;
 - 3.8. El Sr. Mukhudinov y el oficial quien condujo, Ruslan Geremeyev, a quien el Sr. Dadayev aparentemente había remitido en su declaración, no fueron arrestados y permanecen en libertad. El caso contra el Sr. Mukhudinov y otras "personas no identificadas" se separó del caso contra los cinco sospechosos y no parece haber sido perseguido activamente;
 - 3.9. El Sr. Dadayev es el segundo al mando y, junto con el Sr. Mukhudinov, todavía es un miembro activo del batallón Sever de las tropas del Ministerio del Interior Ruso en Chechenia. El batallón Sever fue dirigido por Alibek Delimkhanov, hermano de Adam Delimkhanov, miembro de la Duma Estatal de Rusia y uno de los confidentes más cercanos de Ramzan Kadyrov, jefe de la República de Chechenia. Ruslan Geremeyev era el sobrino de Suleyman Geremeyev, miembro del Consejo Ruso de la Federación. Las tropas del ministerio del interior ruso están lideradas por Victor Zolotov, un gran confidente tanto de Ramzan Kadyrov como del presidente ruso Vladimir Putin. Es extremadamente improbable que el Sr. Dadayev y el Sr. Mukhudinov, al estar tan estrechamente conectados con los más altos niveles de autoridad militar y política en Chechenia, podrían o habrían llevado a cabo una operación compleja para asesinar a una personalidad política prominente en público en el centro de

Moscú sin al menos el conocimiento previo y la aprobación, si no es que las instrucciones directas de sus superiores jerárquicos. Con la excepción de Alibek Delimkhanov, el juez de primera instancia rechazó todas las solicitudes de los abogados de la familia Nemtsov de que estas personas fueran interrogadas;

- 3.10. A pesar de la larga y distinguida carrera política del Sr. Nemtsov, su alto perfil público y su continua actividad política en el momento de su muerte, incluida la organización de un importante mitin de la oposición en Moscú al día siguiente de los hechos y la preparación de un informe sobre los militares rusos no reconocidos de Rusia luego de una intervención militar no reconocida en Ucrania, el juez (y el Tribunal Supremo, en apelación) rechazaron la solicitud de los abogados de la familia Nemtsov de que se acusara a los presunto culpables del delito agravado de un ataque a la vida de un dignatario del Estado o de una figura pública en virtud del Artículo 277 de El Código Penal, que no está sujeto a ningún estatuto de limitaciones.
4. Además, la Asamblea observa una serie de inconsistencias y contradicciones significativas en la evidencia proporcionada por testigos cruciales, entre ellos Sergei Budnikov, el conductor del camión de basura, Evgeniy Molodykh, quien se acercó al cuerpo del Sr. Nemtsov poco después del tiroteo, y Anna Duritskaya, acompañante del Sr. de Nemtsov en la noche del asesinato. También se señala que la Sra. Duritskaya no firmó la declaración de su testigo. El señor Budnikov y el señor Molodykh aparecieron inesperadamente para presentar pruebas en el juicio, ya que la fiscalía había afirmado anteriormente que no podían ser localizados. La Sra. Duritskaya no dio pruebas, regresando así a Ucrania.
5. La Asamblea toma nota además de una serie de irregularidades, inconsistencias e inverosimilitudes en las pruebas forenses relacionadas con las balas y casquillos que se recuperaron y las lesiones sufridas por el Sr. Nemtsov, entre ellas:
 - 5.1. El registro de la escena del crimen no indica las ubicaciones precisas del cuerpo del Sr. Nemtsov, los casquillos y las balas que fueron recuperadas en la escena;
 - 5.2. El equipo de ambulancia que llegó primero a la escena informó que se encontraron cuatro casquillos cerca del cuerpo, mientras que el registro de la escena del crimen menciona que solo había uno cerca del cuerpo, con otros cuatro en varios lugares más distantes;
 - 5.3. Las autoridades afirmaron que no había una grabación de video de la escena del crimen, pero otra evidencia muestra a un hombre filmando la escena;

- 5.4. El video de TVT mostró que el Sr. Dadayev habría tenido que disparar tres veces y luego cambiar su posición, luego disparar otros dos o tres tiros, todos dentro de 2.4 segundos;
 - 5.5. Dos los casquillos llevaban una marca del fabricante, con daños en un solo lugar; mientras que los otros cuatro llevaban la marca de otro fabricante, con daños en otro lugar;
 - 5.6. Cuatro de los disparos golpearon al Sr. Nemtsov por detrás y uno desde el frente; dos de los tiros desde atrás tuvieron una trayectoria ascendente, uno siguió una trayectoria de nivel y el cuarto tuvo una trayectoria descendente inexplicable; había partículas metálicas en una de las heridas, pero no las otras; y huellas se encontraron en el abrigo del Sr. Nemtsov, lo que sugiere disparos desde corta distancia, pero el Sr. Dadayev afirmó haber disparado desde cinco metros de distancia;
 - 5.7. Los expertos médicos forenses explicaron las inconsistencias al postular que los disparos se realizaron en dos grupos distintos, posiblemente distinguidos por el uso de dos armas diferentes, lo que implica dos hombres armados. El estudio balístico del Servicio de Seguridad Federal, que carecía de detalles que podrían haber permitido un análisis crítico de sus resultados, concluyó que solo se había utilizado un arma. El juez de primera instancia se negó a ordenar otro estudio de balística.
6. La Asamblea también observa una serie de irregularidades en la conducción del juicio, que incluyen:
 - 6.1. El juez se negó a permitir el interrogatorio de testigos potencialmente relevantes de los líderes chechenos, como se mencionó anteriormente;
 - 6.2. El juez intentó imponer un segundo abogado a uno de los acusados, contra sus objeciones y las de sus abogados y, a pesar de la renuencia del segundo abogado propuesto;
 - 6.3. Hubo amenazas y ataques contra uno de los abogados del acusado tras su solicitud de que se llamara al presidente Putin como testigo. Este abogado ha huido de Rusia temiendo por su seguridad;
 - 6.4. El juez favoreció sistemáticamente la acusación, incluso al permitir la presentación de pruebas inadmisibles que tienden a desacreditar a ciertos acusados y la frecuente interrupción de la defensa cuando presentaba pruebas o se dirigía al jurado, interrumpiendo a la propia defensa;

- 6.5. El juez despidió a un jurado por motivos espurios a raíz de sus repetidas solicitudes para ver ciertas pruebas que no habían sido presentadas por la fiscalía;
 - 6.6. El juez destituyó a varios otros jurados por motivos no fundamentados, e incluso poco antes de que el jurado se retirara para deliberar.
7. La Asamblea toma nota de que los asuntos anteriores han llevado a que se presenten varias teorías alternativas del caso. Esto incluye la opinión de los abogados de la familia Nemtsov de que los niveles más altos de autoridad en Chechenia deben al menos haber conocido del tema y probablemente, ordenados el asesinato. Otras teorías sugieren que los acusados chechenos formaron parte de una trama más amplia que involucraba al Servicio Federal de Seguridad (FSB), y que otra persona, no chechena, disparó una segunda serie de disparos al Sr. Nemtsov. Una teoría sugiere que solo el FSB fue responsable del asesinato del Sr. Nemtsov, sin la participación de los chechenos.
 8. No es función de la Asamblea investigar y determinar quién mató a Boris Nemtsov. Sin embargo, está claro que la versión oficial, como se refleja en el veredicto, se basa en una investigación y un juicio con fallas graves y es inconsistente con la evidencia disponible en numerosos puntos fundamentales. Estas insuficiencias permiten versiones alternativas que las autoridades se han negado a explorar, pero que son mucho más consistentes con la evidencia disponible. Esto refuerza la conclusión de que no se han examinado todos los aspectos relevantes del caso y que no se ha revelado toda la verdad.
 9. Por lo tanto, la Asamblea pide a las autoridades rusas que reabran y continúen su investigación del asesinato, mediante los siguientes pasos:
 - 9.1. Identificar ubicaciones y tomas de todas las cámaras ubicadas cerca de la escena del crimen, incluso en el puente y mirando hacia el puente, y determinando si las cámaras ubicadas sobre el muro del Kremlin estaban dirigidas hacia la escena del crimen en el puente;
 - 9.2. Analizar los videos de *dashcam* (cámaras instaladas a bordo de los vehículos) ya obtenidos y obtener y analizar los videos tomados de otros vehículos en o cerca del puente en el momento del asesinato o cerca de este, incluyendo el camión de basura y los vehículos de transporte público visibles en el video de TVT;
 - 9.3. Reevaluar si la base de datos de vigilancia de video del Estado central contiene alguna grabación del puente;
 - 9.4. Reevaluar si las cámaras de FSO capturaron imágenes de eventos en o alrededor del puente;

- 9.5. Hacer uso de todos los medios técnicos disponibles, incluido el software de mejora de imágenes, para reexaminar toda la evidencia de video disponible, incluyendo GORMOST, TVTs, GUM y *dashcam*.
- 9.6. Identificar, localizar e interrogar a todas las personas en el puente en el momento del asesinato o cerca de este, en particular las que se ven en el video de TVT;
- 9.7. Identificar, ubicar y cuestionar a los conductores y pasajeros de los cinco vehículos cuya marca y modelo ya son conocidos;
- 9.8. Además de los conductores y pasajeros que ya fueron entrevistados, identificar todos los demás vehículos en o cerca del puente en el momento del asesinato, así como rastrear y cuestionar a sus conductores y pasajeros;
- 9.9. Analizar la captura de pantalla de la cámara de tráfico disponible que muestra varios vehículos que salen del puente inmediatamente después del asesinato, localizando todas las grabaciones de video disponibles de estos vehículos y entrevistando a sus conductores;
- 9.10. Analizar toda la actividad del teléfono móvil en o alrededor del puente, utilizando los datos existentes, para identificar y cuestionar a las personas involucradas;
- 9.11. Localizar la grabación de video de la escena del crimen que se muestra en el video de TVT;
- 9.12. Realizar un estudio balístico forense adicional para evaluar adecuadamente las conclusiones de los expertos médicos forenses de que los disparos al Sr. Nemtsov se dividieron en dos grupos distintos, posiblemente de dos armas diferentes;
- 9.13. Llevar a cabo una reconstrucción forense del disparo para determinar la viabilidad de que el Sr. Nemtsov haya recibido el disparo de un solo atacante, de manera consistente con el video y otras pruebas médicas y forenses, incluido el estudio balístico adicional mencionado anteriormente;
- 9.14. Reexaminar el video del apartamento de los acusados condenados en Moscú, haciendo referencia a otras pruebas para aclarar el momento en que ocurrieron los eventos registrados;
- 9.15. Interrogar a los diversos funcionarios chechenos y rusos nombrados por los abogados de la familia Nemtsov para avanzar en la investigación sobre quién ordenó el asesinato;
- 9.16. Reclasificar el asesinato en virtud del artículo 277 del Código Penal, a fin de garantizar que el estatuto de limitaciones no pueda impedir que se presenten cargos en el futuro contra otros posibles sospechosos.

10. La Asamblea considera que el General Alexander Bastrykin, jefe del Comité de Investigación y el Fiscal General Adjunto Victor Grin son particularmente responsables por el fracaso de la investigación y la falta de credibilidad del caso de la fiscalía, tal como se presenta en la acusación.
11. La Asamblea lamenta profundamente que las autoridades rusas se hayan negado a cooperar con su relator.
12. La Asamblea invita a todos los Estados miembros y observadores del Consejo de Europa y socios para la democracia a aprovechar cada oportunidad para recordar a las autoridades rusas la necesidad de identificar y procesar a todos los participantes en el asesinato de Boris Nemtsov, incluidos los instigadores y organizadores de este crimen.
13. La Asamblea además invita a todos los Estados miembros y observadores y socios para la democracia que han adoptado "leyes Magnitsky" en línea con la Resolución 2252 (2019) "Sergei Magnitsky y más allá: la lucha contra la impunidad mediante sanciones específicas" para considerar incluir en la lista de personas sujetas a sanciones específicas a los responsables de no tomar las medidas de investigación necesarias y los procedimientos judiciales objetivos necesarios para identificar a los instigadores y organizadores del asesinato de Boris Nemtsov.
14. La Asamblea invita al Congreso de Autoridades Locales y Regionales del Consejo de Europa a alentar a las autoridades locales a considerar rendir homenaje a Boris Nemtsov.

Doc. 14889

16 de mayo de 2019

SITUACIÓN EN SIRIA: ¿PERSPECTIVAS PARA UNA SOLUCIÓN POLÍTICA?**Informe³⁸**

Comisión de Asuntos Políticos y Democracia

Relatora: Sra. Theodora BAKOYANNIS, Grecia, Grupo del Partido Popular Europeo

Resumen

El Informe analiza el impacto de los ocho años del conflicto sirio, en particular, las consecuencias humanitarias para el pueblo sirio y los efectos desestabilizadores para el Medio Oriente y el Mundo Árabe, así como para Europa. También aborda el complejo equilibrio de poderes y las esferas de influencia de los actores internacionales que se unieron al conflicto y describe los acontecimientos recientes en el proceso de paz.

Teniendo en cuenta que ahora el proceso político ha alcanzado una etapa crítica, la Comisión de Asuntos Políticos y Democracia presenta una serie de recomendaciones centradas en la asistencia humanitaria, la resolución del conflicto, la responsabilidad por las violaciones graves al derecho internacional y a los derechos humanos, así como acerca de la situación humanitaria de los refugiados en los países vecinos.

Además, se invita a la comunidad internacional a adherirse a la hoja de ruta de paz, acorde con el proceso político conducido por Siria, y apoyar los esfuerzos del nuevo Enviado Especial de las Naciones Unidas para Siria, con miras a crear una comisión constitucional legítima, confiable, diversa y equilibrada, como un mecanismo necesario para la transición política hacia una Siria democrática después de la guerra.

A. Proyecto de Resolución³⁹

1. Ocho años después del comienzo de las hostilidades, la guerra en Siria ha conducido a una de las peores crisis humanitarias que el mundo ha enfrentado desde la Segunda Guerra Mundial. Ésta continúa teniendo consecuencias dramáticas para el pueblo sirio, ya ha cobrado la vida de más de 400,000 personas y ha llevado a cerca de 11.7 millones a huir de sus hogares,

³⁸ Referencia a la Comisión: Decisión del Buró, Referencia 4275 del 27 de enero de 2017.

³⁹ Proyecto de Resolución adoptado por unanimidad por la Comisión el 5 de marzo de 2019.

incluyendo a más de 5.6 millones que buscan refugio en los países vecinos y más allá.

2. El conflicto no sólo está teniendo un impacto desestabilizador en el Medio Oriente y en el Mundo Árabe, sino también en el continente europeo, especialmente a causa de las divergencias políticas y sectarias exacerbadas al interior de Siria; el involucramiento de actores internacionales que persiguen sus propios intereses y que agravan la complejidad del conflicto; y el crecimiento de Daesh y de otros grupos terroristas violentos, los cuales igualmente generaron el fenómeno de los combatientes extranjeros y los desafíos que surgen cuando éstos regresan a sus países de origen.
3. Debido a que ahora el proceso político ha alcanzado una etapa crítica, la Asamblea Parlamentaria urge a la comunidad internacional a unirse y participar con esfuerzos serios para alcanzar un acuerdo común, sin más demora, y apoyar, sin reserva, los esfuerzos del nuevo Enviado Especial de las Naciones Unidas para Siria, Sr. Geir O. Pedersen, con miras a crear una comisión constitucional, como un mecanismo necesario para la transición política hacia la paz y la estabilidad, con base en el Comunicado de Ginebra del 30 de junio de 2012 y en la Resolución 2254 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
4. La Asamblea está extremadamente preocupada por la situación de 13 millones de sirios que necesitan asistencia humanitaria, de los cuales un tercio vive en áreas a las cuales no se puede acceder desde el interior de Siria, incluidas 2 millones de personas desplazadas internamente en la llamada zona de distensión de Idlib.
5. Los avances en la recuperación de los territorios de Siria que estaban en manos de Daesh y de otros grupos terroristas merecen elogiarse, pero la Asamblea pide urgentemente a todas las partes involucradas en operaciones militares en contra de ellos a:
 - 5.1. tomar todas las precauciones necesarias para evitar dañar a los miles de civiles que se encuentran atrapados en medio de los ataques aéreos y de los combates terrestres, en conformidad con sus obligaciones contraídas bajo el derecho internacional humanitario;
 - 5.2. respetar la distensión en la zona desmilitarizada acordada y proteger a los civiles.
6. La Asamblea recibe con beneplácito los avances realizados por el anterior Enviado Especial de las Naciones Unidas para Siria y por la comunidad

internacional, incluido el marco de Astana, y exhorta a todas las partes en el conflicto a:

- 6.1. reforzar el cese al fuego en todas las zonas del país, permitir a los convoyes humanitarios pasar y facilitar el envío rápido, con toda seguridad y sin obstáculos, de una asistencia humanitaria sostenida;
 - 6.2. movilizar fondos para responder a las necesidades inmediatas y vitales del pueblo sirio y, en particular, de los niños, incluso para garantizar el respeto de sus derechos a la vida, a la alimentación adecuada, al refugio y a la atención médica;
 - 6.3. continuar tomando medidas, en conformidad con el derecho internacional, para prevenir y suprimir el flujo de combatientes terroristas extranjeros que se unen a Daesh y a otros grupos terroristas, en línea con las decisiones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y conforme con la Resolución 2091 (2016) y la Recomendación 2084 (2016) sobre los combatientes extranjeros en Siria e Irak;
 - 6.4. crear las condiciones necesarias para un retorno seguro, voluntario y digno de los refugiados y de las personas desplazadas, en cumplimiento de las normas internacionalmente aceptadas de derechos humanos y del derecho humanitario, incluidos los derechos a la vivienda, a la tierra y a la propiedad.
7. La Asamblea también pide a los Estados miembros del Consejo de Europa repatriar a los combatientes extranjeros capturados y a sus familias, quienes lucharon con Daesh en Siria, y llevarlos a juicio.
8. Por otra parte, la Asamblea urge a todas las partes a adherirse a la hoja de ruta para la paz, acorde con el proceso político conducido por Siria bajo los auspicios del Enviado Especial de las Naciones Unidas para Siria, y aprovechar la oportunidad actual de instaurar una paz duradera al:
- 8.1. lograr avances para la creación de una comisión constitucional, cuya composición sea legítima, confiable, diversa y equilibrada, encargada de preparar una reforma a la Constitución, como una contribución al acuerdo político y a la instauración de una Siria democrática de posguerra, en conformidad con la declaración final de Sochi del 20 de enero de 2018;

- 8.2. garantizar que la comisión constitucional permita una participación inclusiva de la oposición política y de la sociedad civil, especialmente con delegados que representen a expertos sirios, organizaciones no gubernamentales, líderes tribales y un mínimo de 30% de mujeres, como proponen las Naciones Unidas.
9. La Asamblea considera que el Consejo de Europa puede contribuir a los esfuerzos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta su experiencia en materia institucional y los objetivos establecidos en la Resolución 2254 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La comisión constitucional podría beneficiarse a sí misma de la experiencia y conocimiento de la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho (Comisión de Venecia) en el proceso de reforma constitucional por venir.
10. El establecimiento de la responsabilidad por las violaciones graves al derecho internacional humanitario y a los derechos humanos, en particular, por la persecución a las comunidades religiosas o étnicas, los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad, es esencial para alcanzar una paz sostenible en Siria y para facilitar el proceso de reconciliación nacional y de justicia transicional. Por lo tanto, la Asamblea:
 - 10.1. hace un llamado a todas las partes en el conflicto, en particular, al Gobierno sirio, a los Estados miembros y observadores del Consejo de Europa, a los Estados cuyos Parlamentos gozan del estatuto de observador o de socio para la democracia ante la Asamblea Parlamentaria, a la sociedad civil y a toda la comunidad internacional a cooperar plenamente con el Mecanismo internacional, imparcial e independiente encargado de facilitar las investigaciones sobre las violaciones más graves al derecho internacional cometidas en la República Árabe Siria desde marzo de 2011, establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en particular, al proporcionar información y documentación relevantes;
 - 10.2. solicita que la situación en Siria, incluidos los crímenes contra la humanidad o de ser posible las denuncias de genocidio cometido por Daesh, sean remitidos a la Corte Penal Internacional (CPI) por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, invocando el artículo 13(b) del Estatuto de Roma de la CPI.
11. Profundamente preocupada por las últimas denuncias de ataques químicos en Alepo el 24 de noviembre de 2018, la Asamblea:

- 11.1. condena en los términos más enérgicos posibles el uso de armas químicas por cualquier persona y bajo cualquier circunstancia, subrayando que todo uso de armas químicas es inaceptable y que contraviene las normas y principios internacionales, incluida la Convención sobre Armas Químicas de 1997, ratificada por 192 Estados, entre ellos, Siria;
 - 11.2. considera que es imperativo garantizar que todos aquellos responsables por el uso de armas químicas sean identificados y rindan cuentas, y apoyar plenamente el trabajo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ).
12. Por otra parte, la Asamblea enfatiza que la crisis de refugiados sirios no es únicamente responsabilidad de los Estados vecinos y de Europa, sino también de toda la comunidad internacional. Expresa su reconocimiento profundo a los esfuerzos significativos que han hecho los países vecinos, Líbano, Jordania, Turquía e Iraq, para recibir a los refugiados sirios y, en conformidad con la Resolución 2224 (2018) sobre la situación humanitaria de los refugiados sirios en los países vecinos de Siria, renueva su llamado a los Estados miembros del Consejo de Europa para:
- 12.1. incrementar las contribuciones financieras al Plan Regional de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Resiliencia con la finalidad de satisfacer el financiamiento requerido para apoyar los esfuerzos nacionales en Turquía, Líbano, Jordania e Irak;
 - 12.2. lograr un reparto de responsabilidades más eficaz a través de la implementación de programas de reasentamiento y otras formas de admisión legal de refugiados de la región a sus países;
 - 12.3. utilizar todos los medios diplomáticos disponibles para fomentar un reparto de responsabilidades más equitativo con los países que no son miembros de la Unión Europea.
13. Finalmente, la Asamblea comparte plenamente la meta de las Naciones Unidas para acabar con el sufrimiento del pueblo sirio y encontrar una solución sostenible y pacífica al conflicto mediante un proceso político liderado por los sirios que conduzca al establecimiento de una sociedad multiétnica que incluya a todos los grupos religiosos y étnicos de Siria y que responda a las aspiraciones legítimas del pueblo sirio.

Doc. 14909

08 de junio 2019

LAS POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE REMISIÓN EN LOS ESTADOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EUROPA

Informe⁴⁰

Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas

Relatora: Sra. Tineke STRIK, Países Bajos, Socialistas, Demócratas y Verdes

Resumen

Las políticas y prácticas de remisión son un fenómeno creciente en las fronteras de Europa, y constituyen una violación a los derechos de los solicitantes de asilo y refugiados, incluido el derecho a solicitar asilo y protección contra la devolución, que constituyen el núcleo de la legislación internacional sobre refugiados y derechos humanos.

Ante la gravedad de las violaciones de los derechos humanos, se insta a los gobiernos de los Estados miembros a proteger a los solicitantes de asilo, refugiados y migrantes que llegan a sus fronteras, y abstenerse de cualquier remisión, para permitir un seguimiento independiente y una investigación exhaustiva de todas las denuncias referidas. También se alienta a los Estados miembros a promover el trabajo de las ONG nacionales e internacionales absteniéndose de cualquier acción que socave sus actividades legítimas para salvar vidas.

Hay informes y pruebas persistentes que indican un trato inhumano y degradante por parte de los Estados miembros y sus organismos en el marco de esos retrocesos: intimidación, incautación o destrucción de las pertenencias de los migrantes, incluso mediante el uso de la violencia o privando a los migrantes de alimentos y servicios básicos. El informe describe los casos reportados y hace recomendaciones para detenerlos.

A. Proyecto de Resolución⁴¹

1. En el ámbito del control y gestión de los flujos migratorios, los Estados miembros del Consejo de Europa concentran gran parte de sus esfuerzos en la vigilancia de las fronteras. En este contexto, las negativas a ingresar al país y las expulsiones sin una evaluación individual de las necesidades de protección se han convertido en un fenómeno documentado en las fronteras de Europa, así

⁴⁰ Referencia a la Comisión: Doc. 14645, Referencia 4414 del 21 de enero de 2019.

⁴¹ Proyecto de Resolución adoptado por la Comisión el 29 de mayo de 2019.

como en el territorio de los Estados miembros ubicados más hacia el interior. Como estas prácticas son generalizadas, y en algunos países sistemáticas, esos "rechazos" pueden considerarse como una parte de las políticas nacionales en lugar de acciones incidentales. El mayor riesgo asociado a los rechazos es el riesgo de devolución, lo que significa que una persona es enviada de regreso a un lugar donde podría ser objeto de persecución según los términos de la Convención de las Naciones Unidas de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, o de los tratos inhumanos o degradantes, bajo la Convención Europea de Derechos Humanos (ETS No. 5, "el Convenio").

2. Es por eso que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, por ejemplo en *Hirsi Jamaa v. Italia* (Solicitud No. 27765/09) pero también N.D. y N.T. España (Solicitudes Nos. 8675/15 y 8697/15) solicita una evaluación individual de las necesidades de protección y certeza de un retorno, para evitar la violación del Artículo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos y la prohibición de expulsiones colectivas según lo dispuesto en el Artículo 4 del Protocolo No. 4 del Convenio (ETS No. 46). Los rechazos se producen, en particular, en las fronteras de la Unión Europea; son el resultado, al menos en parte, de las fallas del actual Reglamento de Dublín y el fracaso de los intentos de establecer un reparto justo de responsabilidades equitativas en Europa.
3. Estas medidas de remisión a menudo ocurren cuando los migrantes intentan ingresar en el territorio de un Estado miembro en grandes cantidades, debido a que su paso es o parece más "permeable" para ellos que en cualquier otro lugar, o porque está geográficamente cerca de los países de origen de los solicitantes de asilo. Pero los testimonios recientes de referencias muestran que también ocurren en lugares donde los migrantes llegan en pequeñas cantidades, pero donde las políticas nacionales son hostiles hacia la migración en general. También hay casos de "referencias múltiples" donde los migrantes son devueltos por varios países sucesivamente.
4. La Asamblea Parlamentaria está preocupada por las prácticas y políticas de remisión persistentes y crecientes, que menoscaban claramente los derechos de los solicitantes de asilo y los refugiados, incluido el derecho de asilo y el derecho a la protección contra la devolución, que están en el núcleo del derecho internacional de los refugiados y de los derechos humanos. Ante la gravedad de las violaciones de los derechos humanos en cuestión, la Asamblea insta a los Estados miembros a que proporcionen una protección adecuada a los solicitantes de asilo, refugiados y migrantes que llegan a sus fronteras, evitando así el rechazo, para permitir verificaciones independientes e investigar a fondo todas las denuncias de remisión.

5. La Asamblea está sumamente preocupada por los persistentes informes y testimonios de los tratos inhumanos y degradantes infligidos por los Estados miembros y sus organismos en relación con dichas remisiones: intimidación, toma o destrucción de bienes de los migrantes, e incluso el uso de la violencia y la privación de alimentos y servicios básicos para migrantes. Al negar el uso de órdenes de retiro, niegan el tratamiento inhumano y degradante (a veces sistemático) que conllevan estas medidas que, por lo tanto, no se examinan adecuadamente o no se examinan en absoluto.
6. Por consiguiente, la Asamblea exhorta a los Estados miembros del Consejo de Europa que respeten plenamente sus obligaciones internacionales con respecto a esto, en particular las establecidas en el Convenio Europeo de Derechos Humanos sobre la prohibición de los desalojos colectivos y trato inhumano o degradante, así como el derecho de acceso a un procedimiento de asilo y la prohibición de la devolución establecida por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Refugiados.
7. Las remisiones reportadas se refieren a acciones contra migrantes que claramente han cruzado la frontera y se encuentran en el interior, pero también hacia migrantes presentes en la frontera o cerca de ella, intentando cruzarla. Muchos de ellos han intentado o considerado solicitar asilo. La consecuencia más grave de las remisiones es la vulnerabilidad de las víctimas. Negar el acceso a un procedimiento de asilo apropiado implica que corren el riesgo de ser devueltos o varados en un país donde tampoco tienen acceso a un procedimiento de asilo adecuado, lo que los expone a un riesgo de regresar a otro país (la "cadena de retorno").

Sin embargo, los rechazos también pueden llevar a una persecución directa o tratos inhumanos o degradantes en el país al que son devueltos o de los que no pueden escapar. Las obligaciones básicas del asilo y el derecho internacional están destinadas a evitar que esto suceda. Como resultado de la negativa de los Estados miembros a lidiar con los casos de reenvío denunciados, estas prácticas continuarán y las víctimas no gozarán del derecho a un recurso efectivo y no podrán responsabilizar a las autoridades por las violaciones de derechos humanos.

8. Para evitar asumir sus responsabilidades, los Estados miembros intentan cada vez más evitar que los migrantes crucen sus fronteras y mantenerlos fuera de su jurisdicción. Con este fin, los Estados en primera línea, celebran acuerdos con los países vecinos, a quienes se solicita y pagan para evitar que los migrantes abandonen su territorio. Estas acciones de los países vecinos, denominadas "*pull-backs*" en inglés, puede obstaculizar el acceso a la protección de los solicitantes de asilo varados en ese país si no existe un

sistema de protección suficiente. Cuando existe un vínculo claro entre esta cooperación bilateral, la falta de acceso al asilo y otras violaciones de derechos humanos, el Estado miembro que solicite la extracción también es responsable de estas violaciones.

9. Para abandonar todo tipo de rechazos, los Estados miembros deben responder activa y adecuadamente a cualquier señal real o prueba de ocurrencia. En cambio, por otro lado, estamos observando en un creciente número de países que tienden a negarse a aceptar alegaciones serias que están sujetas a revisión independiente, negarlas directamente o incluso acusar, estigmatizar e incluso criminalizar a las organizaciones no gubernamentales. (ONG), a los defensores de derechos humanos y actores de la sociedad civil que se esfuerzan por ayudar a los migrantes a obtener acceso de asilo y protección. Al informar e intentar investigar remisiones y violaciones relacionadas con los derechos humanos, las ONG a menudo son criticadas y acusadas de "interferencia", a pesar de su papel como actores clave para facilitar el acceso de los migrantes a los derechos y la justicia.
10. A este respecto, la Asamblea exhorta a los Estados miembros del Consejo de Europa a que respeten el papel de las ONG y los defensores de los derechos humanos de conformidad con sus compromisos, como se indica en lo establecido en la Recomendación CM / Rec (2007) 14 del Comité de Ministros sobre la situación jurídica de las organizaciones no gubernamentales en Europa.
11. La Asamblea también recuerda los textos recientemente adoptados, que incluyen la Resolución 2073 (2015) y la Recomendación 2078 (2015) "Países de tránsito: afrontando nuevos desafíos de la migración y el asilo" y la Resolución 2228 (2018) y la Recomendación 2136 (2018) "Consecuencias para los derechos humanos de la" dimensión externa "de la política de migración y asilo de la UE: ¿lejos de la vista, lejos de los derechos?", así como el debate de emergencia celebrado en junio de 2018 sobre la obligación de salvar vidas en el mar, que destaca el trabajo crucial de las ONG en el Mediterráneo y la necesidad de permitirles continuar sus operaciones de rescate. La Asamblea también hace referencia a las declaraciones del Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa sobre los crecientes obstáculos administrativos que enfrentan los defensores de los derechos humanos.
12. En vista de lo anterior, la Asamblea Parlamentaria insta a los Estados Miembros a:
 - 12.1. con respecto a los controles fronterizos:

- 12.1.1 abstenerse de cualquier medida o política que resulte en expulsión colectiva o deportación, en la medida en que constituya una violación de los derechos fundamentales relacionados con el derecho internacional de asilo, incluido el derecho de asilo, el derecho de la protección contra la devolución y el derecho de acceso al procedimiento de asilo;
- 12.1.2 abstenerse de toda forma de violencia contra los migrantes y de cualquier medida que los prive de necesidades básicas como alimentos, agua, refugio y atención médica de emergencia;
- 12.1.3 garantizar el monitoreo independiente y continuo de las actividades de control de fronteras, que es esencial para poner fin a cualquier medida de reenvío (violenta), dando a los organismos independientes y las ONG acceso a todas las áreas fronterizas, proporcionando a los organismos independientes el acceso a los sistemas de vigilancia fronteriza y asegurar el manejo independiente y efectivo de los informes y las quejas de los migrantes y las ONG;
- 12.1.4 acompañar las investigaciones sobre incidentes de medidas de protección para presuntas víctimas en espera de sus conclusiones. Se deben introducir medidas preventivas contra los procedimientos informales de retorno forzado, que incluyen procedimientos operativos estándar en las fronteras y reglas de conducta claras;
- 12.1.5 alentar y apoyar la investigación jurídica y el periodismo de investigación, así como la información confiable de organizaciones internacionales y no gubernamentales reconocidas como fuentes de información correcta para el público, en lugar de confiar en fundamentos infundados de rumores o desinformación. Los datos satelitales y digitales permiten identificar los casos que requieren la realización de una investigación por parte de organismos oficiales e imparciales;
- 12.1.6 ejecutar las sentencias de los tribunales nacionales y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, incluidas las medidas provisionales, con respecto a las remisiones y denegaciones de acceso al asilo o un procedimiento de asilo, y para dar seguimiento a las recomendaciones de organismos nacionales independientes como los Defensor de Derechos;

12.1.7 establecer y / o mejorar los programas de capacitación policial existentes, haciendo hincapié en que las operaciones de protección y vigilancia de las fronteras deben llevarse a cabo en pleno cumplimiento de las obligaciones internacionales de respetar los derechos individuales de protección, información, asistencia legal y no ser sometidos a detención arbitraria;

12.2. con respecto a los servicios fronterizos:

12.2.1. fortalecer la capacidad de los servicios fronterizos para proporcionar servicios adecuados a los refugiados, solicitantes de asilo y migrantes que llegan a las fronteras nacionales, independientemente de su estado y de la aplicación pendiente de los procedimientos apropiados;

12.2.2. garantizar que los migrantes que llegan a la frontera estén informados sobre su situación jurídica, incluido su derecho a buscar protección internacional según lo dispuesto en el artículo 8 de la Directiva sobre procedimientos de asilo, un idioma que entiendan y que se beneficien de una interpretación oral (utilizando los servicios de interpretación remota disponibles en Internet si es necesario), teniendo en cuenta las dificultades específicas de las personas vulnerables, como los niños y las personas traumatizadas y analfabetas;

12.2.3. brindar servicios de interpretación en las fronteras y durante todo el proceso. Recepción, reconocimiento médico, registro y procesamiento de solicitudes de asilo, y poner fin de inmediato a cualquier práctica que requiera que los migrantes firmen documentos que no comprenden, a riesgo de hacerlos creer que son solicitudes de asilo mientras que los documentos se refieren a su expulsión;

12.3. en lo que respecta a la asistencia jurídica gratuita:

12.3.1 garantizar a los migrantes la posibilidad de presentar una solicitud de protección para obtener ayuda jurídica, así como información accesible y comprensible sobre los derechos que la ley reconoce al tomar en cuenta las circunstancias particulares de las personas vulnerables;

12.3.2 permitir que las ONG brinden asistencia en lugares donde se denuncian violaciones a los derechos humanos (en particular, las zonas de tránsito y las fronteras);

12.4. con respecto a la asistencia médica y psicológica:

12.4.1 garantizar el acceso adecuado a los servicios médicos y de salud de la frontera e inmediatamente después de la transferencia a los centros de recepción, garantizar una presencia permanente del personal médico, teniendo en cuenta las dificultades específicas de las personas vulnerables, como niños, personas traumatizadas y embarazadas;

12.4.2 permitir en este contexto verificar objetivamente los testimonios formales de violencia física cometidos por guardias fronterizos;

12.4.3 ofrecer a los solicitantes de asilo, acceso a apoyo psicológico, especialmente para niños, que a menudo sufren múltiples traumas cuando llegan a Europa. Los psicólogos que trabajan con ONG deben participar como socios en la prestación de dicho apoyo, dada la amplia experiencia de las redes internacionales de ONG que trabajan con migrantes;

12.5. con respecto a las ONG:

12.5.1 considerar a las ONG como socios y evitar cualquier acción para poner en peligro sus actividades legítimas para salvar vidas humanas;

12.5.2 abstenerse de cualquier discurso estigmatizador contra las ONG que ayudan a los migrantes y abstenerse de tomar medidas que incriminen, estigmaticen o discriminen a las personas y ONG que brindan asistencia humanitaria a los refugiados y solicitantes de asilo y migrantes, ya que defienden sus derechos; por lo tanto, se invita a las autoridades a restablecer un entorno propicio para su acción;

12.5.3 cuando se llevan a cabo investigaciones sobre denuncias de violaciones de las leyes y regulaciones nacionales por parte de las ONG, éstas deben presentarse ante tribunales independientes para el juicio y las sanciones solo deben aplicarse en casos establecidos de infracción, de acuerdo con el principio de proporcionalidad y con un fundamento jurídico claro.

13. En la implementación de la asistencia, servicios, políticas y procedimientos establecidos en los párrafos 12.1 a 12.4 arriba, los Estados miembros deben garantizar que se tenga en cuenta la dimensión de género y que se tenga debidamente en cuenta la vulnerabilidad particular de las mujeres y las niñas. También deben garantizar que las normas legales vinculantes, en este caso el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha Contra la Violencia Contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (CETS No. 210), el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha Contra la Trata de Seres Humanos (CETS núm. 197), y el Convenio del Consejo de Europa sobre la Protección de los Niños Contra la Explotación Sexual y el Abuso Sexual (CETS No. 201), se ponen en conocimiento

de todos los afectados por la llegada de migrantes y se implementan en todas las etapas del procedimiento.

14. Con respecto a la cooperación entre los países en la gestión de las fronteras, la Asamblea insta a los Estados miembros a no celebrar acuerdos destinados a mantener a los migrantes en un lado de las fronteras, debido a que ponen en peligro sus vidas y derechos fundamentales al obligarlos a permanecer en lugares donde las condiciones de vida son inhumanas y los servicios son casi inexistentes, sometiéndolos a detención arbitraria y privándolos del derecho de asilo o para solicitar asilo, y el derecho a la protección contra la devolución.

15. La Asamblea Parlamentaria insta una vez más a los Estados miembros, y en particular a los que son miembros de la Unión Europea y partes en el espacio Schengen, a mejorar los mecanismos, reubicaciones, que son esenciales para reducir las presiones sobre los países limítrofes de Europa y para evitar el hacinamiento, las retenciones innecesarias y las condiciones de recepción generalmente inaceptables para los solicitantes de asilo. Al mismo tiempo, y por las mismas razones, es apropiado dar mayor prioridad a la integración de las personas protegidas, incluida la concesión de un estatus legal por otras razones, mediante la generalización de las buenas prácticas que los países han demostrado en este proceso.

16. La Asamblea insta a todos los Estados miembros de la Unión Europea a abstenerse de cualquier orden de reenvío o acuerdo para retener a los migrantes en sus fronteras exteriores o interiores. De conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud de la Directiva revisada sobre procedimientos de asilo y las orientaciones proporcionadas por la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO) y la Agencia Europea de Fronteras y Guardias (Frontex), deben informar de manera proactiva a los migrantes que llegan a sus fronteras externas de la posibilidad de presentar una solicitud de protección internacional y garantizar el acceso a asistencia jurídica y representación. Las ONG que brindan asesoramiento y asistencia legal deberían tener acceso a los puntos fronterizos y centros de detención en la frontera y a los migrantes que se encuentran allí.

17. La Asamblea insta a Frontex a fortalecer su mecanismo interno de información, debido a las violaciones de derechos humanos ocurridas durante las operaciones realizadas o coordinadas por este último. En el caso de violaciones graves, o que puedan perdurar, de las obligaciones de derechos humanos o de protección internacional, el Director Ejecutivo de Frontex debe suspender o terminar estas operaciones, de conformidad con el artículo 25.4 del Reglamento (UE) 2016/1624, del 14 de septiembre de 2016, sobre la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas. Reiterando la recomendación del Foro Consultivo de Frontex, la Asamblea Parlamentaria pide a la Agencia que suspenda inmediatamente sus operaciones en la frontera entre Hungría y Serbia a la luz de las violaciones sistemáticas de los

derechos humanos en las zonas de tránsito, conforme a la sentencia Ilias y Ahmed v. Turquía del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

18. Finalmente, la Asamblea insta a la Comisión Europea a:

18.1 garantizar que los Estados miembros pongan fin de inmediato a las prácticas y políticas de expulsión y deportación colectivas respondiendo activa y eficazmente a las violaciones del artículo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos; 4 del Protocolo No. 4 de la Convención y el artículo 33 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Refugiados, así como del acervo de asilo de la Unión Europea, e investigando las denuncias de actos ilícitos por los Estados miembros;

18.2 poner en marcha un mecanismo de control sistemático, independiente y transparente para las políticas y prácticas de gestión de fronteras con las disposiciones pertinentes del acervo de asilo de la UE, los artículos 18 y 19 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el Código de Fronteras Schengen y la Directiva de Retorno de la UE, e iniciar procedimientos de infracción si es necesario;

18.3 definir lineamientos sobre cómo conciliar el control fronterizo con salvaguardar el acceso a la protección y ayudar a los Estados miembros a aplicar estas directrices;

18.4 vincular los requisitos de derechos humanos con el uso de los fondos de la UE relacionados con el asilo, la migración y la gestión de las fronteras, y supervisar el uso correcto de estos fondos por los Estados miembros.

B. Proyecto de Recomendación⁴²

1. La Asamblea Parlamentaria hace referencia a su Resolución ... (2019) sobre políticas y prácticas en materia de reenvío en los Estados miembros del Consejo de Europa.
2. La Asamblea está preocupada por las prácticas y políticas de devolución persistentes y crecientes, que constituyen una flagrante violación de los derechos de los solicitantes de asilo y los refugiados, incluido el derecho a (solicitar) asilo y protección contra el reenvío que está en el núcleo del derecho internacional de los refugiados y de los derechos humanos.
3. Dada la gravedad de las violaciones de los derechos humanos, la Asamblea insta a los gobiernos de los Estados miembros a brindar una protección adecuada a los solicitantes de asilo, refugiados y migrantes que llegan a sus fronteras y abstenerse de cualquier reenvío, para permitir la supervisión

⁴² Proyecto de Recomendación aprobado por la Comisión el 29 de mayo de 2019.

independiente, y para investigar a fondo todas las denuncias de remisión, información y pruebas persistentes de trato inhumano y degradante por parte de los Estados miembros y sus organismos en el contexto de dichas remisiones: intimidación, toma o destrucción de bienes de los migrantes, e incluso el recurso a la violencia y la privación de alimentos y servicios básicos para migrantes.

4. Por ello, la Asamblea recomienda al Comité de Ministros:

4.1 instar a todos los gobiernos de los Estados miembros a rechazar y prevenir cualquier forma de política de retorno y acción;

4.2 fomentar la revisión de cualquier acuerdo bilateral entre los Estados miembros sobre el control de las fronteras entre países vecinos que ponga en peligro los derechos humanos de los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo que llegan o intentan llegar a sus fronteras;

4.3 garantizar la rápida ejecución de las sentencias pertinentes del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, incluida la aplicación de medidas provisionales;

4.4 promover el trabajo de las organizaciones nacionales (ONG) e internacionales no gubernamentales (ONGI) como socios, absteniéndose de cualquier acción que socave sus actividades legítimas para salvar vidas humanas, abstenerse de recurrir a la retórica estigmatizadora contra las ONGs migrantes e invitar al Foro de ONGs del Consejo de Europa a desarrollar recomendaciones en esta área la dirección de las ONG nacionales;

4.5 considerar la elaboración de directrices para las prácticas de la policía fronteriza basadas en el Manual sobre prácticas interculturales para la policía comunitaria del Programa de Ciudades Interculturales del Consejo de Europa y examinar en qué medida podría utilizarse este programa modelo;

4.6 considerar la posibilidad de invitar a la comisión competente del Consejo de Europa a trazar líneas directrices para garantizar el acceso a los derechos de los migrantes que llegan o intentan llegar a las fronteras, incluidos aspectos como el acceso a información completa y comprensible, traducción e interpretación, asistencia jurídica en todas las etapas de los procedimientos de recepción y asilo, servicios médicos, sociales y psicológicos que son continuos, respetuosos con los niños y sensibles al género, así como condiciones decentes de vivienda, prohibiendo el trato inhumano y degradante contrario a los convenios del Consejo de Europa y otros convenios internacionales.

5. Por último, la Asamblea también pide al Comité de Ministros que aliente formalmente a los Estados miembros de la UE a que aceleren su trabajo en un Reglamento de Dublín mejorado y revisado, a fin de promover un reparto



equitativo de responsabilidades para aliviar la carga de los Estados en primera línea y en interés de los propios solicitantes de asilo. Mientras tanto, el Comité de Ministros debería alentar programas de reubicación más efectivos para aliviar la presión sobre las fronteras exteriores de Europa, que probablemente conduzca a remisiones.





Ficha Técnica

República Francesa



REPÚBLICA FRANCESA



Superficie: 545,630 km².

Límites territoriales: Limita al oeste con el océano Atlántico, al sur los límites son el mar Mediterráneo, Mónaco e Italia, además al suroeste comparte frontera con España, Andorra y el mar Cantábrico; al norte se encuentra el Canal de la Mancha, el mar del Norte y Bélgica y por último al este tiene fronteras con Luxemburgo, Alemania y Suiza.

**FRANCIA
FICHA TÉCNICA**

Nombre oficial: República Francesa.

Capital: París.

Día Nacional: 14 de julio.

Población: 65,098,000 habitantes (est. FMI. 2018).

Indicadores sociales (Est. 2018)

- **Esperanza de vida:** 82 años.
- **Tasa de natalidad:** 12.1 nacimiento / 1,000 habitantes.
- **Tasa de mortalidad:** 9.4 / 1,000 habitantes.

Idiomas: Francés.

Religión: La religión mayoritaria es el catolicismo, aunque el culto musulmán se incrementa cada año. Otras religiones practicadas son judaísmo, protestantismo y budismo.

Moneda: Euro.

Fuente: Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España; CIA Factbook; y Fondo Monetario Internacional.

ESTRUCTURA DEL SISTEMA POLÍTICO

Forma de Estado: República presidencialista. Su Constitución data del 28 de septiembre de 1958.⁴³

Poder Ejecutivo: El Poder Ejecutivo está compuesto por el Presidente de la República, quien es el Jefe de Estado. Es elegido por sufragio directo para un periodo de cinco años. Tiene la facultad de nombrar al Primer Ministro, quien es el Jefe de Gobierno, y a su Gabinete. Entre las funciones del Primer Ministro destacan determinar el importe de los gastos e ingresos del Estado y preparar una parte de los proyectos de Ley.

El Presidente puede disolver la Asamblea Nacional casi a voluntad, pero no puede hacerlo más de una vez en menos de un año. Esta Facultad casi irrestricta es uno de los pilares fundamentales del régimen semipresidencial, otorgando al Jefe de Estado una ventaja estratégica frente al Poder Legislativo, en cambio el Parlamento no puede destituir al Presidente mediante procedimientos ordinarios.⁴⁴ El Presidente es Emmanuel Macron, desde el 14 de mayo de 2017, y el Primer Ministro es Édouard Philippe,⁴⁵ a partir del 15 de mayo de 2017.

Poder Legislativo: El Parlamento francés es bicameral. La Asamblea Nacional es el órgano principal con 577 miembros que son electos por sufragio universal, tiene la atribución de poder destituir, mediante un voto de no confianza, al Primer Ministro y a los miembros del gabinete. La duración de la Legislatura es de cinco años, aunque puede ser disuelta por el Presidente. El 27 de junio de 2017 inició la XV Legislatura y el actual Presidente de la Asamblea es el Diputado Richard Ferrand (La República en Marcha).⁴⁶

El Senado es la cámara de representación territorial con 348 miembros. El periodo de los Senadores es de seis años, electos en cada departamento administrativo mediante una fórmula indirecta. Para la elección de Senadores se integra un Colegio Electoral compuesto por diputados, senadores, concejeros regionales, concejales del Condado y concejales municipales (estas autoridades locales son electas por sufragio universal). El Senado se renueva a través de dos series: la primera serie

⁴³ Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España. "Francia". Consultado el 11 de enero de 2019 en: http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/FRANCIA_FICHA%20PAIS.pdf.

⁴⁴ Pedro Aguirre. "Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos. Francia". Consultado el 11 de enero de 2019 en: https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/Internet/Biblioteca_Virtual_DECEYEC/deceyec_DECEYEC/docs_estaticos/sis_elec_mundo/francia_4.pdf

⁴⁵ Era el Alcalde de Le Havre y miembro del ala moderada de la derecha francesa del partido político Los Republicanos.

⁴⁶ Assemblée Nationale. "Biographie du Président de L'Assemblée Nationale". Consultado el 11 de enero de 2019 en: <http://www2.assemblee-nationale.fr/15/le-bureau-de-l-assemblee-nationale>

cuenta con 170 escaños y la segunda serie tiene 178 escaños.⁴⁷ La segunda serie fue renovada en septiembre de 2014 y las elecciones para la primera serie se celebraron en septiembre de 2017. Actualmente, el Presidente del Senado es Gérard Larcher, quien fue reelecto el 24 de septiembre de 2017.⁴⁸

Composición de la Asamblea Nacional	
Grupo	Número de miembros
República en Marcha	306
Los Republicanos	104
Movimiento Democrático y afiliados	46
Socialistas y familiares	29
UDI, Agir e independientes	29
Francia Insumisa	17
Izquierda Democrática y Republicana	16
Libertades y Territorios	16
No inscritos	14
Total	577
Mujeres	225
Hombres	352
Total	577

Fuente: Elaboración propia con información de Assemblée Nationale. "Effectif des groupes politiques". Consultado el 15 de marzo de 2019 en: http://www2.assemblee-nationale.fr/instances/liste/groupes_politiques/effectif

Composición del Senado	
Grupo	Número de miembros
Los Republicanos	145
Socialista y Republicano	74
Unión Centrista	51
La República en Marcha	23
Rally Democrático y Social Europeo	22
Comunista Republicano Ciudadano y Ecologista	16
Independientes	12
Senadores sin lista	5
Total	348
Mujeres	102
Hombres	246
Total	348

Fuente: Sénat. "Liste des sénateurs par groupes politiques". Consultado el 15 de marzo de 2019 en: <http://www.senat.fr/grp/index.html>

Poder Judicial: La Autoridad Judicial es representada por la Alta Corte, la Corte de Justicia de la República, el Consejo Constitucional y la Corte de Casación. En

⁴⁷ Sénat. "Mode d'élection des sénateurs". Consultado el 11 de enero de 2019 en: <https://www.senat.fr/role/senate.html>

⁴⁸ Sénat. "Election du Président du Sénat". Consultado el 9 de enero de 2019 en: <https://www.senat.fr/presidence/index.html>

Francia no existe un Poder Judicial ya que los jueces no son electos, por lo que no representan un Poder como tal.

Para toda la República, hay una Corte de Casación, que también tiene como finalidad unificar la jurisprudencia, para asegurar que la interpretación de los textos sea la misma en todo el país. Esta Corte⁴⁹ es el más alto tribunal en el poder judicial francés.

El Consejo Constitucional tiene la facultad de revisar la constitucionalidad de los actos gubernamentales y de las leyes emanadas del Parlamento. Está conformado por nueve magistrados, quienes tienen un periodo de nueve años no renovable.⁵⁰

Los tribunales de primer grado, como los juzgados y tribunal supremo, los tribunales de comercio, entre otros, son los que llevan los juicios inherentes a juicios civiles, comerciales, sociales y penales.

CONTEXTO POLÍTICO

El actual Presidente de Francia fue electo durante la segunda vuelta electoral celebrada el 7 de mayo de 2017. Los resultados concedieron la victoria a Emmanuel Macron, con 20,753,798 votos (66.1%), mientras que la candidata del Frente Nacional, Marine Le Pen, obtuvo 10,644,188 votos (33.9%).⁵¹

En la votación se registraron 11,416,454 abstenciones (25.44%) y 4,045,395 votos en blanco y nulos (11.47%). Emmanuel Macron tomó posesión de la presidencia el 14 de mayo de 2017.⁵²

A pocos días de la toma de posesión como Presidente de Francia, Emmanuel Macron presentó la hoja de ruta que seguiría su administración durante los primeros seis meses. El documento integra en seis rubros las reformas prometidas durante su campaña: 1) laboral, en cuestiones como la indemnización por despido y el sistema de pensiones, entre otras; 2) combate a la corrupción; 3) seguridad y combate al terrorismo; 4) reforma electoral; 5) sistema tributario y, 6) educación.⁵³

Cabe mencionar que su partido, la República en Marcha, obtuvo la mayoría legislativa en la Asamblea Nacional, y con la finalidad de aprobar lo antes posible algunas de las promesas de campaña, el Ejecutivo francés presentó ante el

⁴⁹ Cour de Cassation. “Le rôle de la Cour de Cassation”. Consultado el 11 de enero de 2019 en: https://www.courdecassation.fr/cour_cassation_1/presentation_2845/r_cour_cassation_30989.html

⁵⁰ *Ídem*

⁵¹ El País. “Segunda vuelta de las presidenciales en Francia”. Consultado el 11 de enero de 2019 en: http://elpais.com/elpais/2017/05/08/media/1494268990_742642.html

⁵² *Ídem*.

⁵³ Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques. Contexto Internacional “Los “Chalecos Amarillos” en Francia: El gran reto a la administración de Emmanuel Macron”, Senado de la República, 20 de diciembre de 2018. Consultado el 10 de enero de 2019 en: <https://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/analisisinvestigacion/contexto/ci-crisis-macron-201218/download>

Parlamento un proyecto de ley para implementar esta hoja de ruta mediante ordenanzas, lo que significó legislar por la vía rápida, sin debate parlamentario y sin posibilidad de que el órgano legislativo enmendara el contenido.⁵⁴

A pesar del gran apoyo y confianza que obtuvo Emmanuel Macron en los comicios celebrados en dicho año, la implementación de su programa de gobierno tuvo un impacto negativo, ya que para finales de agosto de 2017, no sólo enfrentaba la desconfianza de sus ciudadanos, sino además la resistencia y enfado de los sindicatos, estudiantes y pensionados.⁵⁵

A 100 días de gestión de Emmanuel Macron su popularidad se redujo de un 66% a un 36%, debido a las reformas implementadas, entre las más recientes, la energética, lo que llevó a los “chalecos amarillos”⁵⁶ a desatar una ola de violencia y disturbios en las calles. Además hay otros elementos y sucesos que han afectado el apoyo hacia el Presidente francés, como fue la huelga ferroviaria, en abril 2018, ante la decisión del Gobierno de privatizar el sistema y cambiar las normas laborales de los trabajadores.⁵⁷

Ante este contexto, de acuerdo con información de la encuestadora Ifoop-Fiducial, en septiembre de 2018, el 47% de los franceses se sentían decepcionados por la incapacidad de Macron para renovar la función presidencial, 35% por su falta de visión de futuro y 32% por su política económica.⁵⁸

En comparación con la hoja de ruta durante la presidencia François Hollande, derivada de un debate nacional sobre medioambiente con la finalidad de impulsar la transición energética en Francia, el documento se basó en los dos principios: 1) eficiencia y sobriedad energética y, 2) prioridad asignada a las energías renovables. Esta hoja de ruta trajo consigo un proyecto que fue adoptado por el legislativo el 30 de julio de 2014 y después de un intenso debate se promulgó la Ley de Transición Energética para el crecimiento verde, que tiene como objetivos principales: a) promover el uso de las energías renovables y disminuir la producción de energía nuclear, hasta alcanzar una energía mixta que involucre a ambas, b) reducir la dependencia energética del exterior y, c) establecer un modelo energético sostenible que respete los imperativos del medio ambiente establecidos en el Paquete Europeo de energía y clima de 2009.⁵⁹

⁵⁴ *Ídem.*

⁵⁵ *Ídem.*

⁵⁶ Los llamados “chalecos amarillos” es un movimiento de personas de clase media que salieron a protestar a las calles de París, Francia. Los manifestantes portaban el chaleco amarillo. Asimismo, se movilizan principalmente por las redes sociales y no cuentan con un líder ni portavoces oficiales. ABC Internacional. “¿Quiénes son y qué piden los “chalecos amarillos” en Francia? Consultado el 14 de enero de 2019 en: https://www.abc.es/internacional/abci-quienes-y-piden-chalecos-amarillos-francia-201811250324_noticia.html

⁵⁷ Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques. *Op. cit.*

⁵⁸ *Ídem.*

⁵⁹ *Ídem.*

De tal forma, la iniciativa de transición energética, establecida durante la administración del mandatario Hollande, ha tratado de encontrar auge e impulso con el Presidente Macron. Es importante señalar que Francia, el segundo país con más centrales nucleares en el mundo (58 centrales activas) y en el que la energía nuclear representa tres cuartas partes del total de la producción eléctrica del país, anunció que reduciría a la mitad su producción para el 2035.⁶⁰

A mediados de noviembre de 2018, la decisión del Gobierno francés de elevar el precio de los combustibles movilizó a miles de ciudadanos pertenecientes a la clase media empobrecida. Con los días, al movimiento denominado los “chalecos amarillos” se fueron sumando centenares de personas, las cuales comparten un sentimiento de exclusión e incluso rechazo hacia el mandatario francés y sus políticas, con las cuales, aseguran perder poder adquisitivo.⁶¹

En respuesta a las manifestaciones, el Gobierno señaló que la decisión de imponer una ecotasa al diésel a partir del 1° de enero de 2019, se basó en la finalidad de reducir el uso de estos combustibles como parte del proceso de transición energética. Sin embargo, al final tuvo que renunciar a esta decisión.⁶²

En cambio, el Ejecutivo francés anunció un aumento en el salario mínimo de cien euros mensuales, la exención de impuestos y contribuciones sociales a las horas extra, una prima de fin de año también libre de impuestos, un impuesto para financiar la protección social, y el incremento de pensión para los jubilados que reciban menos de 2,000 euros al mes. Ante estas nuevas disposiciones, el apoyo a los “chalecos amarillos” comenzó a disminuir.⁶³

Un sondeo hecho por la encuestadora Ifoop-Fiducial señaló que el movimiento de los “chalecos amarillos” ha sido el evento más llamativo para el 57% de los franceses durante el 2018. En tanto, la mayoría de los ciudadanos considera que los temas prioritarios para el 2019 son: seguridad y lucha contra el terrorismo, salud, poder adquisitivo, desempleo y educación.⁶⁴

Sin embargo, en marzo de 2019, debido a la gran violencia y actos de vandalismo que se suscitó en la última protesta (16/03/19) de los “chalecos amarillos”, el gobierno francés anunció un paquete de medidas contra las manifestaciones, las cuales incluyen la prohibición del acceso a los Campos Elíseos, la aplicación de multas a marchas sin autorización y un mayor uso de la fuerza. Ante esta situación, el jefe de policía Michel Delpuech, fue remplazado por Didier Lallement, a quien se le haría oficial el cargo el 20 de marzo de 2019.⁶⁵

⁶⁰ *Ídem.*

⁶¹ *Ídem.*

⁶² *Ídem.*

⁶³ *Ídem.*

⁶⁴ Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques. *Op. cit.*

⁶⁵ Excélsior. “Francia endurece medidas contra manifestaciones”. Consultado el 19 de marzo de 2019 en: <https://www.excelsior.com.mx/global/francia-endurece-medidas-contra-manifestaciones/1302510>

Las disposiciones serán aplicadas en la capital y en otras ciudades del país. De aquí en adelante, en caso de sospecha de posibles altercados, los “chalecos amarillos” no podrán protestar en los Campos Elíseos de París, la plaza Pey-Berland de Burdeos y ni en la plaza del Capitolio de Toulouse. Las medidas se sumarán a la ley antidisturbios, la cual fue votada el 12 de marzo de ese mismo año y, antes de que entre en vigor, se encuentra en examinación por el Consejo Constitucional por petición del presidente Emmanuel Macron.⁶⁶

Cabe destacar que la Ley Antidisturbios pretende prohibir la asistencia a una manifestación a alguien que, por sus comportamientos en manifestaciones pasadas, represente una amenaza para el orden público; autorizará registros durante las protestas y obligará a los ‘*casseurs*’ a pagar por los desperfectos causados; permite sancionar con penas de hasta un año de prisión y 15,000 euros de multa a quienes acudan a las manifestaciones violentas con el rostro enmascarado, entre otros.⁶⁷

El primer ministro, Édouard Philippe afirmó que las personas que cometieron los actos vandálicos no eran manifestantes sino grupos de extrema izquierda “que buscan destruir”, para argumentar la prohibición de manifestaciones en los barrios en donde se identifiquen a estos “elementos”.⁶⁸

A raíz de las protestas de los “chalecos amarillos” que surgieron en Francia, más de 50,000 personas se encuentran en desempleo parcial, debido a las bajas ventas de los comercios de las ciudades, principalmente, París. Se estima que las pérdidas alcanzan más de 4000 millones de euros desde que comenzaron las manifestaciones.⁶⁹

Es preciso señalar que a raíz de las manifestaciones producidas en las calles parisinas se realizó un diálogo abierto con los ciudadanos. Esta iniciativa de diálogo finalizó el 15 de marzo de 2019, la cual fue propuesta por el presidente Emmanuel Macron. En este mecanismo participaron cerca de 500 mil franceses, de los cuales 300 mil lo hicieron a través de la página web del gobierno y los demás mediante reuniones locales. Los temas centrales en los encuentros fueron: la transición ecológica, la fiscalidad, la democracia y la organización del Estado y de los servicios públicos.⁷⁰

Asimismo, “la iniciativa organizó cerca de 10,000 reuniones en toda Francia; recibió cerca de 1.8 millones de contribuciones en línea y 16,000 “libros de quejas” depositados en las alcaldías de varias regiones”.⁷¹

⁶⁶ *Ídem.*

⁶⁷ El País. “Francia endurece legislación antidisturbios”. Consultado el 19 de marzo de 2019 en: https://elpais.com/internacional/2019/02/05/actualidad/1549405206_745816.html

⁶⁸ Excélsior. *Op. cit.*

⁶⁹ Sputnik Mundo. “Francia, en estado de violencia permanente”. Consultado el 19 de marzo de 2019 en: <https://mundo.sputniknews.com/firmas/201901091084616450-protestas-de-chalecos-amarillos-en-francia/>

⁷⁰ France24. “El Gran Debate Nacional en Francia llegó a su fin”. Consultado el 19 de marzo de 2019 en: <https://www.france24.com/es/20190316-gran-debate-nacional-francia-fin>

⁷¹ *Ídem.*

Posteriormente, con la finalización del Gran Debate Nacional, se realizarán varias conferencias temáticas o talleres participativos organizados en diferentes fechas y regiones. Entre algunas demandas al Ejecutivos se encuentra bajar el IVA en ciertas categorías de productos, ajustar las pensiones a la evolución de la inflación y aumentar el salario mínimo.⁷²

POLÍTICA EXTERIOR

Francia es uno de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Pertenece también a la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la Organización Mundial del Comercio, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Grupo de los 8 (G-8) y el Grupo de los 20 (G-20), así como a la Organización Internacional de la Francofonía.

Es sede de importantes organizaciones internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Mantiene relaciones bilaterales con la mayor parte de los países del mundo, a través de embajadas y consulados.

Francia es uno de los seis países fundadores de la Comunidad Europea del Carbón y el Acero en 1951 y de la Comunidad Económica Europea en 1957.

Actualmente, Francia tiene la presidencia rotatoria del Comité de Ministros del Consejo de Europa, hasta noviembre de 2019.

*Relaciones con Alemania*⁷³

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial se adoptaron iniciativas que pretendían la reconciliación entre Francia y Alemania. Posteriormente, los lazos de amistad y de cooperación se fortalecieron entre ambos países a través de:

- La creación de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) en 1951.
- Los tratados de Roma de las Comunidades Europeas (1957).
- El Tratado del Elíseo (1963) con el cual se consolidaba la reconciliación entre Francia y Alemania; creaba una amistad real entre ambos países y favorecía la «construcción de una Europa unida, que es el objetivo de los dos pueblos», así como la instalación de la Oficina Franco-Alemana de la Juventud (OFAJ).
- La creación en 1988 del Consejo Franco-Alemán de Defensa y Seguridad (CFADS), la Brigada Franco - Alemana, el Consejo Económico y Financiero Franco-Alemán (CEFFA), el Consejo Franco-Alemán del Medio Ambiente (CFAE en francés) y el Alto Consejo Cultural Franco-Alemán (HCCFA en francés).

⁷² *Ídem.*

⁷³ République Française. "Francia y Alemania: relaciones bilaterales". Consultado el 11 de enero de 2019 en: <http://www.diplomatie.gouv.fr/es/fichas-de-paises/alemania/francia-y-alemania/article/relaciones-bilaterales-12314>

- La creación del Consejo de Ministros Franco-Alemán (CMFA) en el 2003 y la adopción en el 2010 de la Agenda Franco-Alemana 2020.
- Encuentros informales entre los Jefes de Estado y de Gobierno de ambos países durante las cumbres europeas o internacionales.
- Redes de contactos entre entidades territoriales, instancias regionales, comisiones intergubernamentales, asociaciones, escuelas, etcétera.

En el marco de una Europa más soberana, unida y democrática, Francia y Alemania firmarán, el 22 de enero de 2019, en Aquisgrán, Alemania, un nuevo tratado de cooperación en materia económica, seguridad y medio ambiental, con el fin de continuar profundizando sus compromisos en favor de la seguridad y prosperidad de sus nacionales, así como también poder hacer frente a los nuevos retos del siglo XXI.⁷⁴ La firma de este acuerdo se extiende a la firma del Tratado del Elíseo⁷⁵ 1963, celebrando este año sus 63 aniversario.

Relaciones con Estados Unidos

Francia y Estados Unidos tienen una relación activa en relación a la lucha contra el terrorismo, por lo que la nación norteamericana es un aliado destacado para el Estado francés. No obstante, el diálogo entre los dos países puede diferir cuando se trata cuestiones de cambio climático.⁷⁶

El 13 de julio de 2017, Donald Trump, Presidente de Estados Unidos, realizó una visita oficial a Francia por invitación del Presidente Emmanuel Macron. Entre los temas de conversación de ambos mandatarios estuvieron: el Acuerdo de París sobre cambio climático, el intercambio comercial, la seguridad, la lucha contra el terrorismo y el Estado islámico y la estabilidad en Medio Oriente.⁷⁷ Durante su visita, el Presidente estadounidense asistió al desfile militar con motivo del Día Nacional de Francia y la conmemoración de los 100 años de la entrada de Estados Unidos en la Primera Guerra Mundial.

Relaciones con China

Francia y China basan su relación bajo los siguientes tres ejes prioritarios: reforzar el diálogo político, trabajar para reequilibrar las relaciones económicas en un espíritu

⁷⁴ Bloomberg. "Germany, France Reinforce Cooperation to Counter Fraying Europe". Consultado el 11 de enero de 2019 en: <https://www.bloomberg.com/news/articles/2019-01-09/germany-france-reinforce-cooperation-to-counter-fraying-europe>

⁷⁵ El 22 de enero de 1963, el entonces Presidente francés, Charles de Gaulle y el entonces Canciller alemán, Konrad Adenauer, firmaron el Tratado del Elíseo con el que se sellaba la reconciliación entre los dos países. El Tratado fijaba los objetivos de una mayor cooperación entre las dos naciones en el ámbito de las relaciones internacionales, la defensa y la educación. France Diplomatie. "Tratado del Elíseo – 55º aniversario (22 de enero de 2018)". Consultado el 11 de enero de 2019 en: <https://www.diplomatie.gouv.fr/es/fichas-de-paises/alemania/francia-y-alemania/relaciones-politicas/article/tratado-del-eliseo-55o-aniversario-22-01-18>

⁷⁶ France Diplomatie. "Francia y Estados Unidos". Consultado el 11 de enero de 2019 en: <https://www.diplomatie.gouv.fr/es/fichas-de-paises/estados-unidos/francia-y-estados-unidos/>

⁷⁷ BBC. "Aliados inesperados: por qué Trump visita a Macron en París". Consultado el 11 de enero de 2019 en: <http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-40601697>

de reciprocidad y favorecer el aumento de los intercambios entre las sociedades civiles, especialmente entre jóvenes franceses y chinos.⁷⁸

El Presidente Emmanuel Macron llevó a cabo una visita de Estado a China y el 9 de enero de 2018 se reunió con el Presidente chino Xi Jinping. Los temas abordados fueron las relaciones comerciales, los conflictos mundiales, como el terrorismo y el cambio climático.⁷⁹

El Presidente Macron visitó la ciudad de Xian, antigua ruta de la seda, en donde habló de los nuevos proyectos europeos para impulsar el comercio y las inversiones con China.⁸⁰

SITUACIÓN EOCNÓMICA

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) estimó que el crecimiento de la economía francesa continuará a un ritmo del 1.6% en 2019 y 2020. Asimismo, indicó que las condiciones de financiamiento y los recortes a los impuestos a las empresas darán impulso a la inversión privada.⁸¹

Por otra parte, la Organización también proyecta que los impuestos laborales bajos, un mercado laboral más flexible y mejores oportunidades de capacitación ayudarán a la creación de empleos, especialmente para los trabajadores poco calificados, apoyando el consumo nacional.⁸²

También, la OCDE estima que el déficit fiscal disminuirá progresivamente, a pesar de un aumento temporal debido a una reforma del crédito fiscal en 2019. Sin embargo, los esfuerzos de consolidación siguen siendo limitados. Además, señaló que el Gobierno debe continuar realizando reformas estructurales para generar un crecimiento más inclusivo y sostenible.⁸³

Por su parte, al Comisión Europea estimó que la inflación sería de 1.7% y 1.6% para 2019 y 2020 respectivamente. Además, proyectó una tasa de desempleo en un 8.8% para el presente año y 8.4% para 2020.⁸⁴

⁷⁸ France Diplomatie. “Francia y China”. Consultado el 11 de enero de 2019 en: <https://www.diplomatie.gouv.fr/es/fichas-de-paises/china/francia-y-china/>

⁷⁹ El País. “Macron llama a la unión entre China y Europa para reactivar la lucha contra el cambio climático”. Consultado el 9 de enero de 2019 en: https://elpais.com/internacional/2018/01/08/actualidad/1515400749_747054.html

⁸⁰ *Ídem*

⁸¹ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). “France - Economic forecast summary (November 2018)”. Consultado el 10 de enero de 2019 en: <http://www.oecd.org/economy/france-economic-forecast-summary.htm>

⁸² *Ídem*.

⁸³ *Ídem*.

⁸⁴ European Commission. “Economic forecast for France”. Consultado el 10 de enero de 2019 en: https://ec.europa.eu/info/business-economy-euro/economic-performance-and-forecasts/economic-performance-country/france/economic-forecast-france_en

En este sentido, el Fondo Monetario Internacional previó que la tasa de desempleo fue de 8.8%, es decir se espera que para 2019 reduzca ligeramente este indicador. De igual manera, estimó que en 2018 hubo una fuerza laboral de 25.509 millones de personas en 2019 y pronostica que aumente a 25.629 para el 2019.⁸⁵

En otro aspecto, Francia es considerada como la potencia agrícola de la Unión Europea ya que aporta un cuarto de la producción total de ese sector. Sin embargo, representa una mínima parte del Producto Interno Bruto del país y emplea a menos del 3% de la población. El sector agrícola francés es el que más subvenciones recibe de la Unión Europea. Entre los productos franceses destacan el trigo, el maíz, la carne y el vino.⁸⁶

Estructura del Producto Interno Bruto en Francia (2017, est.):

- **Agricultura:** 1.7%
- **Industria:** 19.5%
- **Servicios:** 78.8%

En este contexto, cabe destacar que los sectores industriales clave en Francia son las telecomunicaciones, la electrónica, el sector aeroespacial y el armamentístico. El sector terciario representa cerca del 80% del Producto Interno Bruto francés y emplea a casi tres cuartas partes de la población activa.⁸⁷

Comercio exterior (est. 2017):⁸⁸

- **Exportaciones:** \$ 549.9 billones de dólares.
- **Importaciones:** \$ 601.7 billones de dólares.

Principales socios comerciales (2017):

- **Exportaciones:** Alemania 14.8%, España 7.7%, Italia 7.5%, Estados Unidos 7.2%, Bélgica 7% y Reino Unido 6.7%.

- **Importaciones:** Alemania 18.5%, Bélgica 10.2%, Países Bajos 8.3%, Italia 7.9%, España 7.1%, Reino Unido 5.3%, Estados Unidos 5.2% y China 5.1%.

Principales exportaciones: Maquinaria y equipo de transporte, aviones, plásticos, productos químicos, productos farmacéuticos, hierro, acero y bebidas.⁸⁹

Principales importaciones: maquinaria y equipos, vehículos, petróleo crudo, aviones, plásticos y productos químicos.⁹⁰

⁸⁵ International Monetary Fund. "France". Consultado el 10 de enero de 2019 en: <https://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2018/02/weodata/weorept.aspx?pr.x=93&pr.y=4&sy=2018&ey=2020&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&c=132&s=NGDP%2CNGDPD%2CNGDPDPC%2CPCPI%2CLUR%2CLE%2CLP&grp=0&a=>

⁸⁶ Santander Portal Trade. "Francia: Política y Economía". Consultado el 10 de enero de 2019 en: <https://es.portal.santandertrade.com/analizar-mercados/francia/politica-y-economia>

⁸⁷ *Ídem.*

⁸⁸ Central Intelligence Agency. *Op. cit.*

⁸⁹ *Ídem.*

⁹⁰ *Ídem.*





Ficha Técnica de México





MÉXICO EN DATOS Y CIFRAS

Descripción general de México: su geografía, población, organización política, economía y comercio internacional.

INFORMACIÓN GENERAL

Día nacional. 16 de septiembre.

Extensión geográfica: 1, 964,375 Km². Décimo tercero a nivel mundial.

Fronteras: 3,152 km con Estados Unidos; 956 km con Guatemala, y; 193 km con Belice.

Población total: 125,191,900 habitantes. 64,8 millones de mujeres (51.8%) y 60,3 millones de hombres (48.2%).

Esperanza de vida al nacer (años). 75.47: hombres 73.01 y mujeres 78.05.

Tasa de crecimiento de la población. 1.4%.

Tasa de natalidad (nacidos vivos por cada 1,000 hab.). 18.3.

Tasa de fecundidad (hijos por mujer). 2.2.

Tasa de mortalidad. 5.8.

Población activa. 59.4%.

Porcentaje de población activa por sectores. Sector agropecuario 13.3%; sector industrial y de la construcción 25.6% y sector comercio y servicios 60.5%.

Población urbana (% del total). 80%. El 28% de la población total se ubica en las zonas metropolitanas del Valle de México, Guadalajara, Monterrey y Puebla-Tlaxcala.

Población en situación de pobreza (% del total). 50.6%.

Población indígena estimada (% del total). 6.6%.

Nivel de cobertura de educación superior. 34.1%.

Lenguas indígenas. Náhuatl, maya, zapoteco, mixteco, otomí, entre otras.

Ranking de población mundial. Décimo primer lugar (125,191,900 hab.), después de China, India, Estados Unidos, Indonesia, Brasil, Pakistán, Nigeria, Bangladesh, Rusia y Japón.

Religión. Católicos (92, 924,489) 82.9%; pentecostales (1, 782,021) 1.6%; Testigos de Jehová (1, 561,086) 1.4% y, otras Iglesias evangélicas (5, 595,116) 5%.

SISTEMA POLÍTICO

Forma de gobierno. República representativa, democrática, laica y federal.

Mujeres en el gabinete presidencial:

- Secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero.
- Secretaria de Bienestar, María Luisa Albores.
- Secretaria de Economía, Graciela Márquez Colín.
- Secretaria del Trabajo y Previsión Social, Luisa María Alcalde.
- Secretaria de Energía, Norma Rocío Nahle.
- Secretaria de Cultura, Alejandra Frausto.
- Secretaria de la Función Pública, Irma Eréndira Sandoval.

Porcentaje de mujeres y hombres en el Congreso:

La conformación del Poder Legislativo es el siguiente:

- LXIV Legislatura del H. Senado de la República: 65 hombres (50.78%) y 63 mujeres (49.2%).
- LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados: 259 hombres (51.8%) y 241 mujeres (48.2%).
- México ocupa el 4° lugar a nivel mundial en el ranking de mujeres en el Parlamento con 48.2% en la Cámara de Diputados y 49.2% en el Senado de la República.

Poder Judicial:

- Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Tribunal Electoral.
- Tribunales Colegiados de Circuito.
- Tribunales Unitarios de Circuito.
- Juzgados de Distrito.
- Consejo de la Judicatura Federal.

Gobernadoras. Dos: Claudia Artemiza Pavlovich Arellano (Estado de Sonora) y Claudia Sheinbaum Pardo (Ciudad de México).

INDICADORES ECONÓMICOS

PIB (US\$ a valores de paridad de poder adquisitivo). 2 billones 406 mil 199 millones de dólares.

PIB per cápita (US\$ a valores de paridad de poder adquisitivo). 19,480 dólares.

Crecimiento del PIB anual. 1.8%.

Participación de los principales sectores de actividad en el PIB (agricultura, industria y servicios). Sector primario: 4.2% equivale a 902,946 millones de pesos. **Sector secundario** 31.0% equivale a 6,697,682 millones de pesos. **Sector terciario:** 64.8% equivale a 14,001,350 millones de pesos.

Participación de mujeres y hombres en el PIB (% de la población económica). Hombres 61.9%; Mujeres 38.1%.

Salario mínimo. \$102.68 equivale a 5.3 dólares.

Tasa de inflación. 4.83% (2018).

Deuda pública (% PIB). 48.2%.

Deuda externa. 199,548 millones de dólares.

Déficit público. 233 mil 693 millones de pesos (1.1% del PIB).

Desempleo (% de la población económica). 3.2%.

Gasto público en salud/PIB. 5.3%.

Gasto público en educación/PIB. 3.75%.

Inversión en investigación y desarrollo/PIB. 0.57%.

Reservas internacionales. 176 mil 466 millones de dólares.

PRINCIPALES PRODUCTOS

- 12° productor mundial de alimentos.
- Primer lugar como exportador de café orgánico.
- Principal país exportador del sector agroalimentario del mundo en productos como cerveza, tomate, chiles y pimientos, además de sandía, pepino, limón, aguacate, cebolla, tequila, papaya, entre otros. Segundo lugar en el orbe en exportación de espárragos, garbanzo, nuez sin cáscara, artículos

de confitería y col; y el tercero en berenjena, aceite de sésamo, miel, fresa, espinaca, jugo de naranja, apio y café descafeinado.

- Primer productor mundial de plata con 192.9 millones de onzas.
- Décimo primer productor de petróleo a nivel mundial.
- Se ubica entre los 10 principales productores de 16 diferentes minerales: plata, bismuto, fluorita, celestita, wollastonita, cadmio, molibdeno, plomo, zinc, diatomita, sal, barita, grafito, yeso, oro, entre otros.
- Uno de los primeros 10 países productores de cobre en el mundo con 452.4 mil toneladas.

COMERCIO E INVERSIÓN

Principales países origen de importaciones:

- Estados Unidos de América. 179,582.7 millones de dólares.
- China 69,520.7 millones de dólares.
- Japón 17,751.1 millones de dólares.

Principales países destino de exportaciones:

- Estados Unidos de América. 302,654.5 millones de dólares.
- Canadá. 10,427.0 millones de dólares.
- China. 5,407.4 millones de dólares.

Principales productos de exportación. Bienes manufacturados (armadoras de automóviles, embotelladoras de refrescos, empacadoras de alimentos, laboratorios farmacéuticos entre otros), petróleo y productos derivados, plata, frutas, vegetales, café y algodón.

Participación porcentual de las exportaciones petroleras y no petroleras. Manufacturera 86.6%, vehículos ligeros 75.8%, petróleo crudo 5.9%, agropecuarias 4.6%, otros derivados del petróleo 1.7% y extractivas 1.2%.

Principales productos de importación. Máquinas y material eléctrico, aparatos mecánicos, calderas, vehículos terrestres y sus partes, combustibles minerales y sus productos, plástico y sus manufacturas, instrumentos y aparatos de óptica y médicos, manufacturas de fundición de hierro o acero, caucho y productos químicos orgánicos.

Participación porcentual de las importaciones petroleras y no petroleras. Manufacturera 86.4%, derivados del petróleo 6.6%, agropecuarias 3.0%, petroquímica 2.3%, gas natural 1.2% y extractivas 0.5%.

Comercio:**Exportaciones.** 409,494 (miles de millones de dólares).**Importaciones.** 420,369 (miles de millones de dólares).**Saldo en balanza comercial.** -10,875 millones de dólares.**Principales socios comerciales.** Estados Unidos (24,874 mdd); Canadá (1,844 mdd); Unión Europea (1,521 mdd); Japón (1,054 mdd) y, Centroamérica (1,004 mdd).**Inversión Extranjera Directa.** 31,604.3 millones de dólares (2018).**Tratados de libre comercio.** México cuenta con una red de 12 Tratados de Libre Comercio que le permite tener acceso a los mercados de 46 países.**Ranking económico.** Décimo quinto lugar (1, 149,236 mdd), después de Estados Unidos de América, China, Japón, Alemania, Reino Unido, India, Francia, Brasil, Italia, Canadá, República de Corea, Rusia, Australia y España.**INDICADORES INTERNACIONALES****Coficiente GINI.** 51.1.**Índice de desarrollo humano (IDH).** 0.774, lugar 74 (Alto).**Índice de globalización.** Lugar 70, con 62.29%.**Índice de competitividad global 2016-2017.** 46.**Índice global de innovación.** Lugar 58, con puntuación de 35.79.**Índice de libertad económica.** Lugar 66.**Índice de facilidad para hacer negocios.** Lugar 49 con 72.27 de calificación (2018).**Ranking mundial en el índice de transparencia.** 138.**Índice global de la brecha de género.** Lugar 50, con puntuación de 0.7. **La puntuación más alta es 1 (igualdad) y la más baja posible es 0 (desigualdad).****Ranking de las mejores universidades del mundo:**• **113.** Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).• **178.** Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM).**MEXICANOS EN EL MUNDO****Mexicanos en el mundo.** 97.21% de los mexicanos que viven en el exterior radica en los Estados Unidos de América. **Los tres países con mayor registro de mexicanos son: Estados Unidos (11,848,537); Canadá (128,485) y España (52,524).****Remesas.** Cuarto receptor a nivel mundial: India (65 mil 380 millones de dólares=11%); China (62 mil 850 millones de dólares=10.6%); Filipinas (32 mil 795 millones de dólares=5.5%) y, México (30 mil 534 millones de dólares=5.1%).**Representaciones Diplomáticas en el exterior.**

Embajadas: 80; Consulados: 67, y Misiones Permanentes: 7.

OTROS INDICADORES**Sitios inscritos en la lista de patrimonio mundial cultural y natural de la humanidad.** México cuenta con 34 sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial, de los cuales, 6 bienes son naturales, 27 bienes son culturales y 1 es mixto.**Ranking mundial en turismo.** Sexto lugar (39.3 millones de visitantes), después de Francia, Estados Unidos, España, China e Italia.**PREMIOS NOBEL.** Octavio Paz y Lozano (Literatura-1990); Alfonso García Robles (Paz-1982) y, Mario Molina Pasquel y Henríquez (Química-1995).

Documento elaborado por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques con información de: Instituto Nacional de Estadística y Geografía; Instituto Nacional de las Mujeres; The World Bank; Secretaría de Educación Pública; Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior; Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Instituto de los Mexicanos en el Exterior; Secretaría General del Consejo Nacional de Población; Fundación Bancomer; BBVA Research México; Instituto Matías Romero; ProMéxico; Presidencia de la República; Secretaría de Economía; International Monetary Fund; Comisión Nacional de los Salarios Mínimos; Banco de México; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Asociación Mexicana de la Industria Automotriz A.C.; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Cámara de Diputados; Senado de la República; Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; The KOF Index of Globalization; World Economic Forum; World Intellectual Property Organization; The Heritage Foundation; Transparency International; QS Top Universities; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Embajada de México en Japón; Conferencia Nacional de Gobernadores; Inter-Parliamentary Union; Periódico Excélsior; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Programa de Resultados Electorales Preliminares; Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres; Oficina de la UNESCO en México; Secretaría de Turismo y Universidad Nacional Autónoma de México. Actualización: 5 de junio de 2019.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

Coordinadora General

Aliza Klip Moshinsky

Directora General

María Rosa López González

Colaboraron en la elaboración y edición de este documento:

José Miguel Venegas Ramírez

Gabriela Guerrero Valencia

Karla Viridiana Zambrano Hernández

Alejandro Osornio Ramos

Fabiola Mota Urrutia (Servicio Social)

Jared Jacobo Botello Chávez (Servicio Social)

Kevin Brayán López Aguilar (Servicio Social)